ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012570

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012570** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001180016000** ubicado en **C 11 9 09 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 215.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001180016000** por la suma de: **DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 215.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**; Propietario(s) del predio No. **011001180016000** ubicado en **C 11 9 09 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines [illegible] fijado en un lugar visible [illegible]
FIJADO 26 DIC 2021
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 06 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación

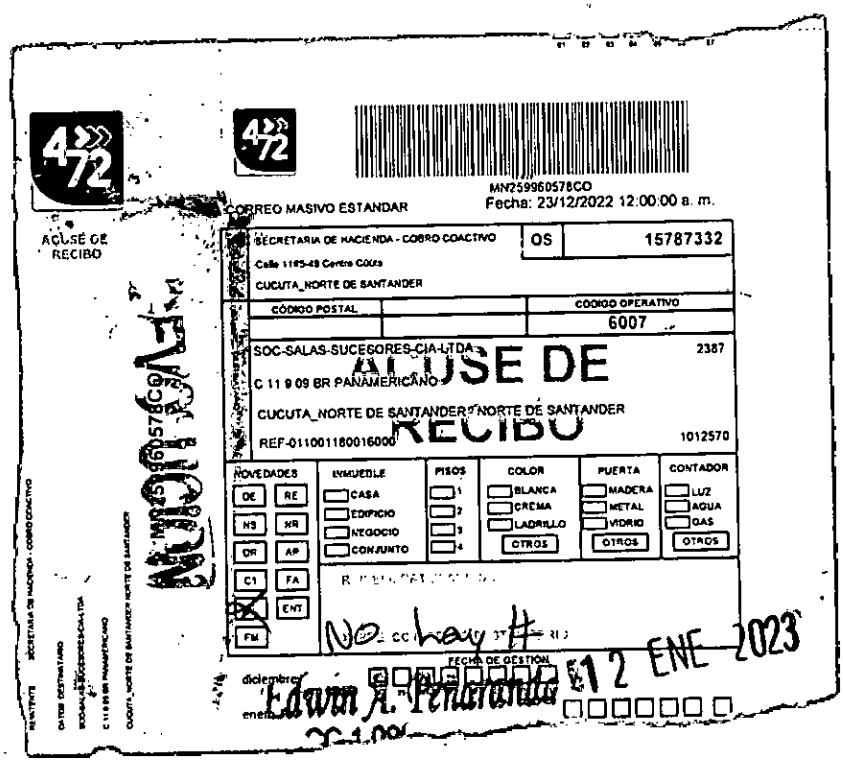

4-72

MN259960578CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1185-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL | CODIGO OPERATIVO 6007

SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA 2387
C 11 9 09 BR PANAMERICANO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011001180016000 1012570

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
N9	XR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

No hay #

FECHA DE GESTION 12 ENE 2023

diciembre
enero

Edwin A. Fernandez

MN259960578CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO
SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA
C 11 9 09 BR PANAMERICANO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REMITENTE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012729

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012729** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLAMIZAR CORREA DONELIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001430022000** ubicado en **C 0B 6 05 BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 174.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLAMIZAR CORREA DONELIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001430022000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 174.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLAMIZAR CORREA DONELIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos *remite al* Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLAMIZAR CORREA DONELIA**, Propietario(s) del predio No. **011001430022000** ubicado en **C 0B 6 05 BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Gestión Documentación

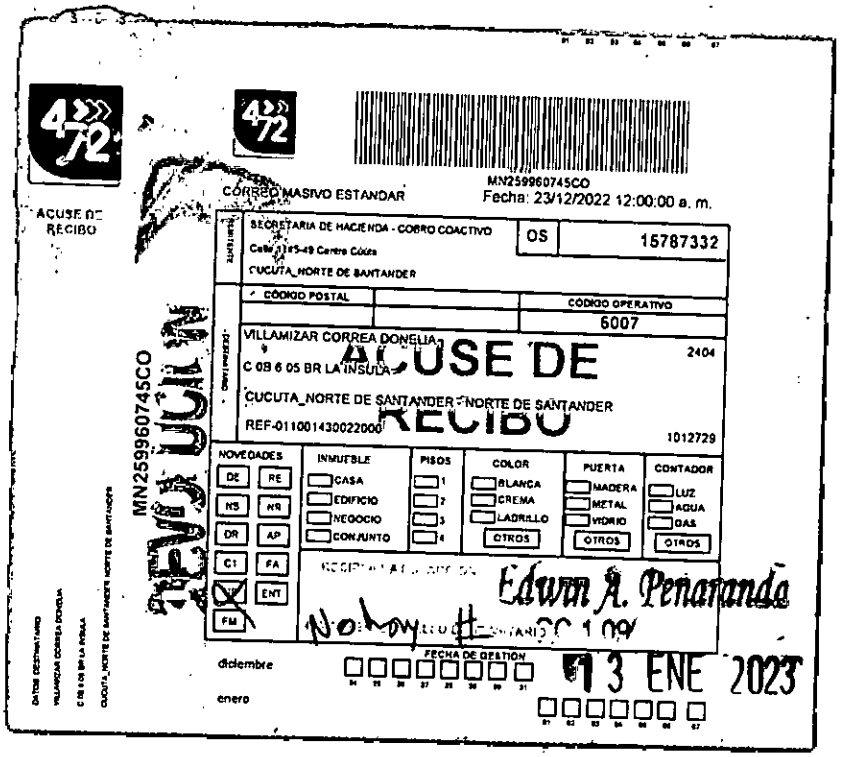

4-72

ACUSE DE RECIBO

4-72

MN259960745CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 13#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

VILLAMIZAR CORREA DONELIA

C 08 6 05 BR LA INSULA 2404

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-011001430022000

1012729

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
FM	ENT					

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Edwin A. Peñaranda

No hay quien firme

FECHA DE OPERACIÓN

diciembre

enero

13 ENE 2023

DEVUELTA

MN259960745CO

DATOS DESTINATARIO

VILLAMIZAR CORREA DONELIA

C 08 6 05 BR LA INSULA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012747

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012747** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001500025000** ubicado en **C 5 6 129 BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 102.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, esté Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001500025000** por la suma de: **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 102.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001500025000** ubicado en **C 5 6 129 BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

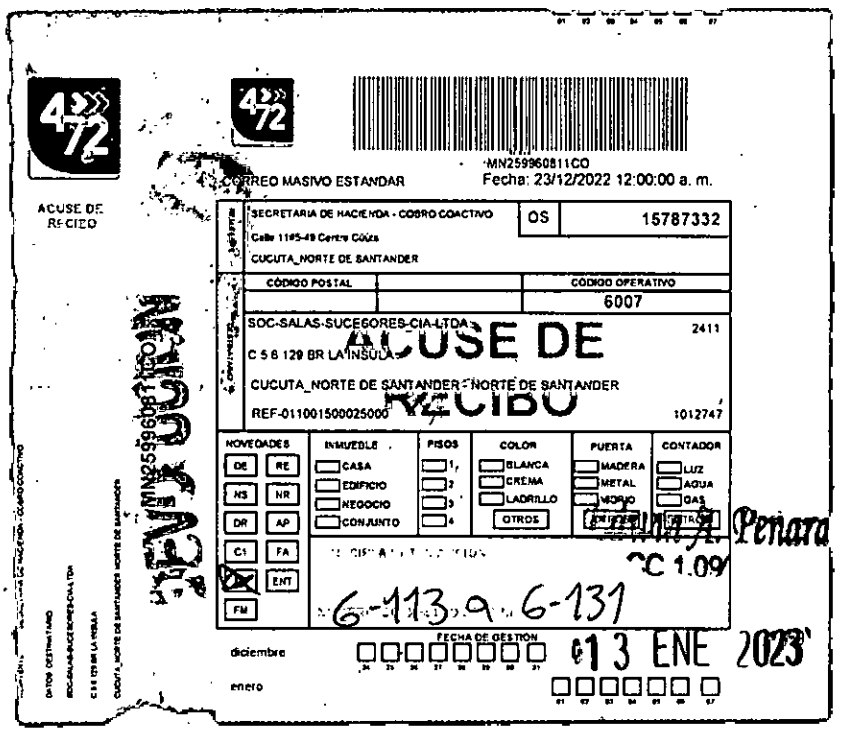

4-72 CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259960811CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1165-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA

2411

C 5 6 129 BR LA INSULA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-011001500025000

1012747

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	ENTREGA	OTRAS
X	ENT					
FM						

Edna A. Penaranda

C 1.09

6-113 a 6-131

FECHA DE GESTIÓN 13 ENE 2023

diciembre

enero

DATOS DESTINATARIO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

C 5 6 129 BR LA INSULA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012749

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012749** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001510021000** ubicado en **A 8 14 72 C 14 7 73 BR PANAMERICAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 133.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001510021000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 133.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001510021000** ubicado en **A 8 14 72 C 14 7 73 BR PANAMERICAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] 341 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

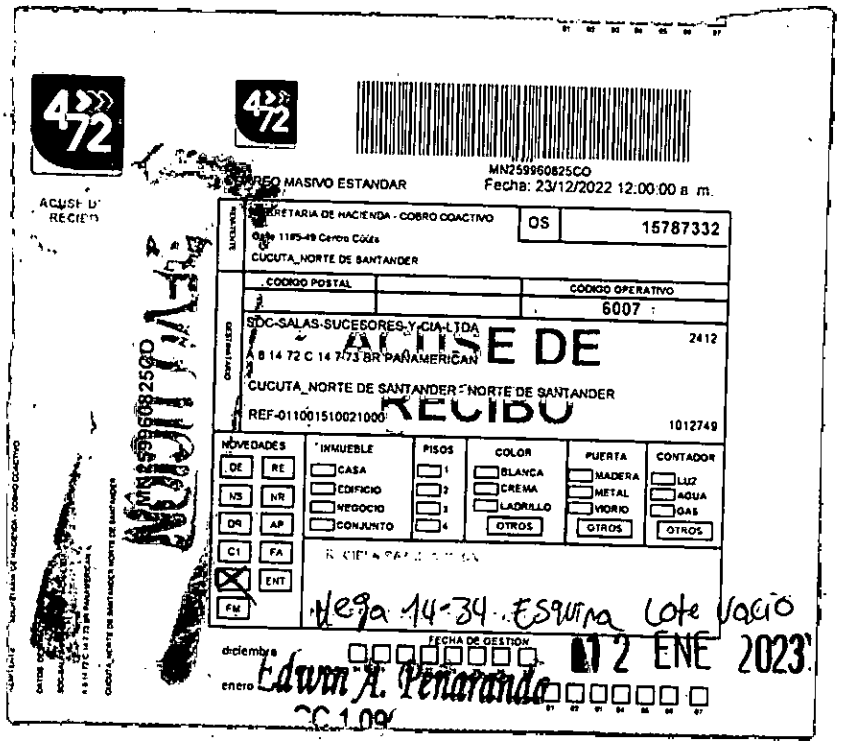

4-72

MN259960825CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1185-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

SDC-SALAS-SUCESORES-Y-CIA-LTDA

AV 8 14 72 C 14 7-73 BR PANAMERICAN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-01100151002100 2412

1012749

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
	FM					

Vega 14-34. Esquina Lote Vacio

FECHA DE GESTION

diciembre

enero 12 ENE 2023

Edwin A. Peñaranda

CC 1.09

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA SIRVA, ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012913

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012913** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001770007000** ubicado en **A 2 26 15 23 (23 15 23) BR VIRGILI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 131.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001770007000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 131.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001770007000** ubicado en **A 2 26 15 23 (23 15 23) BR VIRGILI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 311 del CGP se fijó en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

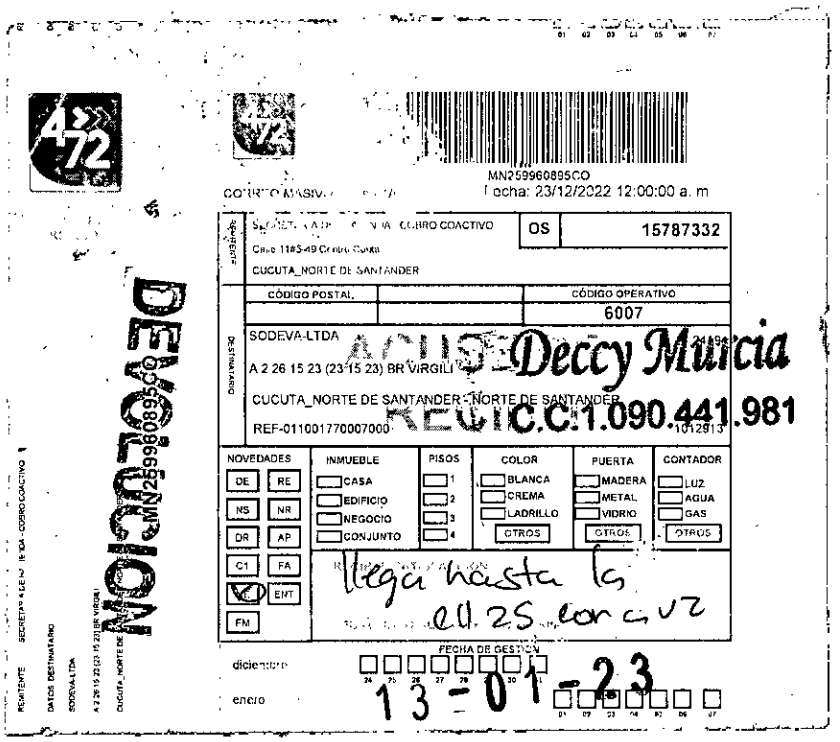

MN259960895CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL | | CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
SODEVA-LTDA
A 2 26 15 23 (23-15 23) BR VIRGILI
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-011001770007000

ACUSE Deccy Muricia
RECIBIDO C.C.1.090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

llega hasta la
calle 25 con cuz

FECHA DE GESTION
diciembre
enero
13-01-23

DEVOLUCION
MN259960895CO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
SODEVA-LTDA
A 2 26 15 23 (23-15 23) BR VIRGILI
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050: ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013060

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1013060** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUNGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002060008000** ubicado en **A 5 22 62** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 127.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUNGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002060008000** por la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 127.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUNGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUNGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011002060008000** ubicado en **A 5 22 62** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible de la
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

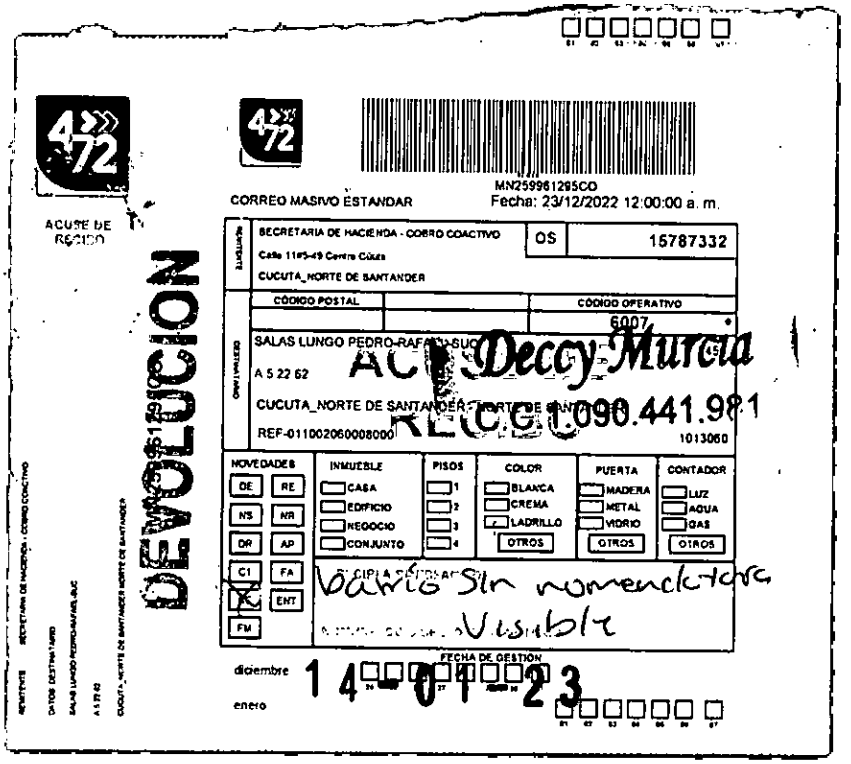

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259961295CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

SALAS LUNGO PEDRO-RAFAEL-SUC

A 5 22 62

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

REF-011002060008000

1013060

DEVOLUCION

ACT Deccy Murcia

REC.C.C. 1.090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

DESCRIPCIÓN DE LA DIRECCIÓN: Vario Sin nomenclatura Visible

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

14-01-23

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PRIMERO, ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013158

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1013158** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ CALDERON CECILIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002230016000** ubicado en **A 7A 20 25 (C 20 7 47) BR PANAMERI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 122.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ CALDERON CECILIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002230016000** por la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 122.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ CALDERON CECILIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ CALDERON CECILIA**, Propietario(s) del predio No. **011002230016000** ubicado en **A 7A 20 25 (C 20 7 47) BR PANAMERI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] fijado en un lugar visible
FIJADO [illegible] DESFIJADO
Hora 8:00 a.m. [illegible] 5:00 p.m.
Fecha 26 DIC 2022 Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

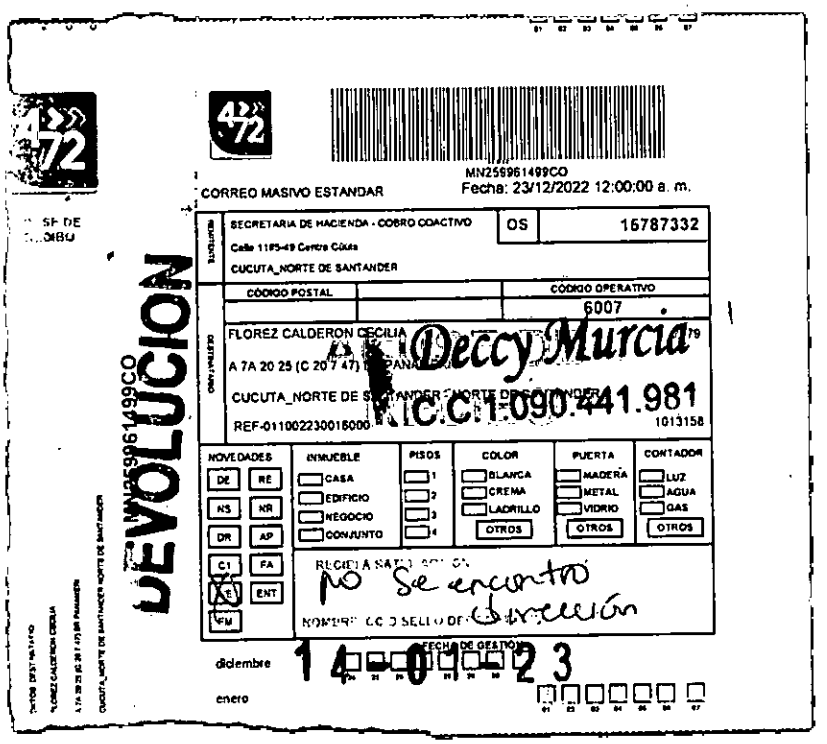

4-72

MN259961499CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CÓDIGO POSTAL | CÓDIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
FLOREZ CALDERON CECILIA
A 7A 20 25 (C 20 7 47) [illegible]
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-01100223001600[illegible]

Deccy Murcia
C.C. 1.090.441.981
1013158

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2 ENT					
FM					

RECIBIÓ SATISFACTORIAMENTE
NOMBRE C.C. O SELLO DE: No se encontro dirección
FECHA DE GESTIÓN

diciembre 14 - 01 - 23
enero

DEVOLUCION

MN259961499CO

FLOREZ CALDERON CECILIA
A 7A 20 25 (C 20 7 47) [illegible]
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

COSTEA SOCIAL ESTRATEGIA DE ODC

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013159

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1013159** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS BENITEZ NANCY-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002230023000** ubicado en **A 7 20 101 CS 3 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 185.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS BENITEZ NANCY-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002230023000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 185.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS BENITEZ NANCY-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRERAS BENITEZ NANCY-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **011002230023000** ubicado en **A 7 20 101 CS 3 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 31 del CPACA fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

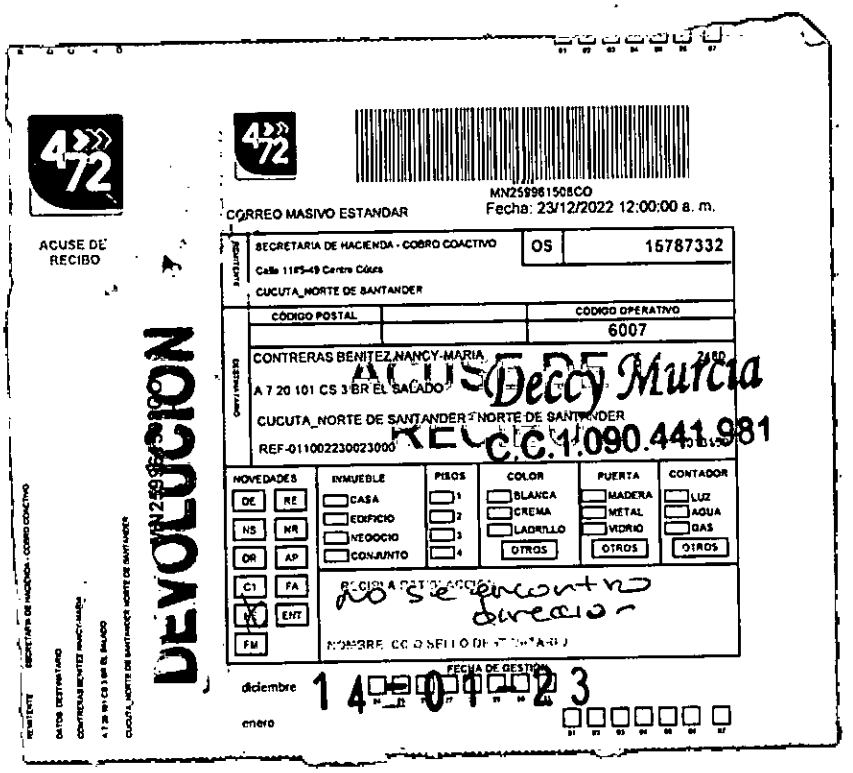

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259961508CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

CONTRERAS BENITEZ,NANCY-MARIA

A 7 20 101 CS 3 BR EL SALADO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011002230023000

ACUSE DE RECIBO

Deccy Murcia

C.C. 1.090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
OR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN

no se encuentra dirección

NOMBRE Y SELLO DEL FUNCIONARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre 14 01 23

enero

DEVOLUCION

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO CONTRERAS BENITEZ,NANCY-MARIA

A 7 20 101 CS 3 BR EL SALADO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013160

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1013160** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BENITEZ MEJIA PAULA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002230030000** ubicado en **A 7 20 107 IN 1 CS 1 BR EL SALADO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 201.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BENITEZ MEJIA PAULA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002230030000** por la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 201.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BENITEZ MEJIA PAULA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BENITEZ MEJIA PAULA**, Propietario(s) del predio No. **011002230030000** ubicado en **A 7 20 107 IN 1 CS 1 BR EL SALADO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

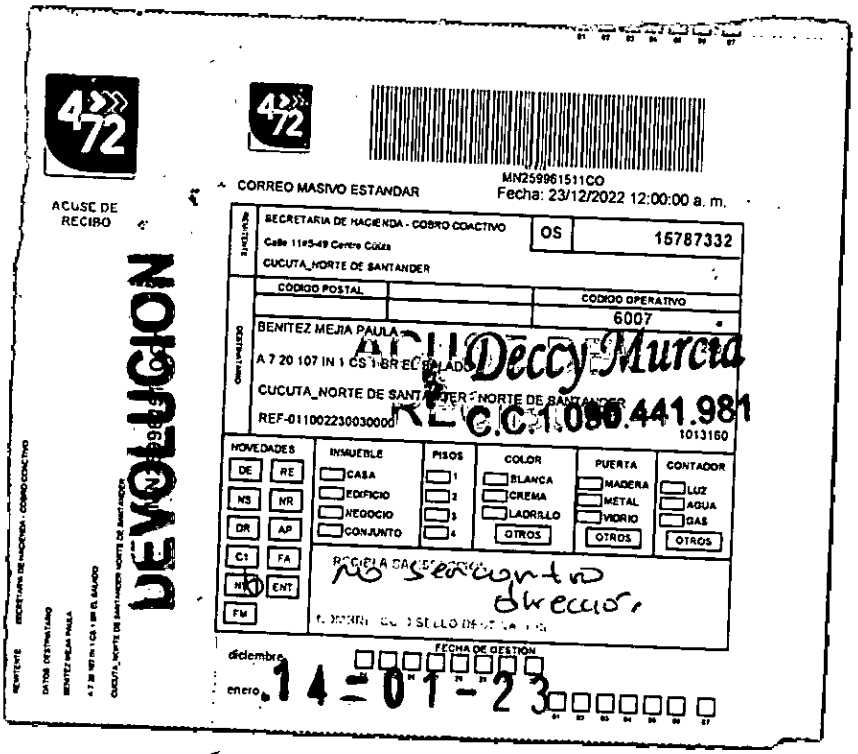

4-72

4-72

MN259961511CO

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
BENITEZ MEJIA PAULA
A 7 20 107 IN 1 CS 1 BR EL SALADO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-01100223003000

ACUSE Deccy Murcia
REC C.C. 1.090.441.981

1013160

HOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIBIA PARENTESCO
No se encuentra dirección.

FECHA DE GESTION
diciembre
enero 14-01-23

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONAL ESTRATÉGICA DE ZODES

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013313

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1013313** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **YEPES MANIUS LUCERO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002420015001** ubicado en **C 15 6 32 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO ONCE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 111.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **YEPES MANIUS LUCERO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002420015001** por la suma de: **CIENTO ONCE MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 111.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **YEPES MANIUS LUCERO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **YEPES MANIUS LUCERO**, Propietario(s) del predio No. **011002420015001** ubicado en **C 15 6 32 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para ... fijado en un lugar visible ...
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

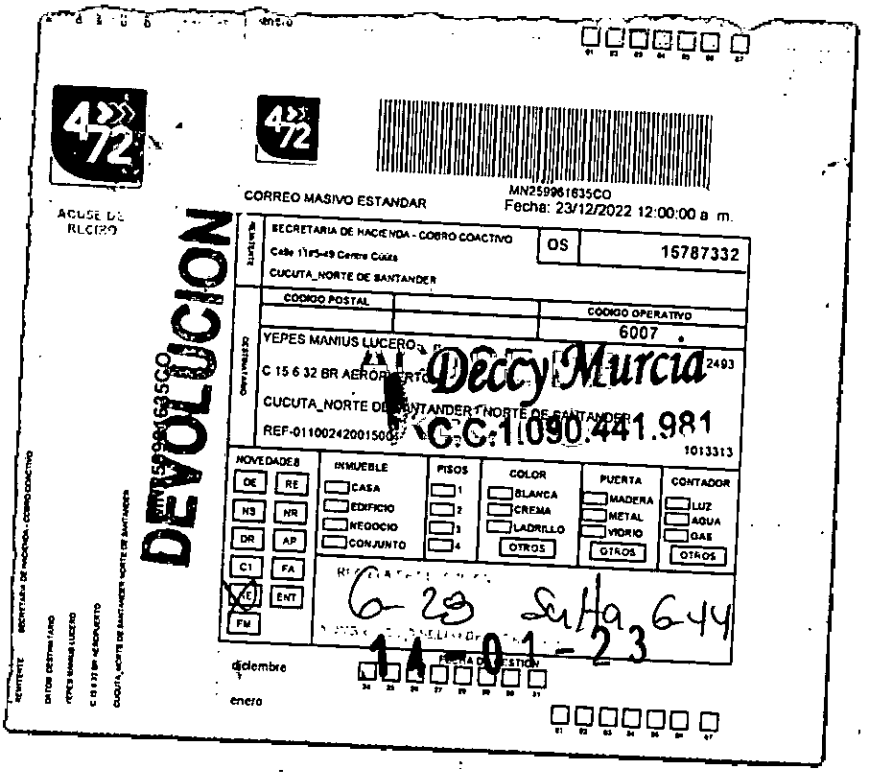

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259961835CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO
CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO 6007
YEPES MANIUS LUCERO
C 15 6 32 BR AEROPUERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
REF-01100242001500

Deccy Murcia 2493
C.C. 1.090.441.981
1013313

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
XE	ENT					
FM						

6-29 Sutta, 644

11-01-23

diciembre
1
enero

FECHA DE GESTION

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1013418

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1013418** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES * NELIDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002670010001** ubicado en **C 13A 6 28 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 224.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES * NELIDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002670010001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 224.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES * NELIDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES * NELIDA**, Propietario(s) del predio No. **011002670010001** ubicado en **C 13A 6 28 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para ... en un lugar visible ... FIJADO ... Hora: 8:... 5:00 p.m.
Fecha: 16 DIC 2022 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

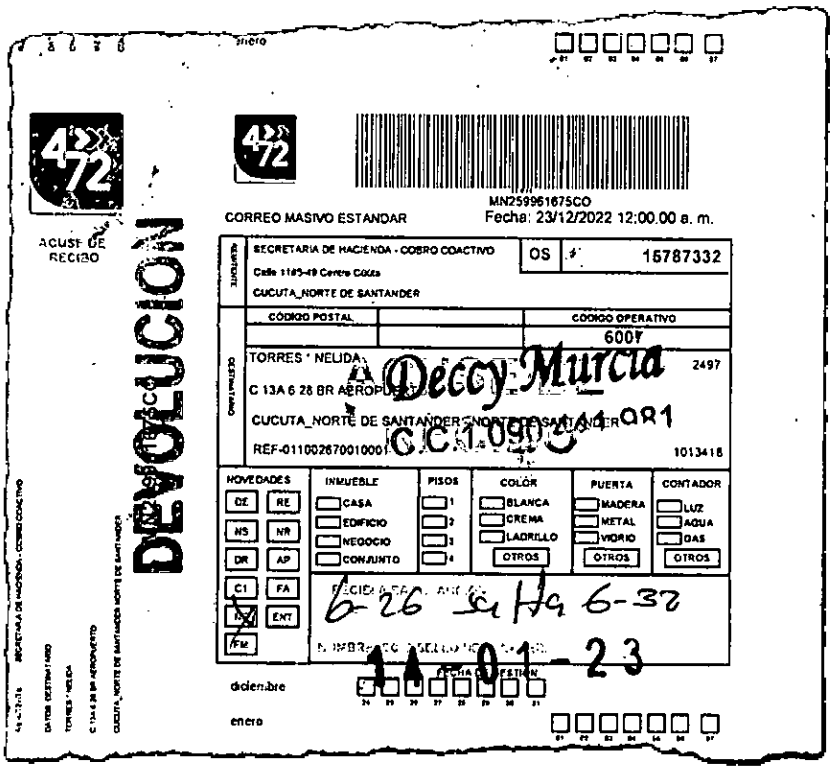

4-72
ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259961675CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1165-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
OS 15787332

DESTINATARIO
CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO 6007
TORRES * NELIDA
C 13A 6 28 BR AEROPUERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER
REF-01100267001000 2497
1013418

A Deccy Murcia
CC 1.090 [illegible]

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

6-26 Sa Ha 6-38
11-01-23

diciembre
enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PRIMERO ESTRATEGIA DE ICDES

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 758020

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **758020** de fecha **viernes, 1 de julio de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 27 de diciembre de 2016** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUCESORES-DOMINGO-PEREZ-H-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001460002000** ubicado en **A 6 1 42 LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 261.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **1 de julio de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUCESORES-DOMINGO-PEREZ-H-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001460002000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 261.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUCESORES-DOMINGO-PEREZ-H-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUCESORES-DOMINGO-PEREZ-H-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011001460002000** ubicado en **A 6 1 42 LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo ordenado 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora. 8:00 a.m.
26 DIC 2022
Fecha:
DESFIJADO
hora. 5:00 p.m.
06 ENE 2023
Fecha.
Firma Funcionario Documentación

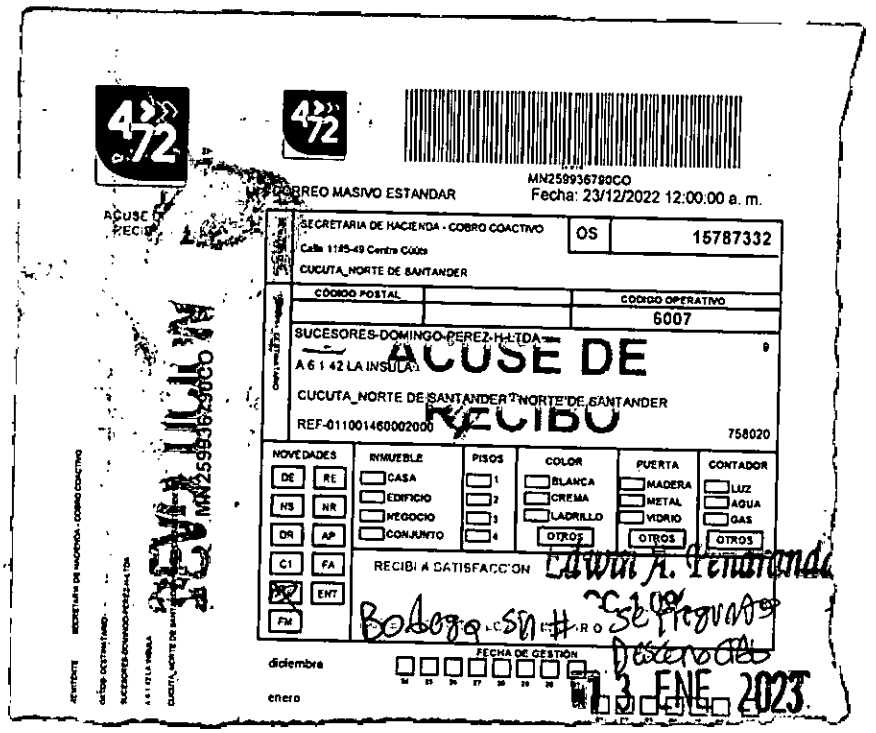

4-72

4-72

MN259936790CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1185-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

SUCESORES-DOMINGO-PEREZ-LTDA

A 6 1 42 LA INSULA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011001460002000

758020

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

RECIBI A SATISFACCION Edwin A. Pendiente

Bodega SN # Se Pregunta Desconocido

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

13 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA CAPITAL ESTRATEGICA DE LOS ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 795575

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **795575** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010813420001000** ubicado en **C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 228.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010813420001000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 228.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010813420001000** ubicado en **C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA **MUNICIPAL**
Para [illegible] artículo 31° ETM fijado en un lugar visible [illegible]
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

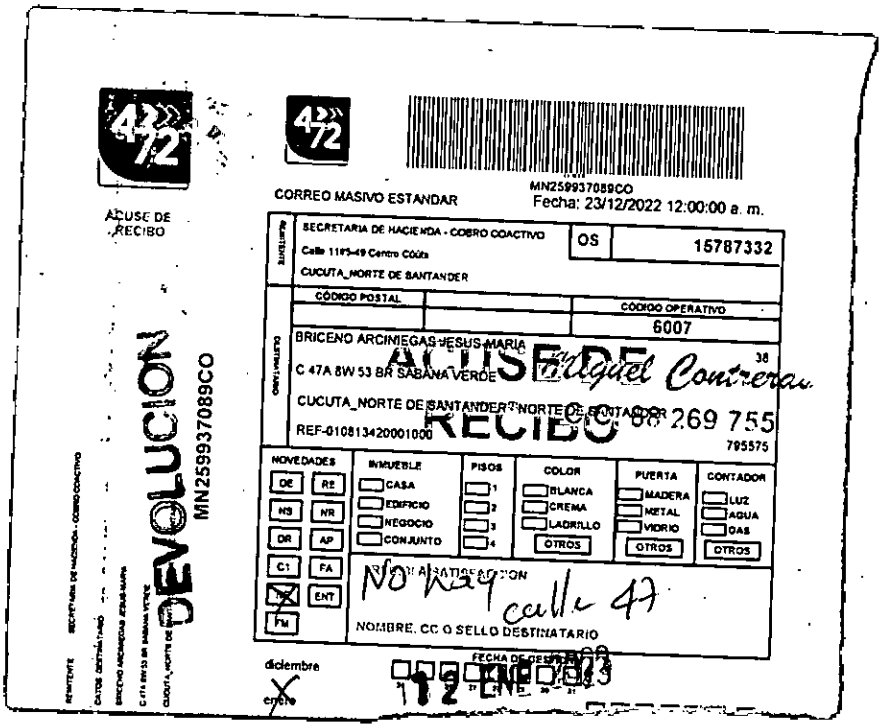

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259937089CO

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO: BRICEÑO ARCIMEGAS JESUS MARIA

C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

4-72

MN259937089CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

BRICEÑO ARCIMEGAS JESUS MARIA 38

C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010813420001000

ACUSE DE RECIBO

Miguel Contreras

86 269 755

795575

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
TE						

No hay calle 47

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE DESTINATARIO

12 ENE 2023

diciembre

error

MANDAMIENTO DE PAGO No. 833569

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **833569** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010813420001000** ubicado en **C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 115.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010813420001000** por la suma de: **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 115.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010813420001000** ubicado en **C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 3[illegible] fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

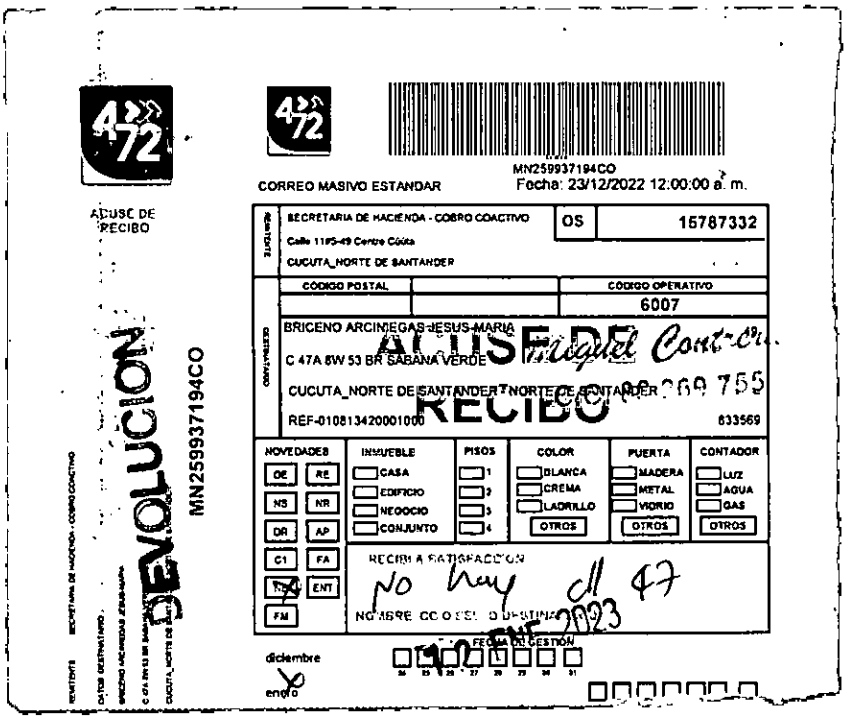

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259937194CO

4-72

MN259937194CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL | | CÓDIGO OPERATIVO
6007

BRICENO ARCINIEGAS JESUS MARIA
C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 3169 755
REF-01081342000100 833569

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACTORIAMENTE
No hay cl 47
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE
ENE 2023
FECHA DE GESTIÓN

diciembre
enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 876174

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **876174** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010813420001000** ubicado en **C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 118.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010813420001000** por la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 118.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010813420001000** ubicado en **C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

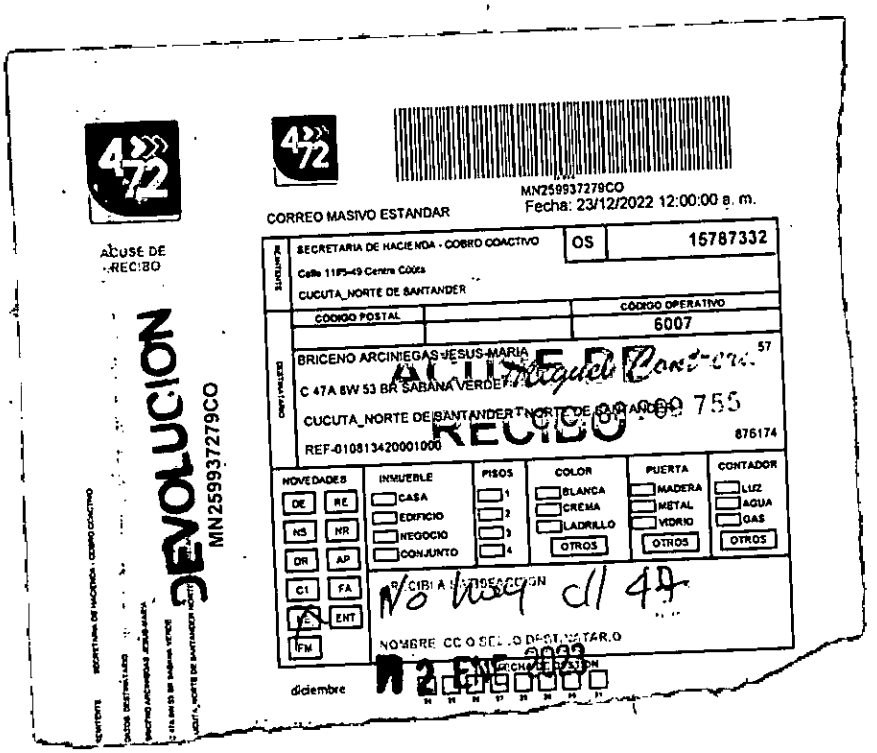

4-72

Acuse de recibo

MN259937279CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

BRICENO ARCINIEGAS JESUS MARIA

C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010813420001000

876174

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
OR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2 ENT					
FM					

RECIBIDO

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA ENTREGA

12 ENE 2023

diciembre

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2020. FRONTERA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 923367

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **923367** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010813420001000** ubicado en **C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 122.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010813420001000** por la suma de: **CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 122.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BRICENO ARCINIEGAS JESUS-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010813420001000** ubicado en **C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Art. 319 del CGP fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

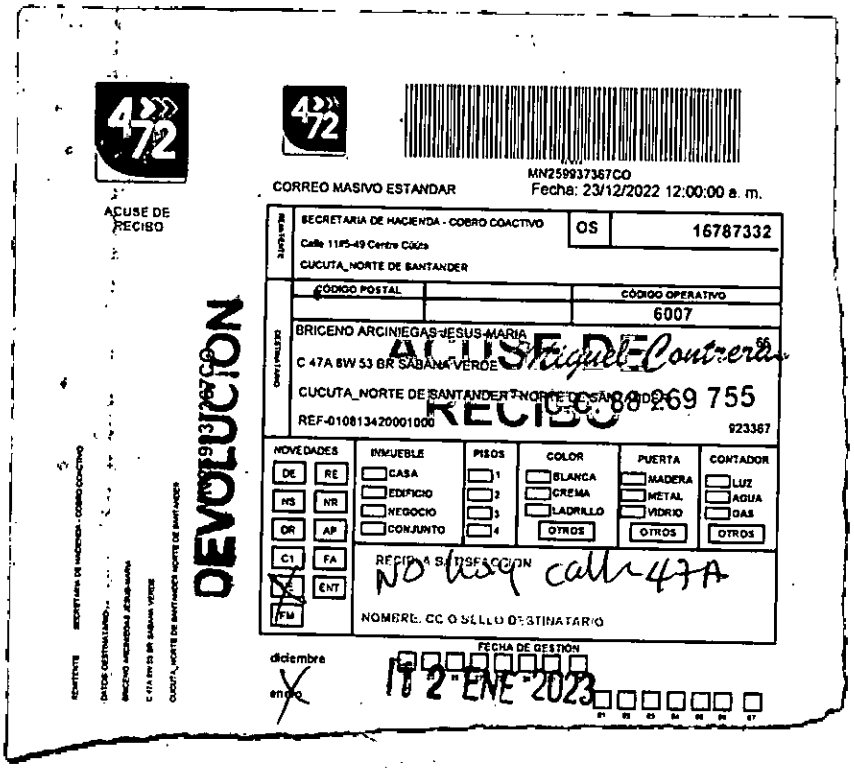

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259937367CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

BRICEÑO ARCINIEGAS JESUS MARIA
C 47A 8W 53 BR SABANA VERDE
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
REF-010813420001000

ACUSE DE RECIBO

Miguel Contreras

CC 88269 755

923367

DEVOLUCION

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACCION

NO vive calle 47A

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre X enero

12 ENE 2023

D1 D2 D3 D4 D5 D6 D7

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATÉGICA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 928130

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **928130** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003000009000** ubicado en **K 4 42 27 BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 161.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025, de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003000009000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 161.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 dias para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011003000009000** ubicado en **K 4 42 27 BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

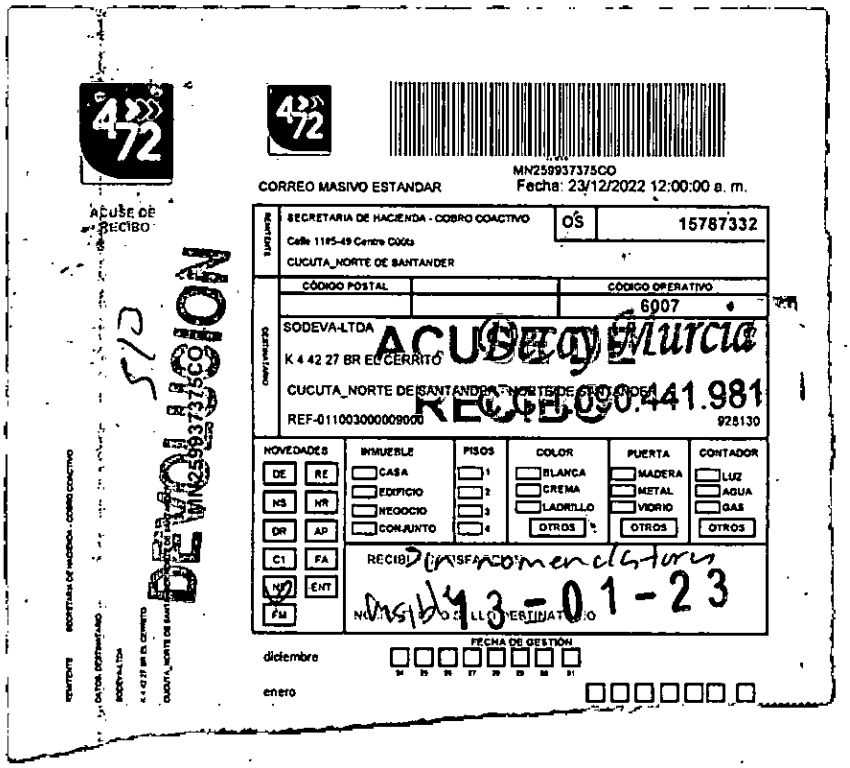

4-72
ACUSE DE RECIBO
MN259937375CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.
REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
O/S 15787332
CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO
6007
DESTINATARIO
SODEVA-LTDA
K 4 42 27 BR EL CERRITO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER
REF-011003000009000
928130
DEVOLUCION
MN259937375CO
ACUSE DE RECIBO
Sergy Murcia
RECIBO 1.090.441.981
NOVEDADES: DE, RE, NS, NR, DR, AP, CI, FA, NS, ENT, FM
INMUEBLE: CASA, EDIFICIO, NEGOCIO, CONJUNTO
PISOS: 1, 2, 3, 4
COLOR: BLANCA, CREMA, LADRILLO, OTROS
PUERTA: MADERA, METAL, VIDRIO, OTROS
CONTADOR: LUZ, AGUA, GAS, OTROS
RECIBI: Transfa comerciantes
NOMBRE Y SELLO ESTABLECIMIENTO
FECHA DE GESTIÓN
diciembre
enero
23-01-23

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 934792

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **934792** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROJAS PICON ELVIRA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102990004000** ubicado en **C 4 6 25 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 225.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Ácuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROJAS PICON ELVIRA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102990004000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 225.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROJAS PICON ELVIRA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROJAS PICON ELVIRA**, Propietario(s) del predio No. **010102990004000** ubicado en **C 4 6 25 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible [illegible].
FIJADO Hora: 8:00 a.m. 26 DIC 2022 Fecha:
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. 06 ENE 2023 Fecha:
Firma Funcionario Documentación

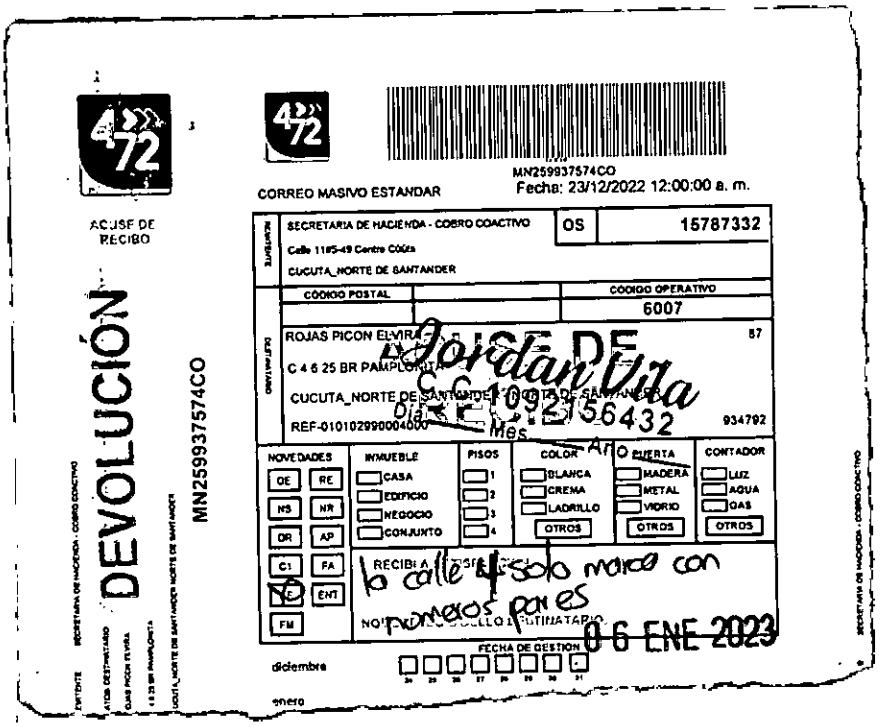

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259937574CO

4-72

MN259937574CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

ROJAS PICON ELVIRA

87

C 4 6 25 BR PAMPLONITA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

REF-01010299004000

934792

Jordan Vra

C.C. 1092356432

Día 06 Mes ENE Año

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NC	ENT					
FM						

RECIBIA

la calle 4 solo marca con pares impares

NOMBRE SELLO Y/O FIRMA DEL DESTINATARIO

06 ENE 2023

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2020 ESTRATEGIA DE ICDC

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935295

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **935295** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108210012004** ubicado en **A 8 4 40 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 214.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108210012004** por la suma de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 214.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, Propietario(s) del predio No. **010108210012004** ubicado en **A 8 4 40 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2021
DESFIJADO Hora: 6:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación

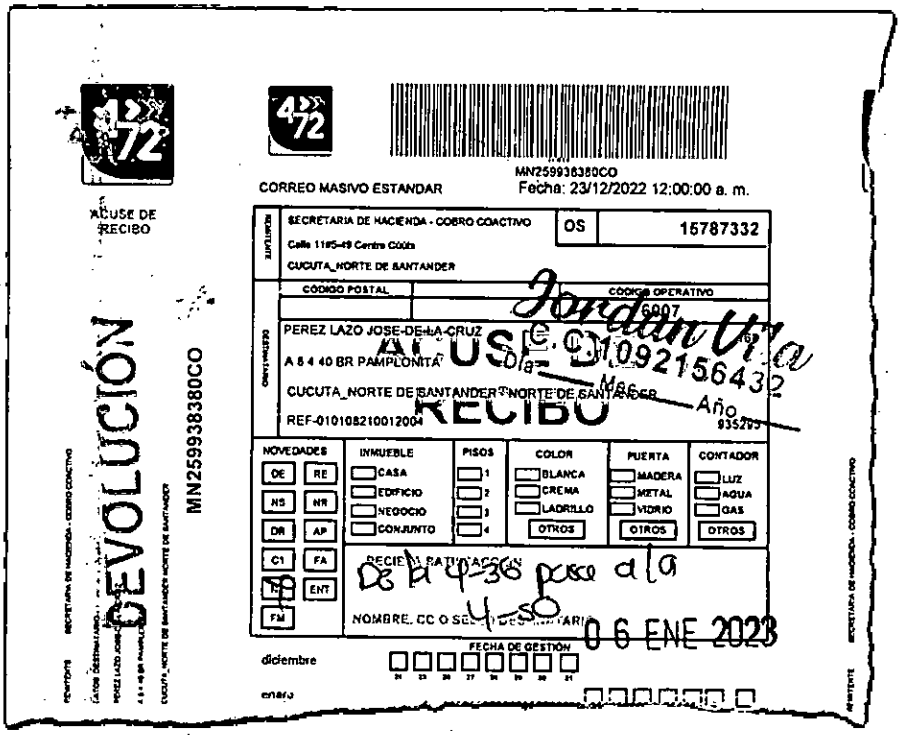

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259938380CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ

A 8 4 40 BR PAMPLONITA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010108210012004

Jordan Vila

C.C. 1090215432

Día Mes Año

935205

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACCION

De 8 a 4-30 pasa a la 4-50

NOMBRE, CC O SELLO DEL FUNCIONARIO

FECHA DE GESTIÓN

06 ENE 2023

diciembre

enero

MN259938380CO

DEVOLUCIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

REMITENTE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

COMISIÓN FISCAL ESTRATEGIA DE FODC

HACIENDA
RECAUDADOR DE IMPUESTOS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935339

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **935339** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DELGADO CORONEL JESUS-EMIRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108520016001** ubicado en **A 7A 4 06 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO QUINCE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 115.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DELGADO CORONEL JESUS-EMIRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108520016001** por la suma de: **CIENTO QUINCE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 115.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DELGADO CORONEL JESUS-EMIRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DELGADO CORONEL JESUS-EMIRO**, Propietario(s) del predio No. **010108520016001** ubicado en **A 7A 4 06 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo [illegible] artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

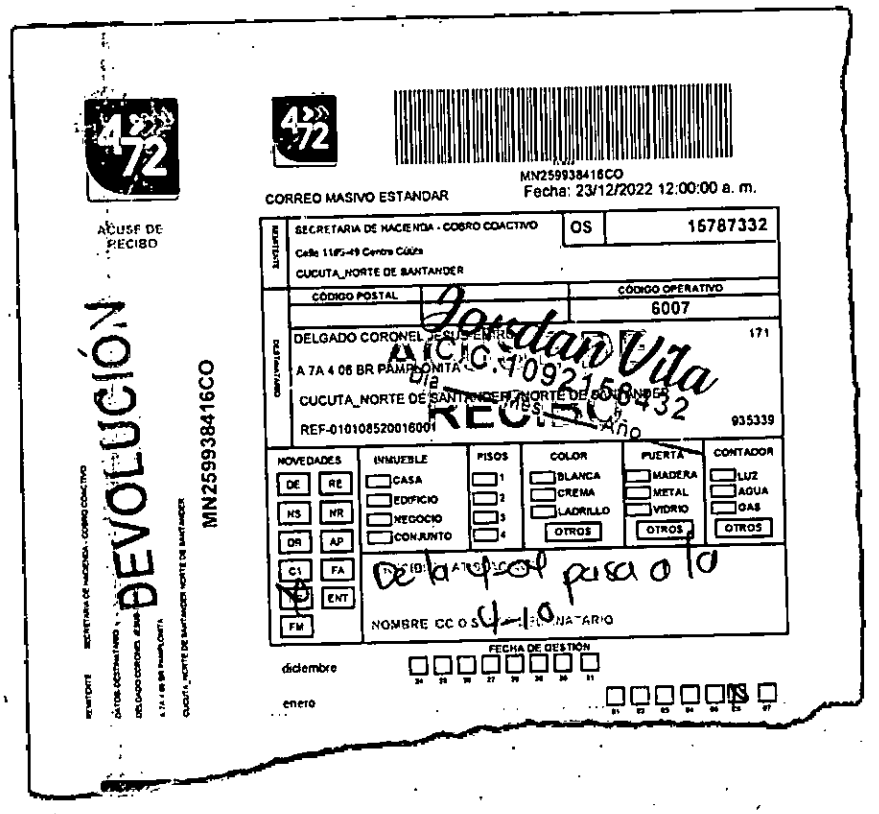

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259938416CO

MN259938416CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
DELGADO CORONEL JESUS ENRIQUE
A 7A 4 06 BR PAMPLONITA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER
REF-010108520016001

171
935339

Jordan Vila
1092150432
RECIBIDO
Día Mes Año

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

De la post para 10

NOMBRE CC O SELLO FUNCIONARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre 24 25 26 27 28 29 30 31

enero 01 02 03 04 05 06 07

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 935802

San José de Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No935802 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 02 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TORRES TORRES JOSE-DE-JESUS, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300810012000 ubicado en A 16 16A 55 BR GAITAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento ochenta y dos mil seiscientos PESOS ($182,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) TORRES TORRES JOSE-DE-JESUS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300810012000 por la suma de: Ciento ochenta y dos mil seiscientos PESOS ($182,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) TORRES TORRES JOSE-DE-JESUS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) TORRES TORRES JOSE-DE-JESUS, Propietario(s) del predio No. 010300810012000 ubicado en A 16 16A 55 BR GAITAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para la debida diligencia y Fiel cumplimiento
FUERO
Hora: 8:00 A.M.
Fecha: 20 DIC 2022
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

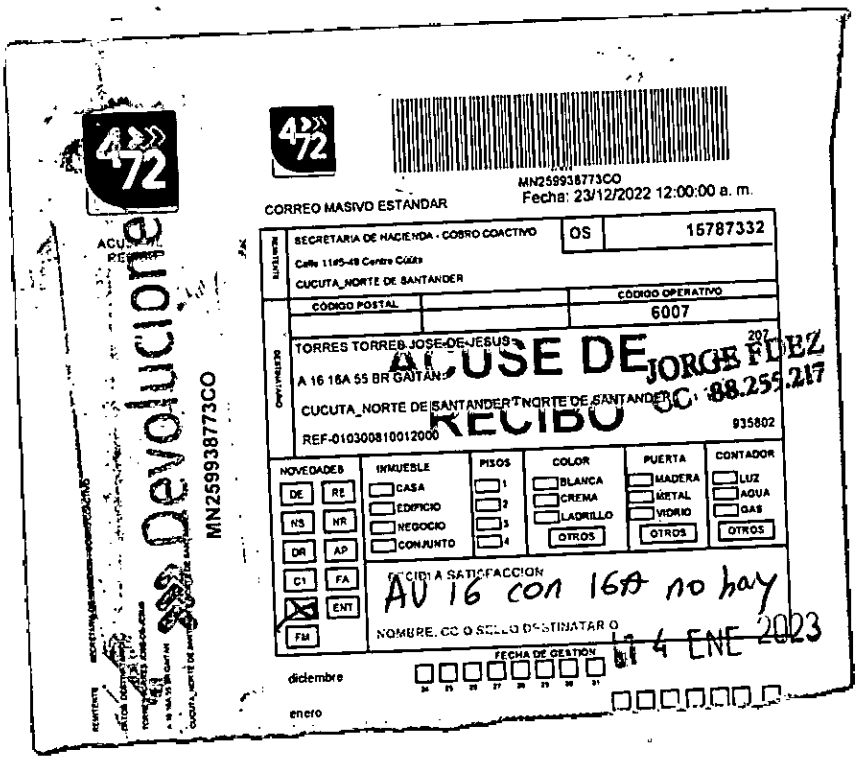
4-72
MN259938773CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.
CORREO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
OS 15787332
Calle 1165-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO
6007
TORRES TORRES JOSE DE JESUS
A 16 16A 55 BR GAITAN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010300810012000
935802
ACUSE DE RECIBO
JORGE FLOREZ
CC 88.255.217
NOVEDADES
DE
RE
NS
NR
DR
AP
C1
FA
ENT
FM
INMUEBLE
CASA
EDIFICIO
NEGOCIO
CONJUNTO
PISOS
COLOR
BLANCA
CREMA
LADRILLO
OTROS
PUERTA
MADERA
METAL
VIDRIO
OTROS
CONTADOR
LUZ
AGUA
GAS
OTROS
DECIDIA SATISFACCION
AV 16 con 16A no hay
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO
14 ENE 2023
FECHA DE GESTION
diciembre
enero
Devolucion
MN259938773CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA SOCIAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 936826

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **936826** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENALOZA DELGADO MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010409010008000** ubicado en **C 18N 5 70** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 263.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENALOZA DELGADO MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010409010008000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 263.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENALOZA DELGADO MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENALOZA DELGADO MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **010409010008000** ubicado en **C 18N 5 70** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines ... en un lugar visible al ...
FIJADO ...
Hora: 8:00 a.m. ... p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

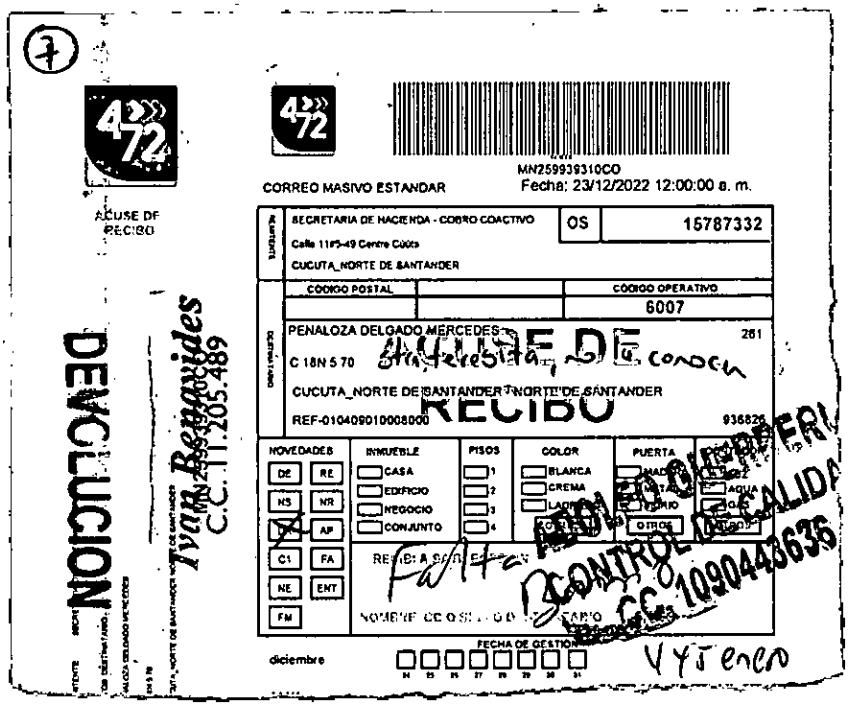

(7)

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

Ivan Bermudez
C.C. 11.205.489

4-72

MN259939310CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

PENALOZA DELGADO MERCEDES

261

C 18N 5 70 Urb. Arboleda, Casa

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-0104090100080000

RECIBO

936825

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4		OTROS	
NE	ENT					
FM						

RECIBE A SATISFACCION

NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL DOCUMENTO

FECHA DE GESTION

diciembre

Falta Apellido

CONTROL DE SALIDA

CC 1090443635

4 y 5 enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 938795

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **938795** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES URBINA JOSE-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010702050054000** ubicado en **A 20 17 03** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 139.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES URBINA JOSE-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010702050054000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 139.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES URBINA JOSE-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES URBINA JOSE-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010702050054000** ubicado en **A 20 17 03** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos de ley se fijado en un lugar visible de la Secretaría
FIJADO Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

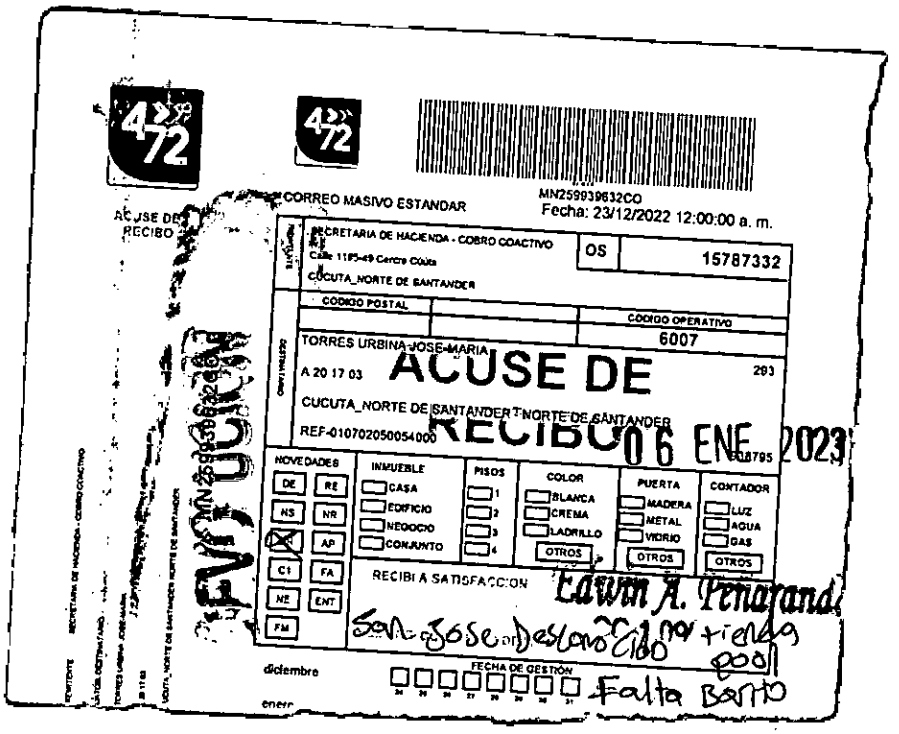

4-72

4-72

MN259939632CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Cerro Colón

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

TORRES URBINA JOSE MARIA

A 20 17 03

293

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-0107020500540000

ACUSE DE RECIBO 06 ENE 2023

608795

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIBI A SATISFACCION

Edwin A. Peñaranda

San José del Rosario Casa con tienda

Falta Barrio

diciembre

enero

FECHA DE GESTION

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939729

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **939729** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INDUSTRIAS-HARINERAS-NORTE-S-A**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000950012000** ubicado en **A 7 0C 191** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 202.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INDUSTRIAS-HARINERAS-NORTE-S-A**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000950012000** por la suma de: **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 202.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INDUSTRIAS-HARINERAS-NORTE-S-A**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INDUSTRIAS-HARINERAS-NORTE-S-A**, Propietario(s) del predio No. **011000950012000** ubicado en **A 7 0C 191** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 E.T.N. fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
26 DIC 2022
Fecha
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
06 ENE 2023
Fecha
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

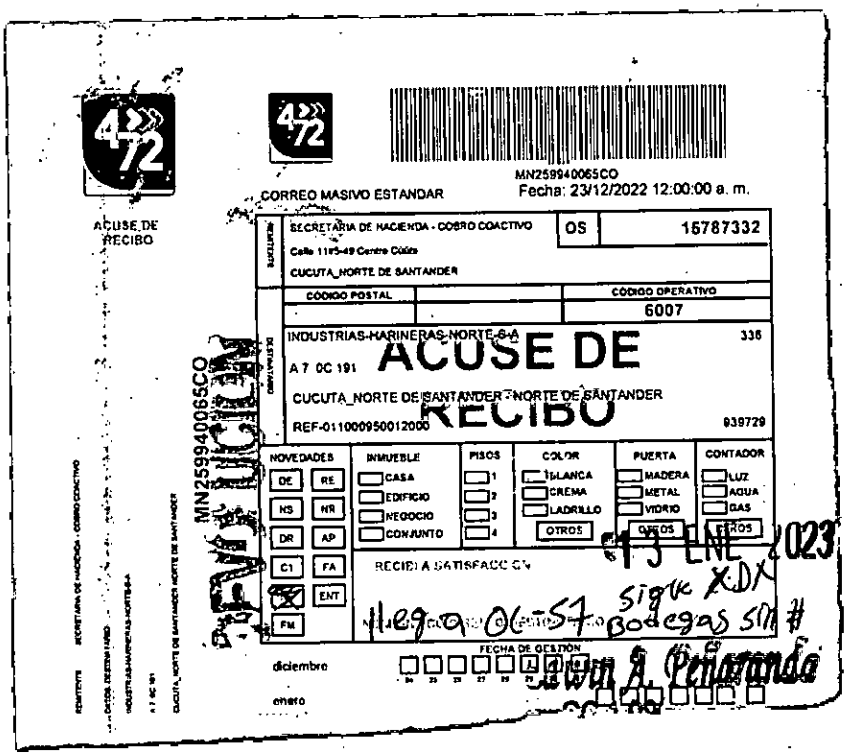

4-72

ACUSE DE RECIBO

4-72

MN259940065CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

INDUSTRIAS-HARINERAS-NORTE-S-A

A 7 0C 191

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-011000950012000

338

939729

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
	FM					

RECIBIDA SATISFACTORIA

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

MN259940065CO

PARA FIRMA

13 ENE 2023

Llego 06:57 Sigue X DX Bodegas sin #

Edwin A. Penaranda

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939731

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **939731** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INDUSTRIAS-HARINERAS-DEL-NORTE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000950013000** ubicado en **A 7 0C 181 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 192.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INDUSTRIAS-HARINERAS-DEL-NORTE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000950013000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 192.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INDUSTRIAS-HARINERAS-DEL-NORTE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INDUSTRIAS-HARINERAS-DEL-NORTE**, Propietario(s) del predio No. **011000950013000** ubicado en **A 7 0C 181 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines ... artículo 311 ... do en un lugar visible al público

FIJADO Hora: 8:00 a.m. — DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 26 DIC 2022 — **Fecha:** 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

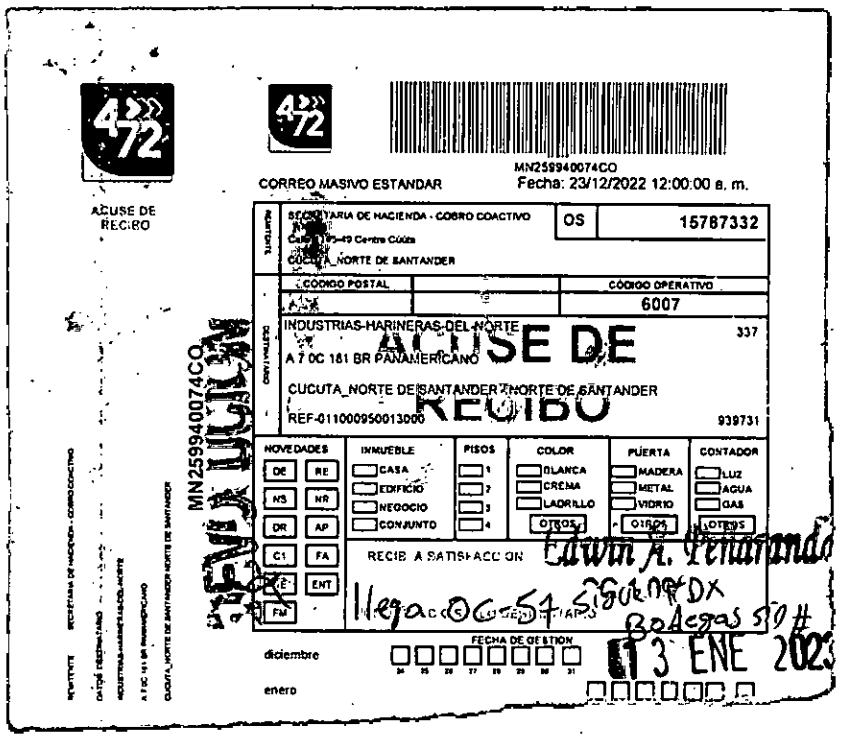

ACUSE DE RECIBO

MN259940074CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 15-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
INDUSTRIAS-HARINERAS-DEL-NORTE
A 7 0C 181 BR PANAMERICANO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER
REF-011000950013000

337

939731

ACUSE DE RECIBO

MN259940074CO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

RECIB A SATISFACCION

Edwin A. Peñaranda

Llega OC-51 Sigue DX Bodegas 50 #

FECHA DE GESTION

13 ENE 2023

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939797

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **939797** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001510001000** ubicado en **C 15 7 89 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 100.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001510001000** por la suma de: **CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 100.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011001510001000** ubicado en **C 15 7 89 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 16 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

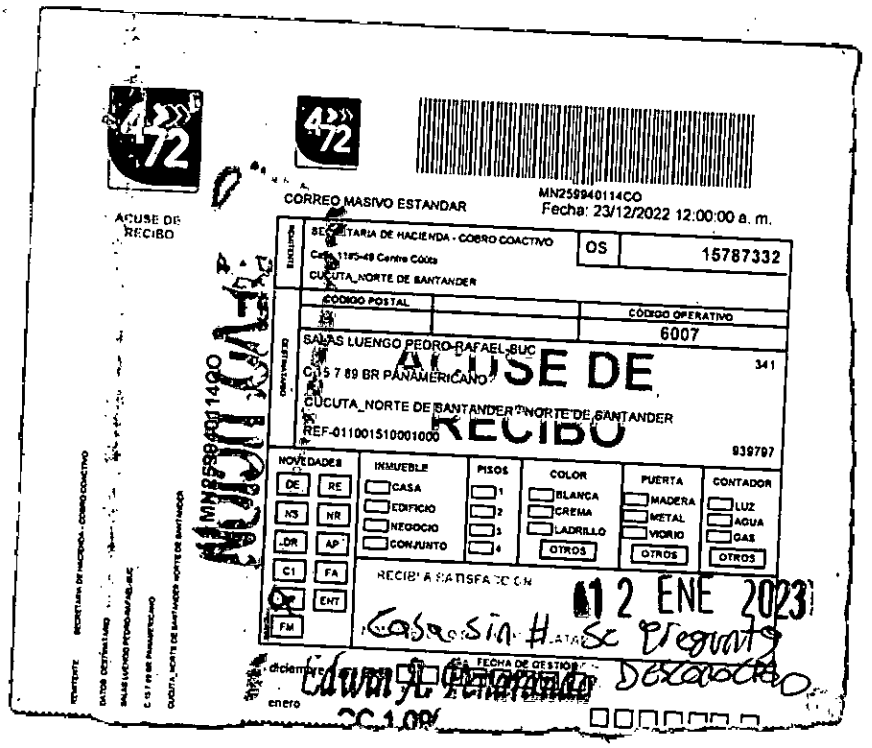

4-72

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259940114CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-48 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO
CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO 6007
SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SUC
C 15 7 89 BR PANAMERICANO
341
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011001510001000

ACUSE DE RECIBO

939797

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
	FM					

RECIBIDA SATISFACTORIAMENTE

12 ENE 2023

Cesion Hasta Se Pregunta

FECHA DE GESTION

diciembre enero

Edwin A. Fernandez Descalcedo

CC 1.09

MANDAMIENTO DE PAGO No. 939814

San José de Cúcuta, viernes, 21 de septiembre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No939814 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) HERRERA APONTE GABRIELA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001520036001 ubicado en A 6 6 27 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos tres mil ochocientos PESOS ($203,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/10/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) HERRERA APONTE GABRIELA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001520036001 por la suma de: Doscientos tres mil ochocientos PESOS ($203,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) HERRERA APONTE GABRIELA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) HERRERA APONTE GABRIELA, Propietario(s) del predio No. 011001520036001 ubicado en A 6 6 27 BR EL SALADO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 111 [illegible] fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. 26 DIC 2022
Hora: 5:00 p.m. 06 ENE 2023
Fecha
Firma Funcionario Documentación

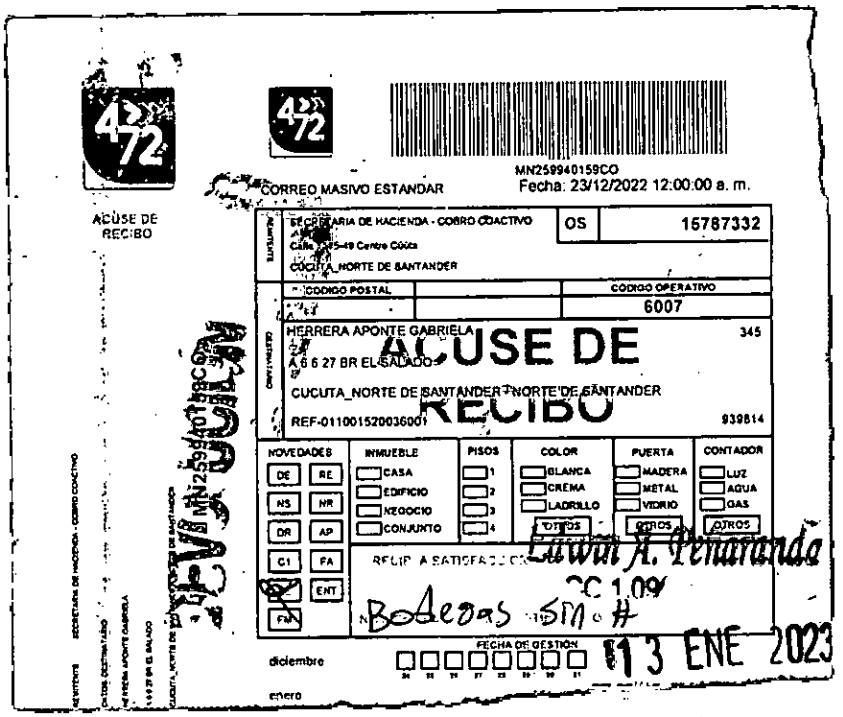

4-72

ACUSE DE RECIBO

4-72

MN259940159CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 15-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

HERRERA APONTE GABRIELA

345

A 6 6 27 BR EL SALADO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011001520036001

939814

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
	FM					

RECIB A SATISFACCION

Edwin A. Peñaranda

CC 1.09

Bodegas SIN #

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

13 ENE 2023

MN259940159CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE: TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940086

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **940086** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ACEROS VILLAMIZAR ELIGIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003060004008** ubicado en **A 9 12 98 BR TOLEDO PLATA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 168.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ACEROS VILLAMIZAR ELIGIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003060004008** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 168.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ACEROS VILLAMIZAR ELIGIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ACEROS VILLAMIZAR ELIGIO**, Propietario(s) del predio No. **011003060004008** ubicado en **A 9 12 98 BR TOLEDO PLATA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETA... DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los ... Art. 311 ETM fijado en un lugar visible a...
FIJADO
Hora: 8.00a.m.
Fecha: 2 9 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

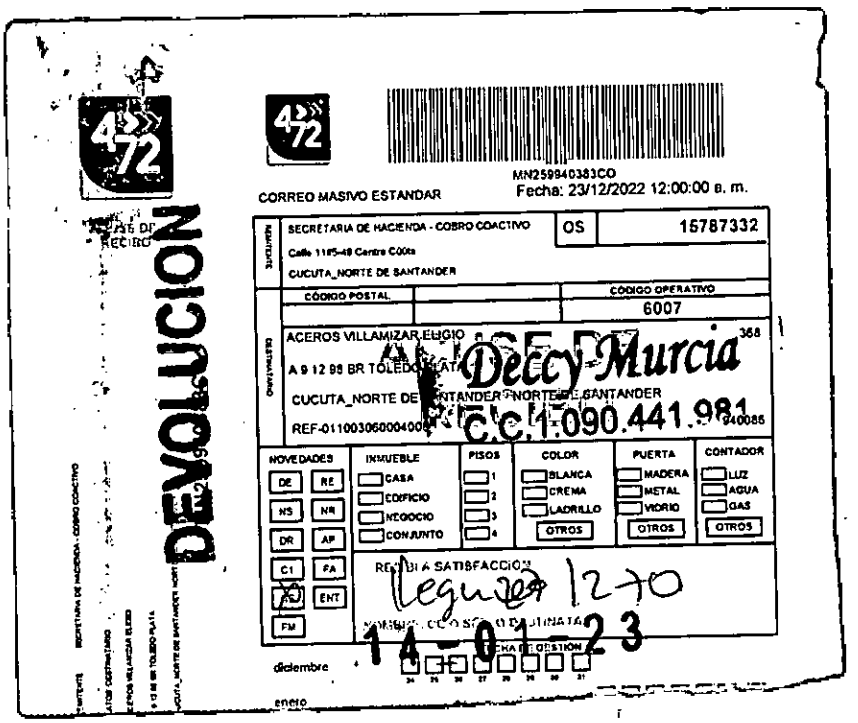

472

MN259840383CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-48 Centro CÚcta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO: ACEROS VILLAMIZAR,ELICIO
A 9 12 98 BR TOLEDO PLATA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-01100306000400

Deicy Murcia
C.C. 1.090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

RECIBIA SATISFACCION
Negue 1270
14-01-23
NOMBRE, CC O SELLO DE QUIEN RECIBE
FECHA DE GESTION

diciembre
enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940091

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **940091** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 17 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003060011000** ubicado en **C 12 13 A 7 9 BR AEROPUERTO Y TOLE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 180.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003060011000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 180.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011003060011000** ubicado en **C 12 13 A 7 9 BR AEROPUERTO Y TOLE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRET[illegible] HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] 311 ETM fijado en un lugar visib[illegible]
FIJADO
Hora 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

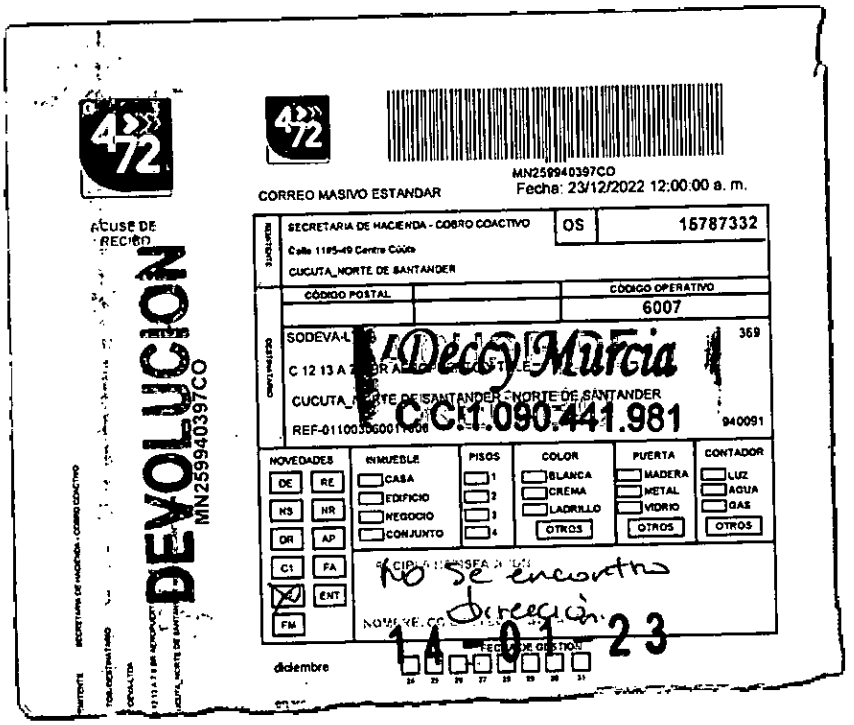

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259940397CO

4-72

MN259940397CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SUSCRITOR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS 15787332

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

DESTINATARIO

SODEVA-L

C 12 13 A

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER

REF-01100300010008

369

940091

Deicy Murcia

C.C. 1.090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

RECIBIDO CONFORME

No se encuentra

Dirección

NOMBRE CC

FECHA DE GESTION

14-01-23

diciembre

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONAL ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941786

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **941786** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OROZCO NUNEZ NINFA-ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106480001000** ubicado en **A 7 4 15** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 230.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta. NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OROZCO NUNEZ NINFA-ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106480001000** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 230.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OROZCO NUNEZ NINFA-ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OROZCO NUNEZ NINFA-ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010106480001000** ubicado en **A 7 4 15** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

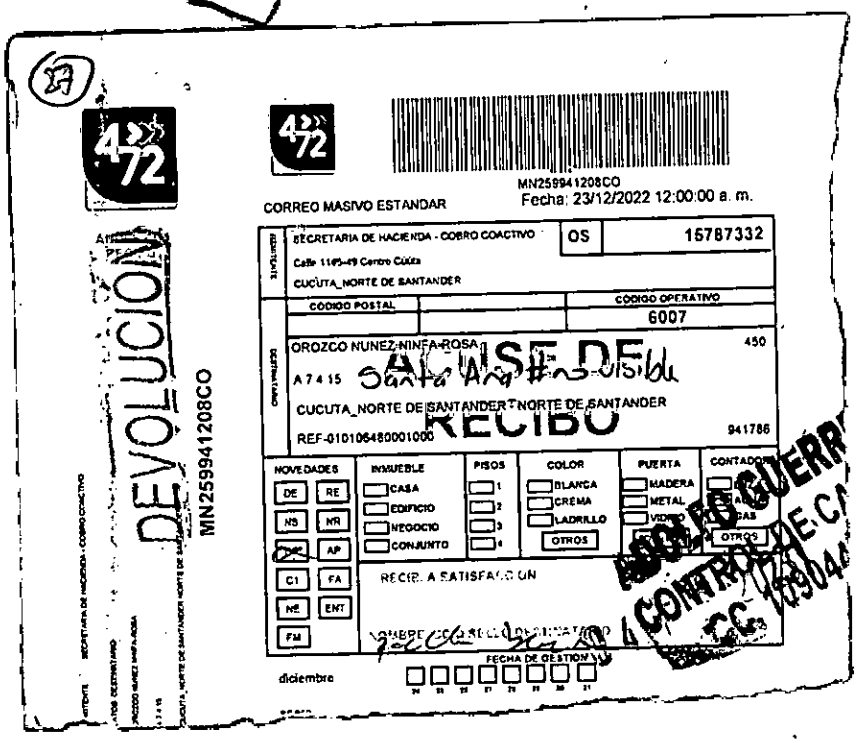

(17)

4-72

DEVOLUCION

MN259941208CO

4-72

MN259941208CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1165-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
OROZCO NUNEZ NINFA ROSA
A7415 Santa Ana #3-01 Sibu
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-01010648000100O

450
941786

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	
CM	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS		OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIB. A SATISFACCION

NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO

FECHA DE GESTION

diciembre

ASOC. FG GUERR
CONTRATO DE CA
CC 1090

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941888

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **941888** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108210012004** ubicado en **A 8 4 40 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 128.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108210012004** por la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 128.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, Propietario(s) del predio No. **010108210012004** ubicado en **A 8 4 40 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 311 E.T.M fijado en un lugar visible
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

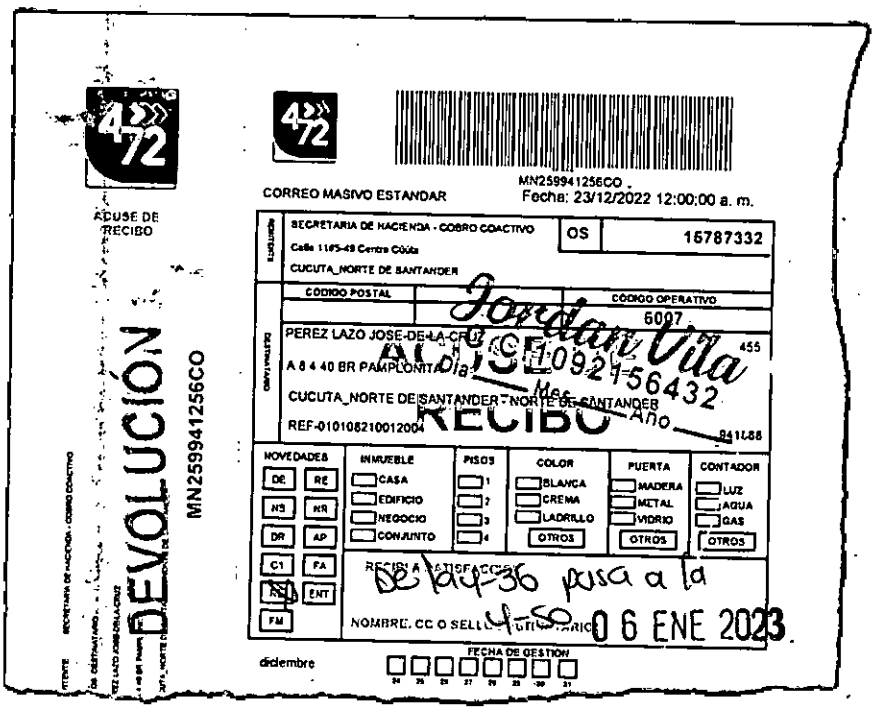

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259941256CO

4-72

MN259941256CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1165-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

PEREZ LAZO JOSE DE LA CRUZ
A 8 4 40 BR PAMPLONITA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010106210012004

Jordan Vila
1092156432

ACUSE DE RECIBO

Día Mes Año

455

841188

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
N3	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
N1	ENT					
FM						

RECIBIDA A SATISFACCION

De 1a4-36 pasa a la 4-50

NOMBRE, CC O SELLO FUNCIONARIO

06 ENE 2023

diciembre

FECHA DE GESTION

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 942341

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **942341** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 15 de agosto de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302240058901** ubicado en **A 6 2 27 C 2A 5 30 L 11A UR LA MAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 257.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302240058901** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 257.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010302240058901** ubicado en **A 6 2 27 C 2A 5 30 L 11A UR LA MAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 341 fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

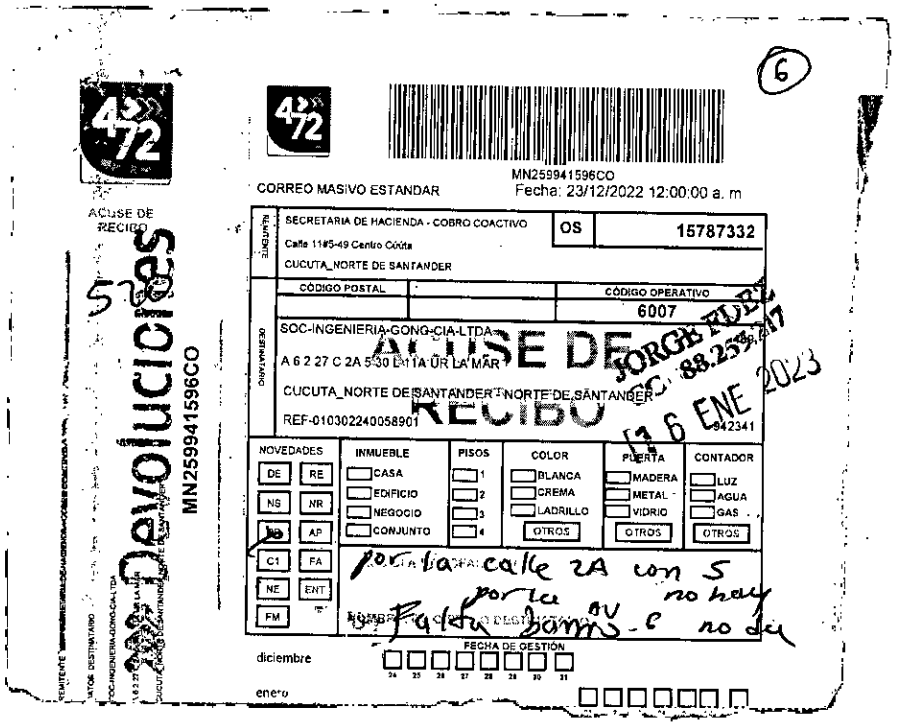

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259941596CO

Devoluciones

5 días

(6)

4-72

MN259941596CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA

A 6 2 27 C 2A 5 30 LA ITA UR LA MAR

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-01030224005890 1 942341

ACUSE DE RECIBO

JORGE RUIZ CC. 88.25[illegible].217

16 ENE 2023

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DD	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

por la calle 2A con 5 por la AV no hay Fachada Barrio C no dej

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA CAPITAL ESTRATEGIA ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 943026

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **943026** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de septiembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010410290001000** ubicado en **A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 128.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010410290001000** por la suma de: **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 128.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, Propietario(s) del predio No. **010410290001000** ubicado en **A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del artículo 31 ... fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Fecha: 26 DIC 2022
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259941830CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH

A 9A 16MN 21 (C 15N 35-41) BR CECI

513

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010410290001000

943026

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

NOMBRE DE QUIEN RECIBE / DESTINATARIO

Primer Latera

antigua Ceci

FECHA DE GESTION

diciembre

cero

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH

A 9A 16MN 21 (C 15N 35-41) BR CECI

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN259941830CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PRIMERO EXTRAORDINARIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945582

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **945582** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RAMIREZ CACERES LUZ-MARINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002030008001** ubicado en **A 6A 22 106** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 269.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y *sub siguientes*.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RAMIREZ CACERES LUZ-MARINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002030008001** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 269.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RAMIREZ CACERES LUZ-MARINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RAMIREZ CACERES LUZ-MARINA**, Propietario(s) del predio No. **011002030008001** ubicado en **A 6A 22 106** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

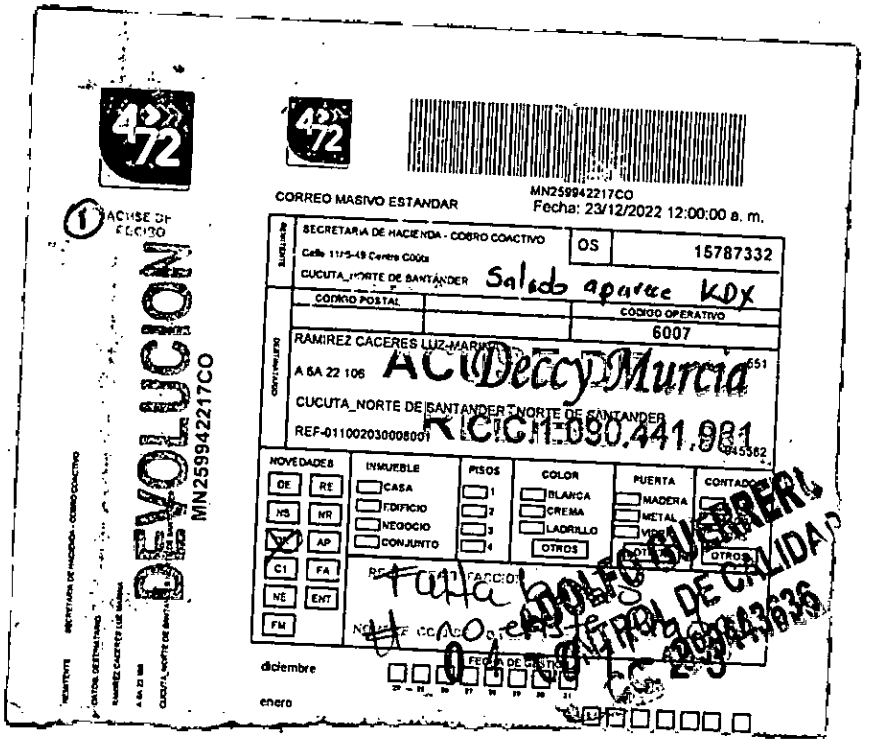

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259942217CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

1 ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259942217CO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro CODIS
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

DESTINATARIO
RAMIREZ CACERES LUZ-MARINA
A 6A 22 106
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-01100203000800

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro CODIS
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER Salida aparece KDX

OS 15787332

CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO 6007

RAMIREZ CACERES LUZ-MARINA
A 6A 22 106
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-01100203000800

ACT Deccy Murcia 651
RICI1.090.441.981
945562

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	
X	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECHAZO/DEVOLUCION Falta Dirección
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE
FECHA DE GESTION

diciembre 29 30 31
enero 1 2 3 4 5 6 7

ADOLFO SUAREZ
CONTROL DE CALIDAD

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946846

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **946846** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108210012004** ubicado en **A 8 4 40 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 132.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108210012004** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 132.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PEREZ LAZO JOSE-DE-LA-CRUZ**, Propietario(s) del predio No. **010108210012004** ubicado en **A 8 4 40 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

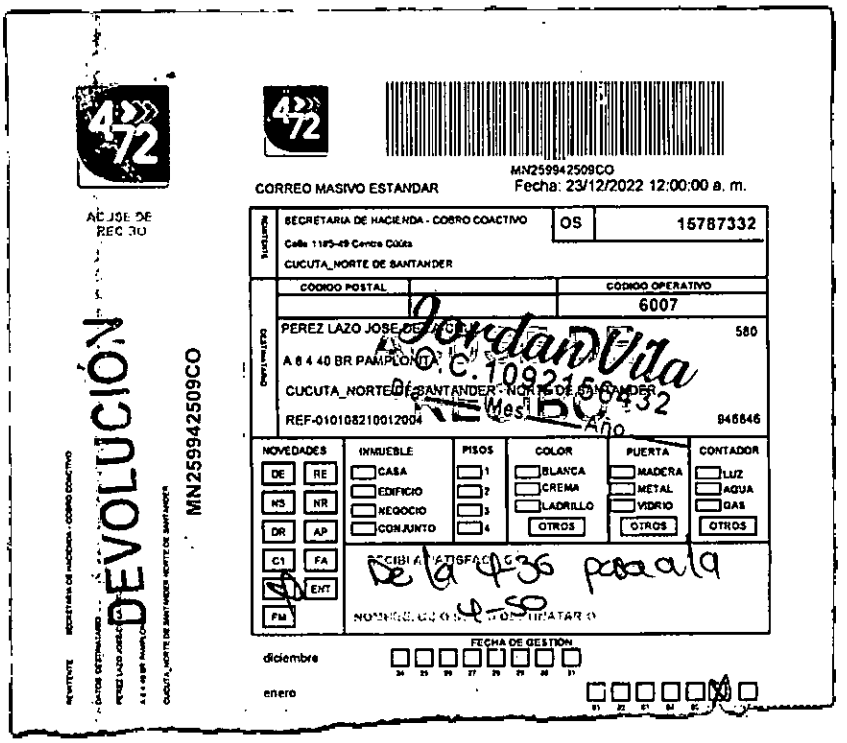

4-72

AC JOSE DE
REC 30

DEVOLUCIÓN

MN259942509CO

4-72

MN259942509CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1185-49 Cerro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

PEREZ LAZO JOSE DE JESUS

580

A 6 4 40 BR PAMPLONITA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010108210012004

946646

Jordan Vila
C.C. 1092150432

RECIBO

Mes Año

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ENT					
FM					

RECIBIA SATISFACTORIO

De la 4-36 para la 4-50

NOMBRE QUIEN RECIBE

FECHA DE GESTION

diciembre 24 25 26 27 28 29 30 31

enero 01 02 03 04 05 06

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2020, ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946957

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **946957** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ * ALCIDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202790019000** ubicado en **A 18C 22A 17 BR GALAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 154.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo *025 de 2018*, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ * ALCIDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202790019000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 154.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ * ALCIDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ * ALCIDES**, Propietario(s) del predio No. **010202790019000** ubicado en **A 18C 22A 17 BR GALAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 341 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. 06 ENE 2023
Fecha: Fecha:
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

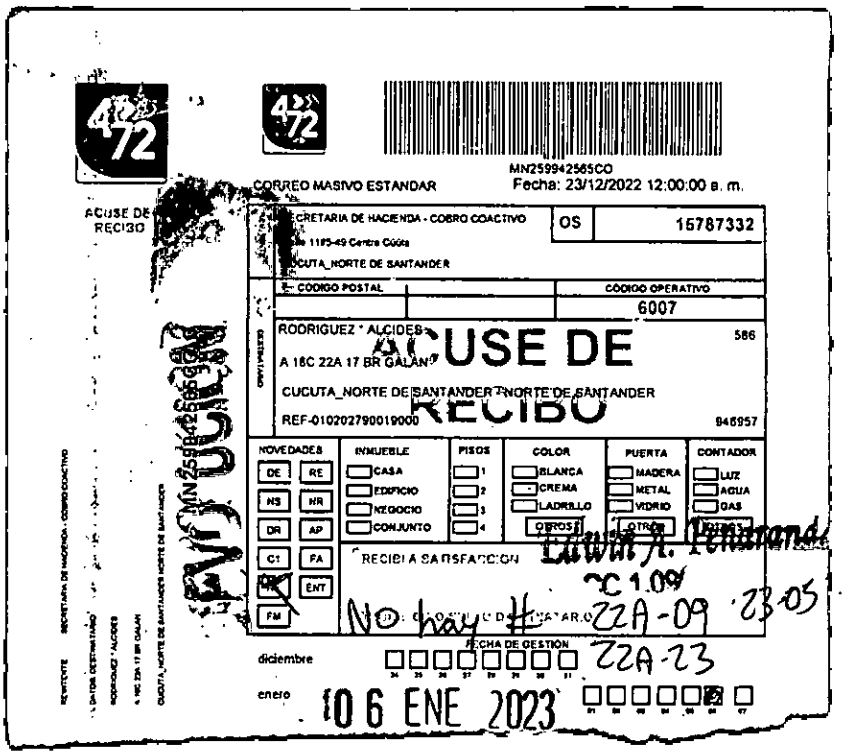

4-72

4-72

MN259942565CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Av 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

RODRIGUEZ * ALCIDES

A 18C 22A 17 BR GALAN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER*NORTE DE SANTANDER

REF-0102027900190000

586

946957

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CT	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
RE	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACCION

NOMBRE DEL FUNCIONARIO

FECHA DE GESTION

diciembre

enero 10 6 ENE 2023

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO RODRIGUEZ * ALCIDES

A 18C 22A 17 BR GALAN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN259942565CO

Edwin A. Fernandez

C 1.09

No hay # 22A-09 23-05

22A-23

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA CIUDAD ESTRATÉGICA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947043

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **947043** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302240058901** ubicado en **A 6 2 27 C 2A 5 30 L 11A UR LA MAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 265.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302240058901** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 265.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010302240058901** ubicado en **A 6 2 27 C 2A 5 30 L 11A UR LA MAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo visito ...culo 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

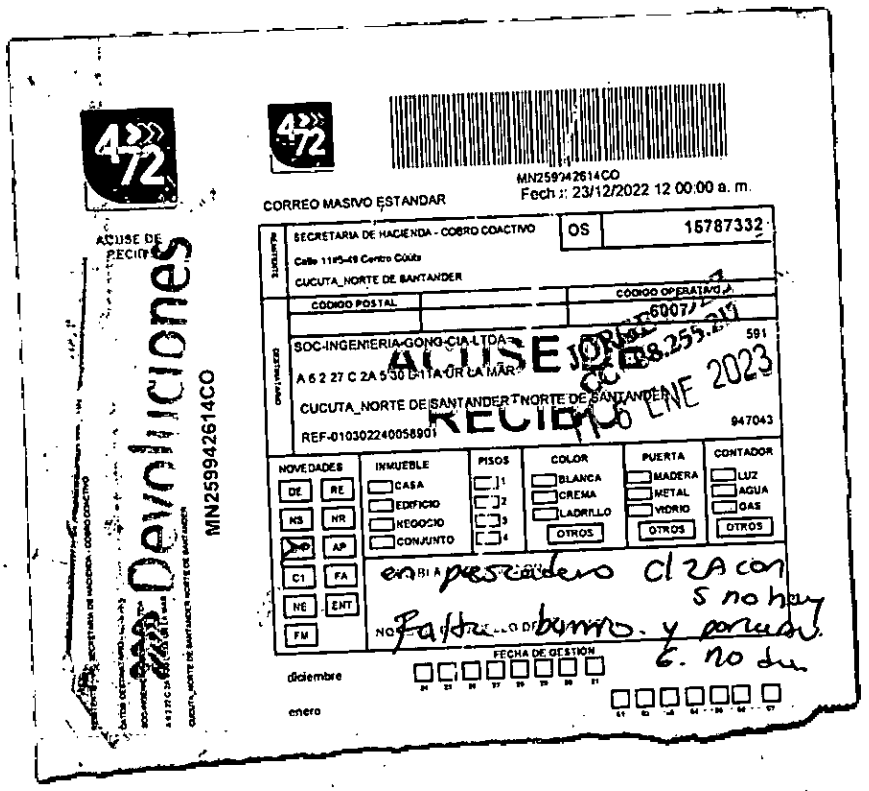

4-72

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259942614CO

4-72

MN259942614CO
Fech.: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

DESTINATARIO
SOC-INGENIERIA-GONG-CIA-LTDA-
A 6 2 27 C 2A 5 30 C-ITA-OR LA MAR
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010302240058901

591
947043

ACUSE JORGE 6007
CC 88.255.21
RECIBIDO 10 ENE 2023

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
CD	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

ENBIA prescadero cl 2A con 5 no hay
NO Fachada bonito. y porton. E. no da

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947560

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **947560** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 7 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010410290001000** ubicado en **A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 132.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 *del mismo Acuerdo* 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010410290001000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 132.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, Propietario(s) del predio No. **010410290001000** ubicado en **A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

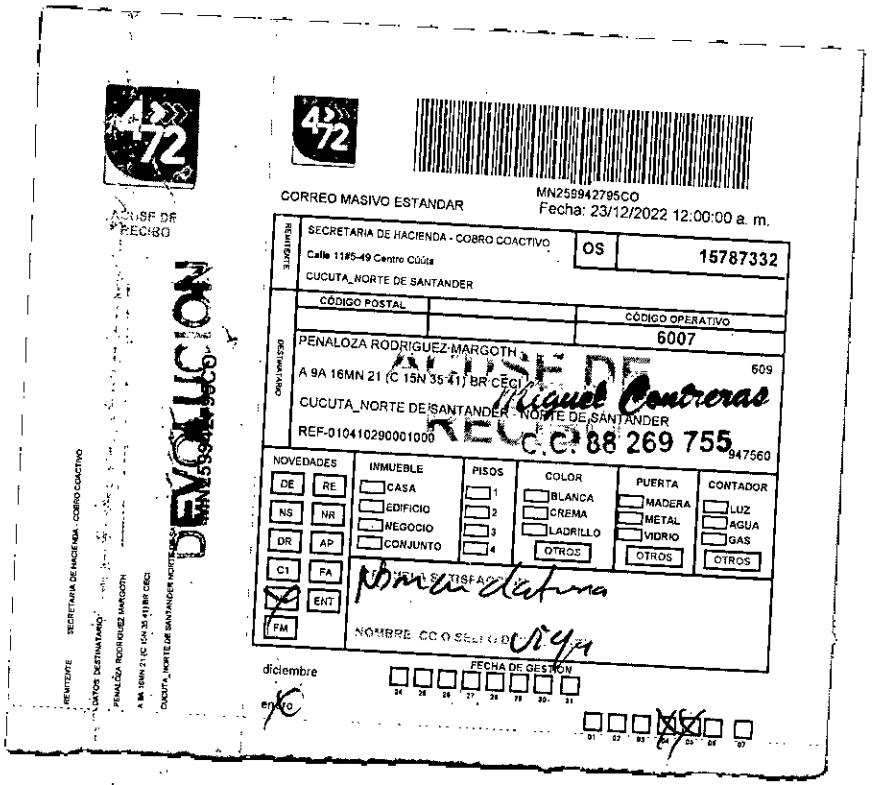

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH
A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CEGI
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259942795CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
PENALOZA RODRIGUEZ-MARGOTH
A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CEGI 609
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010410290001000

ACUSE DE RECIBO
Miguel Contreras
C.C. 88 269 755 947560

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

FIRMA SATISFACTORIA
Maria Latorre

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE GESTION
diciembre
enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947560

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **947560** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 7 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010410290001000** ubicado en **A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 132.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010410290001000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 132.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH**, Propietario(s) del predio No. **010410290001000** ubicado en **A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

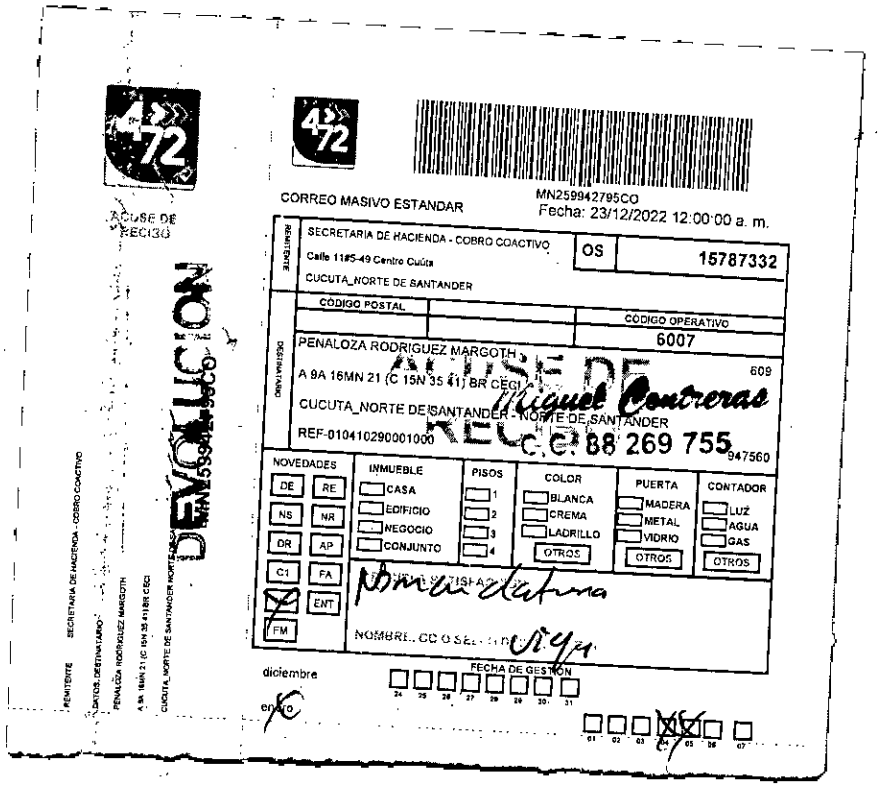

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259942795CO

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259942795CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH 609
A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CEC
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010410290001000

ACUSE DE RECIBO
Miguel Contreras
C.C. 88 269 755 947560

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

FIRMA Y ACLARACIÓN

NOMBRE, CC O SELLO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre
enero

24 25 26 27 28 29 30 31

01 02 03 04 05 06 07

ACUSE DE RECIBO
DEVOLUCION
MN259942795CO
REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO
PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH
A 9A 16MN 21 (C 15N 35 41) BR CEC
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2020. ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 949479

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **949479** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700680099901** ubicado en **C 10 5 70 74 5 80 84 94 98 88 OF 5** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 253.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700680099901** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 253.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010700680099901** ubicado en **C 10 5 70 74 5 80 84 94 98 88 OF 5** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO Hora: 8.00 a.m. Fecha: 26 DIC 2021
DESFIJADO Hora: 5.00 p.m. Fecha: 06 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación

4 72

4 72

MN259942910CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

469 docum

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1165-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

SOC-MULTIVIVIENDA LTDA

C 10 5 70 74 5 60 84 94 86 88 OF 5

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER

REF-010700680099901

621

ACUSE DE RECIBO

949479

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NC	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIBIDO

CC 1349966

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

14 ENE. 2023

MN259942910CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1165-49 Centro Cúcuta

SOC-MULTIVIVIENDA LTDA

C 10 5 70 74 5 60 84 94 86 88 OF 5

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONAL ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA
RECAUDADOR DE IMPUESTOS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950107

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **950107** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 3 de mayo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-GALVIS-GARAY-Y-CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010702310057901** ubicado en **A 0 15 12 L 26 ED CENTRO QUINCE BR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 252.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-GALVIS-GARAY-Y-CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010702310057901** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 252.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-GALVIS-GARAY-Y-CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-GALVIS-GARAY-Y-CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010702310057901** ubicado en **A 0 15 12 L 26 ED CENTRO QUINCE BR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] fijado en un lugar
visible de la Secretaría de Hacienda
FIJADO
Hora 8:00 a.m. DESFIJADO Hora 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

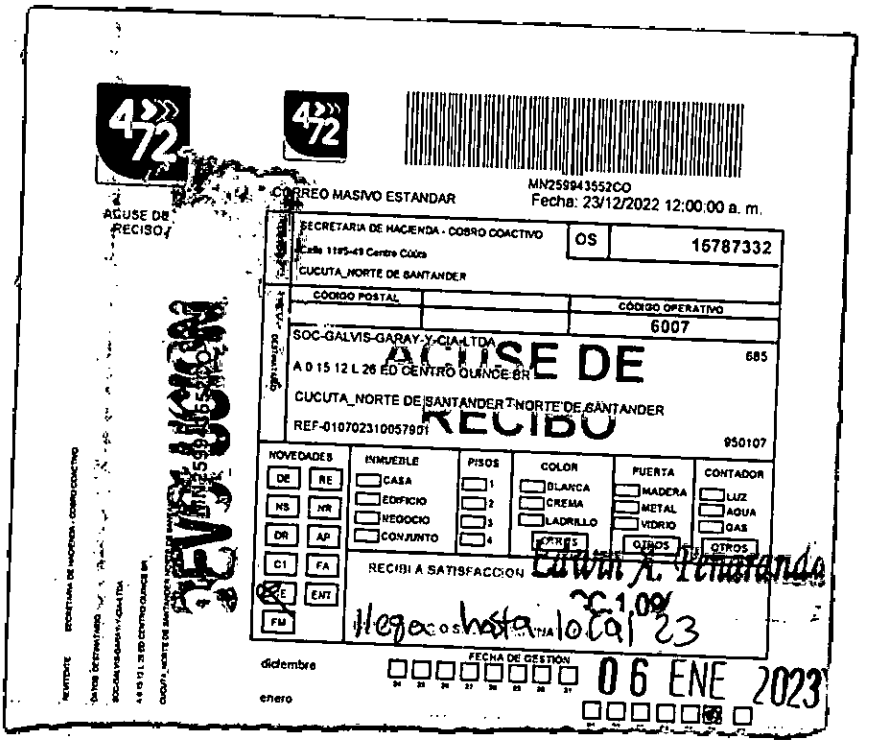

4-72

MN259943552CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO: SOC-GALVIS-GARAY-Y-CIA-LTDA
A 0 15 12 L 26 ED CENTRO QUINCE BR
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1195-43 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

SOC-GALVIS-GARAY-Y-CIA-LTDA

A 0 15 12 L 26 ED CENTRO QUINCE BR

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER

REF-010702310057901

685

950107

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
CE	ENT					
FM						

RECIBI A SATISFACCION Edwin A. Tenorando

Negocios hasta 10 Ene 23

FECHA DE GESTION

diciembre 30 31

enero 01 02 03 04 05 06

06 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATEGICA DE...

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 954419

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **954419** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700680099901** ubicado en **C 10 5 70 74 5 80 84 94 98 88 OF 5** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 260.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700680099901** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 260.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **010700680099901** ubicado en **C 10 5 70 74 5 80 84 94 98 88 OF 5** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para ... 341 ETM fijado en un lugar visib...
FIJA... DESFIJADO
Hora 8:00 a.m. Hora 5:00 p.m
Fecha 26 DIC 2022 Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

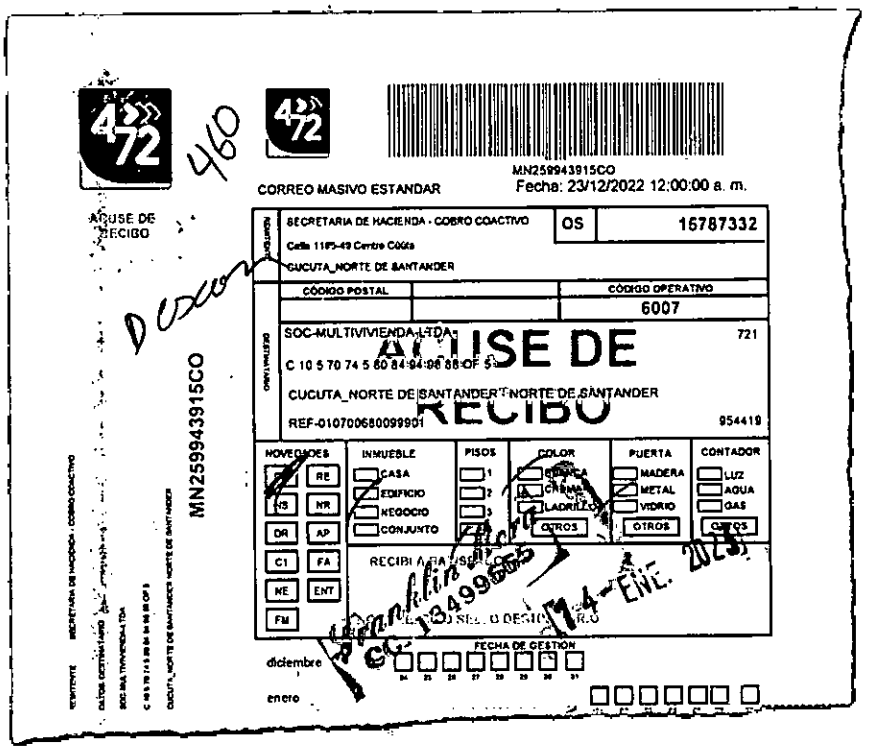

4-72

460

4-72

MN259943915CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Descon

MN259943915CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS 16787332

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

SOC-MULTIVIVIENDA LTDA

721

C 10 5 70 74 5 60 84 94 96 88 OF 5

ACUSE DE RECIBO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-0107006800999901

954419

MOVIMIENTOS		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
RE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NR	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO		OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIBIDA A SATISFACCIÓN

SELLO DESTINATARIO

Franklin Ch

CC 13499

14-ENE. 2023

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956224

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956224** de fecha **miércoles, 15 de marzo de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 15 de marzo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010100250002000** ubicado en **C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 262.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **15 de marzo de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antés expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010100250002000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 262.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTANEDA RUBIANO NIEVES**, Propietario(s) del predio No. **010100250002000** ubicado en **C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los ... fijado en un lugar visible al ... FIJADO ... DO
Hora: 8:0... 0 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 ... 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

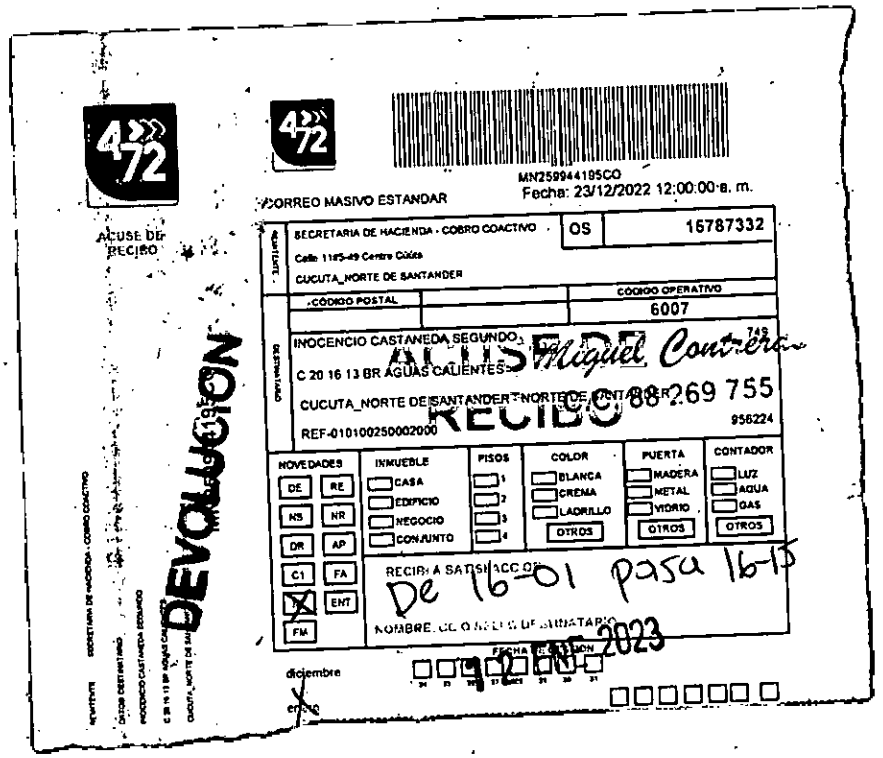

4-72

ACUSE DE RECIBO

4-72

MN259944195CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1185-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO

INOCENCIO CASTAÑEDA SEGUNDO
C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010100250002000

AUSENTE
Miguel Contrera
RECIBO 3 88 269 755
956224

DEVOLUCION

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

RECIBIA SATISFACCION
De 16-01 pasa 16-15

NOMBRE DE QUIEN RECIBE DESTINATARIO

FECHA DE ENTREGA
19 DIC 2023

diciembre
enero

NOMBRE DEL REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DESTINATARIO: INOCENCIO CASTAÑEDA SEGUNDO
C 20 16 13 BR AGUAS CALIENTES
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956308

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956308** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ AYALA VICTORIA-MARGARITA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103700014000** ubicado en **A 5 0 27 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 183.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, *señalando* intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. *El cual* señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ AYALA VICTORIA-MARGARITA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103700014000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 183.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ AYALA VICTORIA-MARGARITA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ AYALA VICTORIA-MARGARITA**, Propietario(s) del predio No. **010103700014000** ubicado en **A 5 0 27 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO Hora 8:00 a.m. Fecha 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

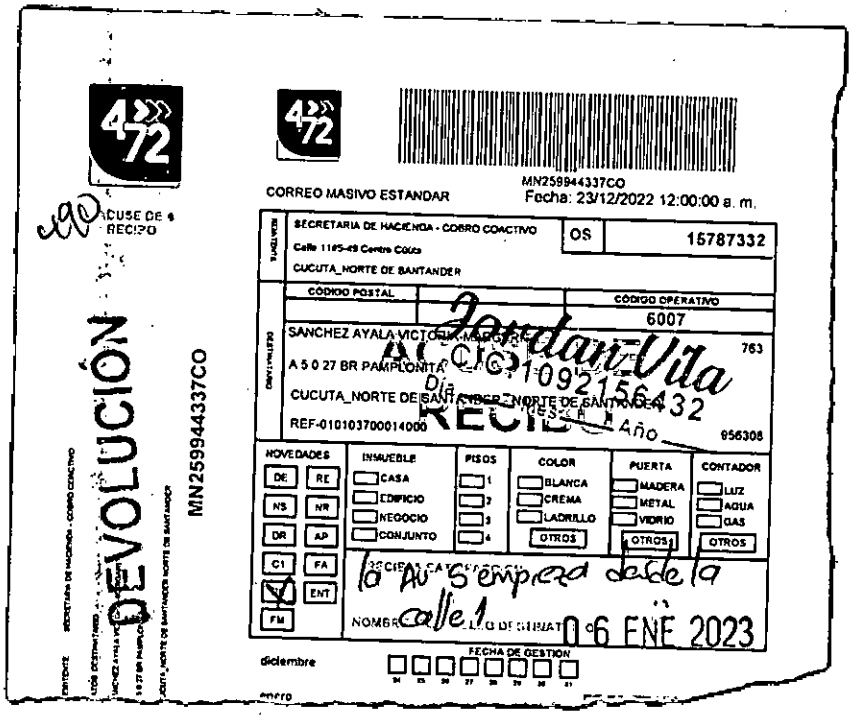

4-72

MN259944337CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259944337CO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1185-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
SANCHEZ AYALA VICTORIA MARGARITA
A 5 0 27 BR PAMPLONITA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER
REF-01010370001400O

763

956308

Jordan Vila
ACC C.C. 1092156432
Día
RECIB
Año

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

ESPECIALIDAD
la AV 5 empieza desde la calle 1

NOMBRE LUGAR DE ENTREGA

06 ENE 2023

diciembre

FECHA DE GESTION

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956553

San José de Cúcuta, lunes, 10 de abril de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No956553 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR GALVIS OSCAR, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010406180019001 ubicado en C 45N 29 94 (C 33 33 02) BR LA HER del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta y cinco mil seiscientos PESOS ($175,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) VILLAMIZAR GALVIS OSCAR, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010406180019001 por la suma de: Ciento setenta y cinco mil seiscientos PESOS ($175,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLAMIZAR GALVIS OSCAR, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VILLAMIZAR GALVIS OSCAR, Propietario(s) del predio No. 010406180019001 ubicado en C 45N 29 94 (C 33 33 02) BR LA HER para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2017
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2018
Firma Funcionario Documentación

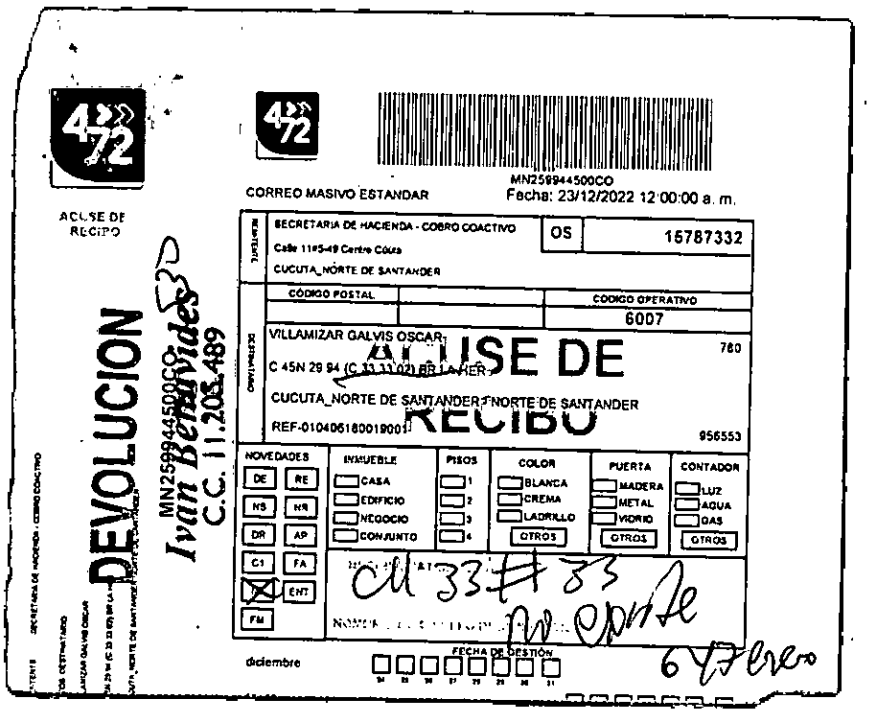

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259944500CO

Ivan Bermudez

C.C. 11.202.489

4-72

MN259944500CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

VILLAMIZAR GALVIS OSCAR

C 45N 29 94 (C 33 11 02) BRISAS 780

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

REF-0104061800190011 956553

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

Cll 33 # 33 No aparece

NOMBRE

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

6 Febrero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956827

San José de Cúcuta, viernes, 07 de abril de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No956827 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TAMI * SOLEDAD, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700700027902 ubicado en A 3 9 24 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento ochenta y cinco mil seiscientos PESOS ($185,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) TAMI * SOLEDAD, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700700027902 por la suma de: Ciento ochenta y cinco mil seiscientos PESOS ($185,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) TAMI * SOLEDAD, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) TAMI * SOLEDAD, Propietario(s) del predio No. 010700700027902 ubicado en A 3 9 24 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para l... ículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
...cumentación

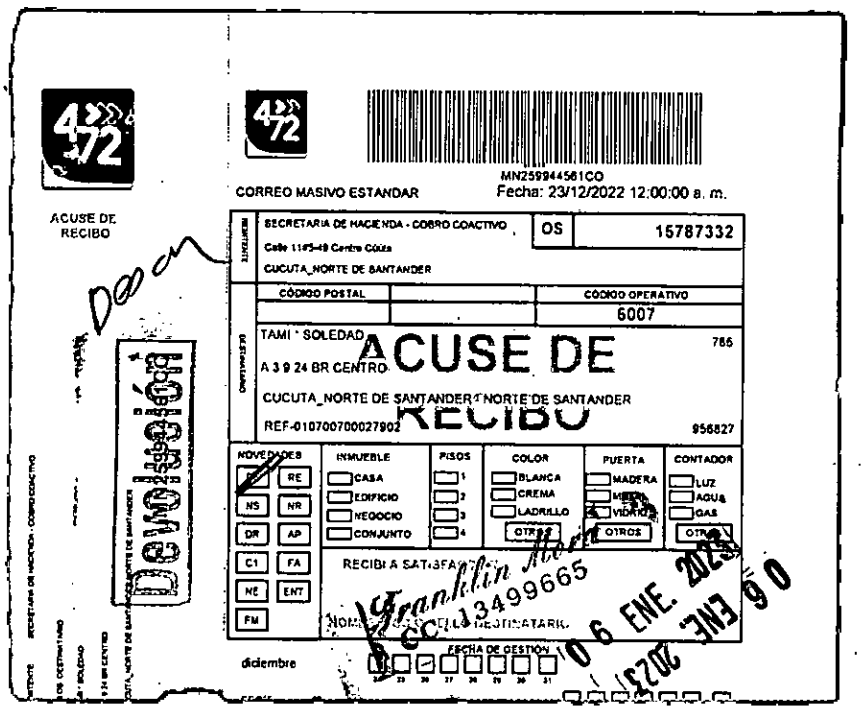

4-72

ACUSE DE RECIBO

4-72

MN259944561CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

TAMI * SOLEDAD

A 3 9 24 BR CENTRO

786

ACUSE DE RECIBO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER*NORTE DE SANTANDER

REF-010700700027902

956827

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE

NOMBRE Y SELLO DEL DESTINATARIO

Franklin Alexis

CC 13499665

FECHA DE GESTION

06 ENE. 2023

diciembre

Dom 23/12/2022 8:09 AM

Doc

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956881

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **956881** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ * JESUS-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701290036000** ubicado en **A 9 12 17E** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 197.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ * JESUS-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701290036000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 197.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ * JESUS-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ * JESUS-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010701290036000** ubicado en **A 9 12 17E** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los ... Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al ...
FIJADO Hora: 8:00 a.m. 16 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. 06 ENE 2023
Fecha:
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

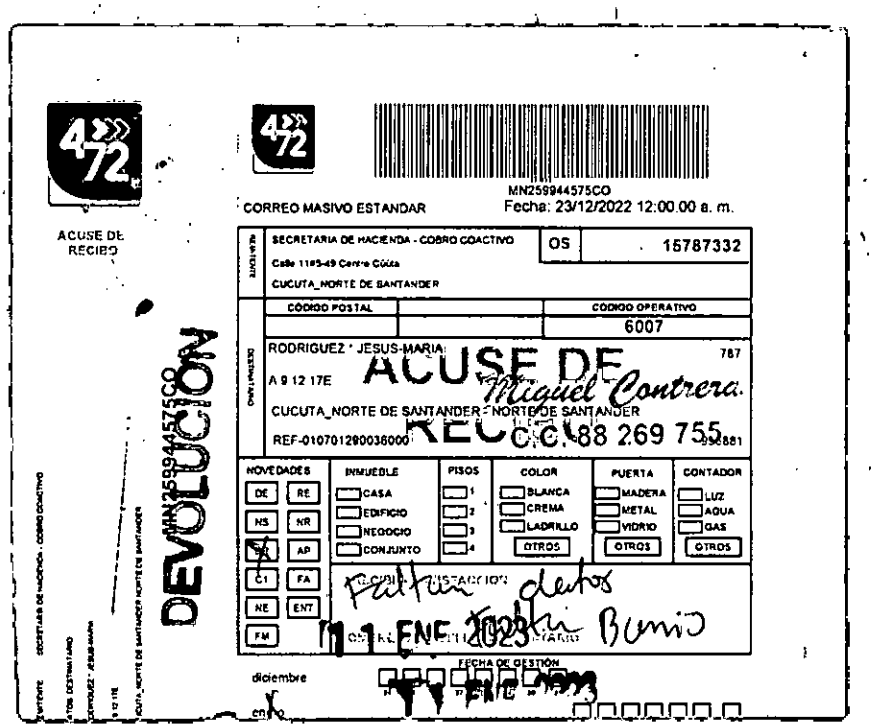

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259944575CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1185-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

RODRIGUEZ * JESUS-MARIA 787

A 9 12 17E

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010701290036000

C.C. 88 269 755

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
CA	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIBIDO / DIRECCIÓN

OBSERVACIONES / NOMBRE

FECHA DE GESTIÓN

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

Miguel Contrera.

Falta datos

11 ENE 2023

Frank Bunio

diciembre

enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957022

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957022** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN-EMIRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010900530001000** ubicado en **C 9AN 32 54 BR TUCUNARE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 263.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN-EMIRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010900530001000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 263.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN-EMIRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN-EMIRO**, Propietario(s) del predio No. **010900530001000** ubicado en **C 9AN 32 54 BR TUCUNARE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

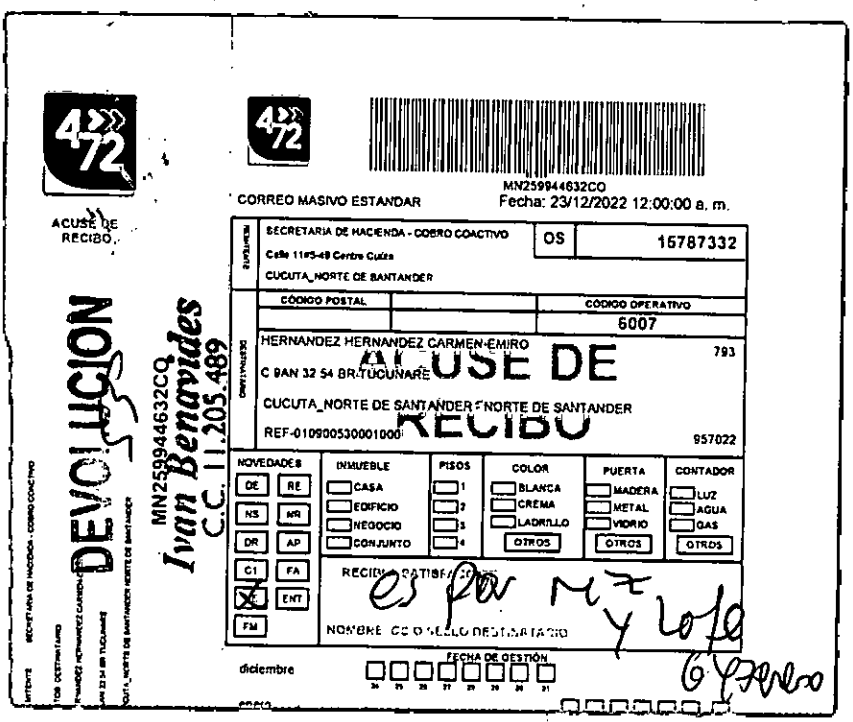

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259944632CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN-EMIRO

793

C 9AN 32 54 BR.TUCUNARE

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-01090053000100

957022

DEVOLUCION

ACUSE DE RECIBO

MN259944632CO

Ivan Benavides

C.C. 11.205.489

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

es por MZ Y Lote

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

6 Y 7 Lote

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957043

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957043** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **NAVA COTE ESTEBAN-CORNELIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001170012000** ubicado en **C 26 2 42** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 248.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **NAVA COTE ESTEBAN-CORNELIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001170012000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 248.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **NAVA COTE ESTEBAN-CORNELIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **NAVA COTE ESTEBAN-CORNELIO**, Propietario(s) del predio No. **011001170012000** ubicado en **C 26 2 42** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para lo: 311 ETM fijado en un lugar visible a

FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022

DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

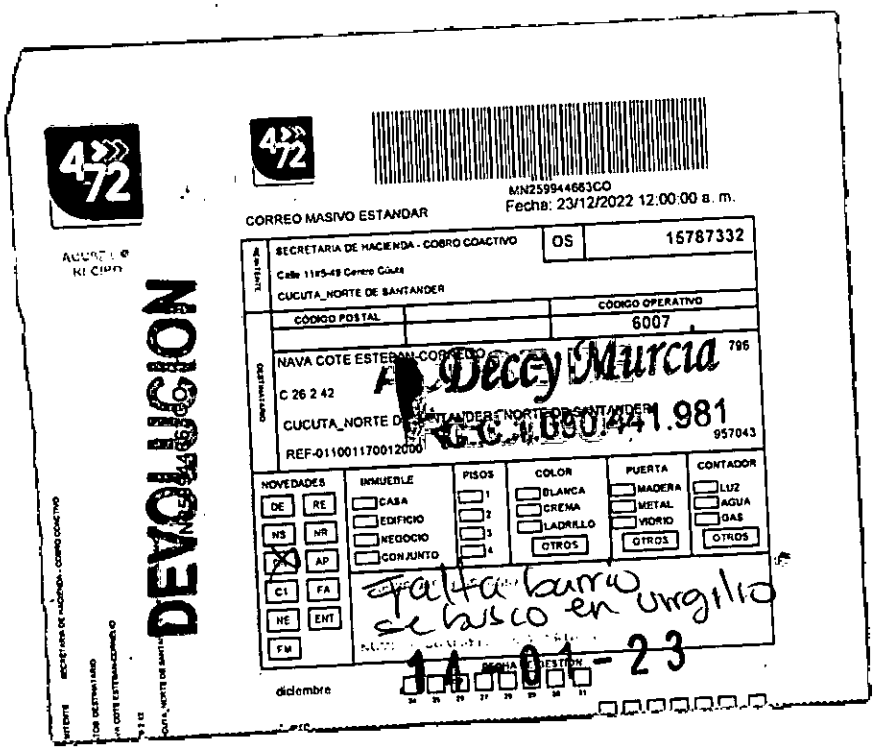

4-72

MN259944683CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
NAVA COTE ESTEBAN-CONTRATO
C 26 2 42
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-011001170012000

Decy Murcia 795
C.C. 1.090.441.981
957043

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
X	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

Falta barra de basco en Virgilio

FECHA GESTION 14-01-23

diciembre

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957049

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957049** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CANAS CARRILLO JOSE-HUMBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001530007000** ubicado en **A 5 4 49 BR LA INSULA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 259.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Titulo VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CANAS CARRILLO JOSE-HUMBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001530007000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 259.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CANAS CARRILLO JOSE-HUMBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CANAS CARRILLO JOSE-HUMBERTO**, Propietario(s) del predio No. **011001530007000** ubicado en **A 5 4 49 BR LA INSULA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para dar cumplimiento al artículo 311 ETM fijado en un lugar visible de la
FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

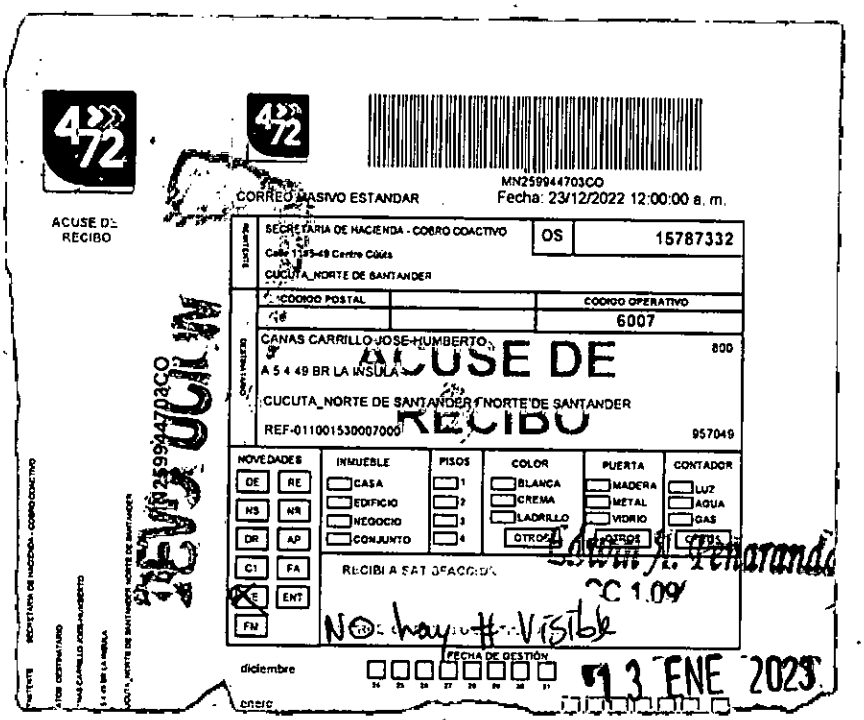

ACUSE DE RECIBO

MN259944703CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO PASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS 15787332

Calle 12#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

CANAS CARRILLO JOSE HUMBERTO

A 5 4 49 BR LA INSULA

800

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER

REF-011001530007000

957049

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
CE	ENT					
FM						

RECIBIA SATISFACCION

CC 1.09

No hay # Visible

FECHA DE GESTION

13 ENE 2023

diciembre

enero

ACUSE DE RECIBO

MN259944703CO

CORREO PASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CANAS CARRILLO JOSE HUMBERTO

A 5 4 49 BR LA INSULA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA VISIBLE ESTRATEGIA DE ODC

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 957063

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **957063** de fecha **martes, 31 de enero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 1 de febrero de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ACEVEDO CACERES LUIS-FELIPE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011002210011000** ubicado en **D 7 19 139 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 143.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **31 de enero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ACEVEDO CACERES LUIS-FELIPE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011002210011000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 143.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ACEVEDO CACERES LUIS-FELIPE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ACEVEDO CACERES LUIS-FELIPE**, Propietario(s) del predio No. **011002210011000** ubicado en **D 7 19 139 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para
Visto
FIJADO
Hora: 8:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022
Fijado en un lugar
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

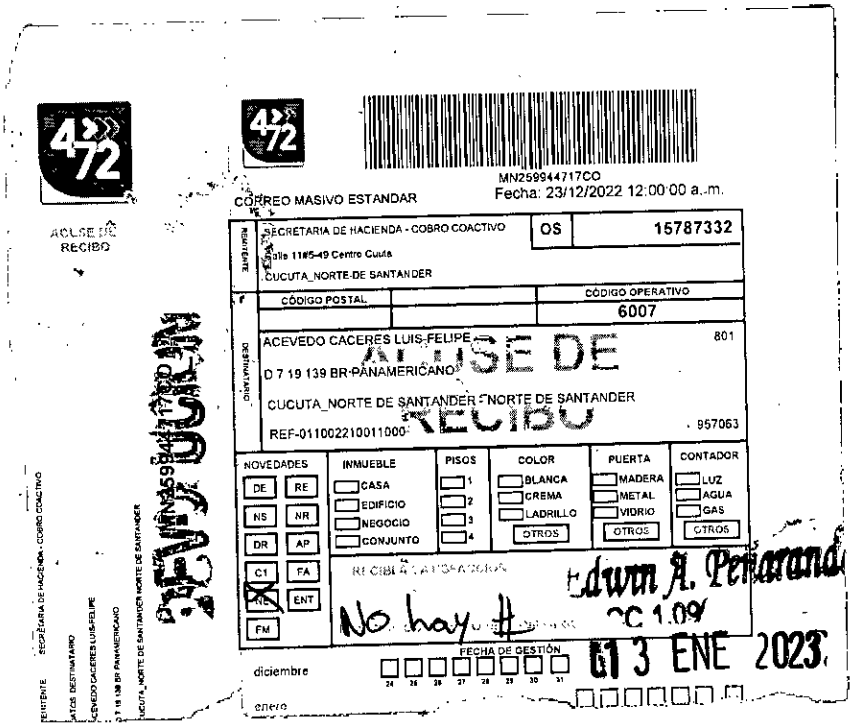

4-72

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259944717CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a.m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cucuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

ACEVEDO CACERES LUIS FELIPE 801

D 7 19 139 BR PANAMERICANO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011002210011000 957063

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
AU	ENT					
FM						

RECIBIDO A CONFORMIDAD

Edwin A. Peñaranda

No hay #

C.C 1.09

FECHA DE GESTIÓN

diciembre 24 26 26 27 28 29 30 31

13 ENE 2023

enero

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DESTINATARIO ACEVEDO CACERES LUIS FELIPE

D 7 19 139 BR PANAMERICANO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ACUSE DE RECIBO

MN259944717CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 958282

San José de Cúcuta, martes, 16 de mayo de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No958282 de fecha viernes, 16 de septiembre de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TAMI * SOLEDAD, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700700027902 ubicado en A 3 9 24 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos PESOS ($263,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 16/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) TAMI * SOLEDAD, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700700027902 por la suma de: Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos PESOS ($263,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) TAMI * SOLEDAD, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) TAMI * SOLEDAD, Propietario(s) del predio No. 010700700027902 ubicado en A 3 9 24 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJA. Hora. 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

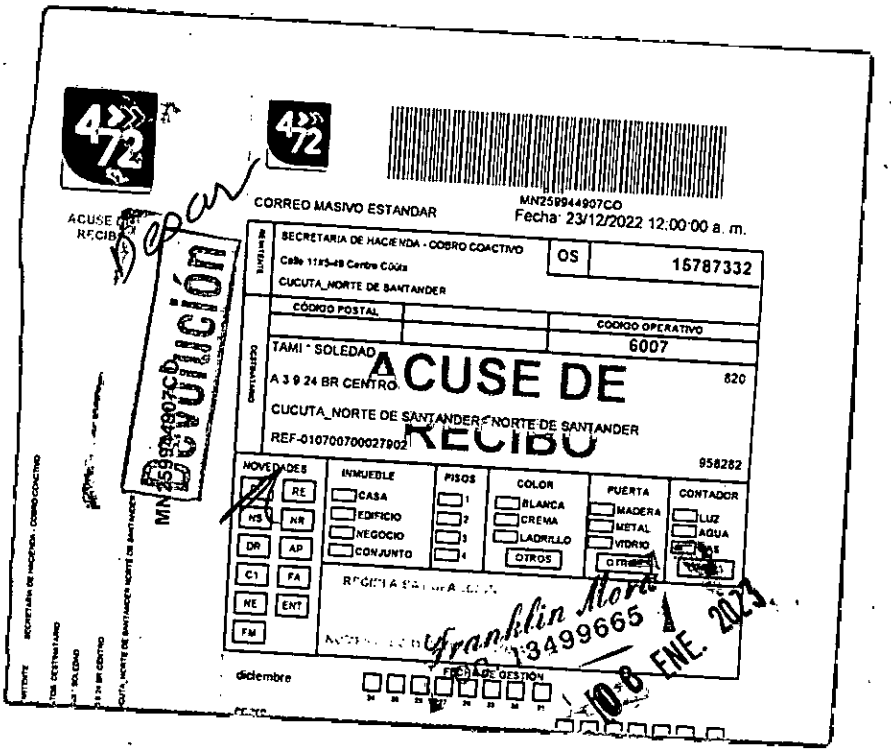

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259944907CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259944907CO

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

TAMI - SOLEDAD

A 3 9 24 BR CENTRO 820

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010700700027902

ACUSE DE RECIBO

958282

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTRO	
NE	ENT					
FM						

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Franklin Moreno 1093499665

10 ENE. 2023

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONAL ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA
RECAUDADOR DE IMPUESTOS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963796

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **963796** de fecha **lunes, 5 de diciembre de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RINCON ARIAS FRANCELINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102920001000** ubicado en **A 4 4 09 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 270.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **5 de diciembre de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RINCON ARIAS FRANCELINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102920001000** por la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 270.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RINCON ARIAS FRANCELINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RINCON ARIAS FRANCELINA**, Propietario(s) del predio No. **010102920001000** ubicado en **A 4 4 09 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 E.T.M fijado en un lugar visible de este despacho.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2021
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación

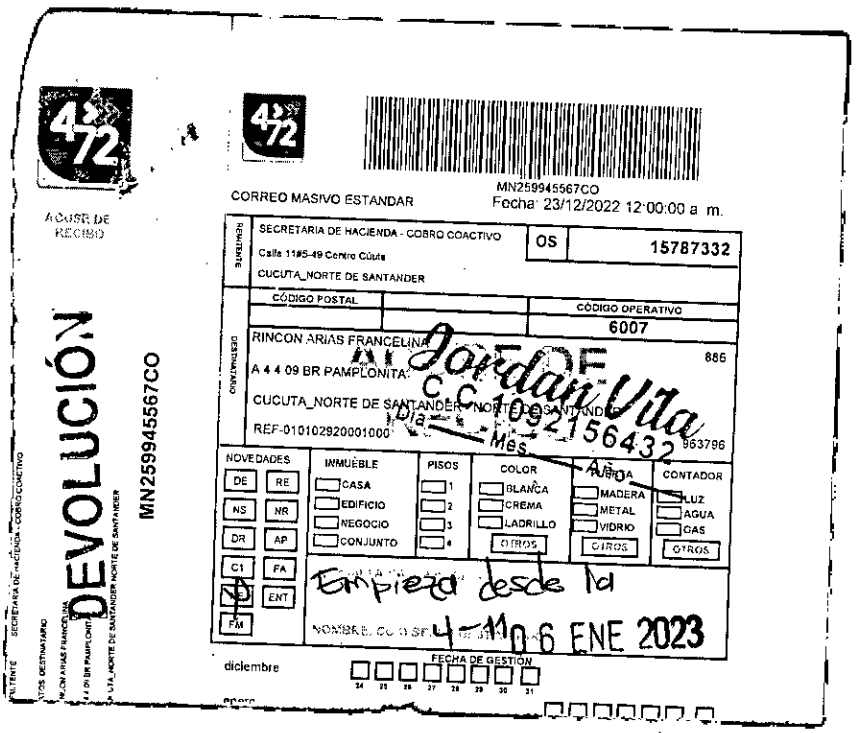

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259945567CO

4-72

MN259945567CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

RINCON ARIAS FRANCELINA

A 4 4 09 BR PAMPLONITA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-01010292000100

886

963796

ALFREDO Jordan Vila

C.C. 1092156432

Día Mes Año

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

Empieza desde la

NOMBRE QUIEN SE

06 ENE 2023

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

COMISIÓN REGIONAL ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963802

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **963802** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BELTRAN AMADO REBECA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103000012000** ubicado en **C 4A 5 66 LT 1 BR PAMLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 230.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BELTRAN AMADO REBECA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103000012000** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 230.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BELTRAN AMADO REBECA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BELTRAN AMADO REBECA**, Propietario(s) del predio No. **010103000012000** ubicado en **C 4A 5 66 LT 1 BR PAMLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 811 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha 26 DIC 2022 Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

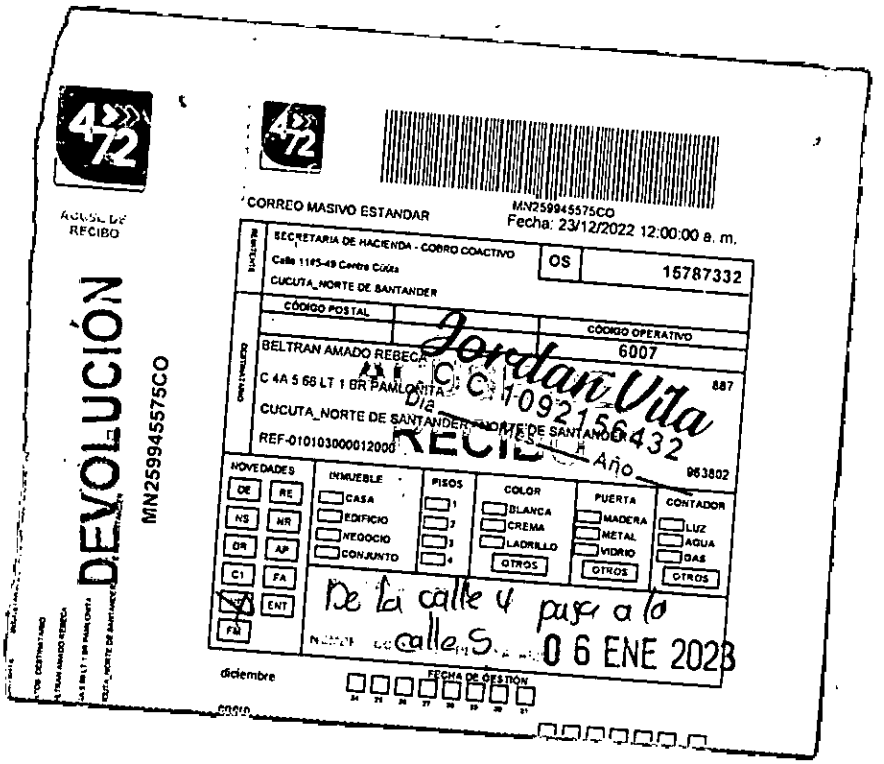

4-72

AGENTE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259945575CO

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259945575CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1185-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

BELTRAN AMADO REBECA

C 4A 5 68 LT 1 BR PAMPLONITA 887

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010103000012000

963802

Jordan Vila

C.C. 1092156432

RECIBÍ

Día

Mes

Año

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

De la calle 4 pasar a la calle 5.

06 ENE 2023

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

24 25 26 27 28 29 30 31

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965035

San José de Cúcuta, viernes, 30 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No965035 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 14 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GARCIA * JOSE, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011000090008002 ubicado en A 3A 3 19 BR AEROPUERTO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento noventa y ocho mil PESOS ($198,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) GARCIA * JOSE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011000090008002 por la suma de: Ciento noventa y ocho mil PESOS ($198,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GARCIA * JOSE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GARCIA * JOSE, Propietario(s) del predio No. 011000090008002 ubicado en A 3A 3 19 BR AEROPUERTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para k... Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al...
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 06 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m
Fecha: 05 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

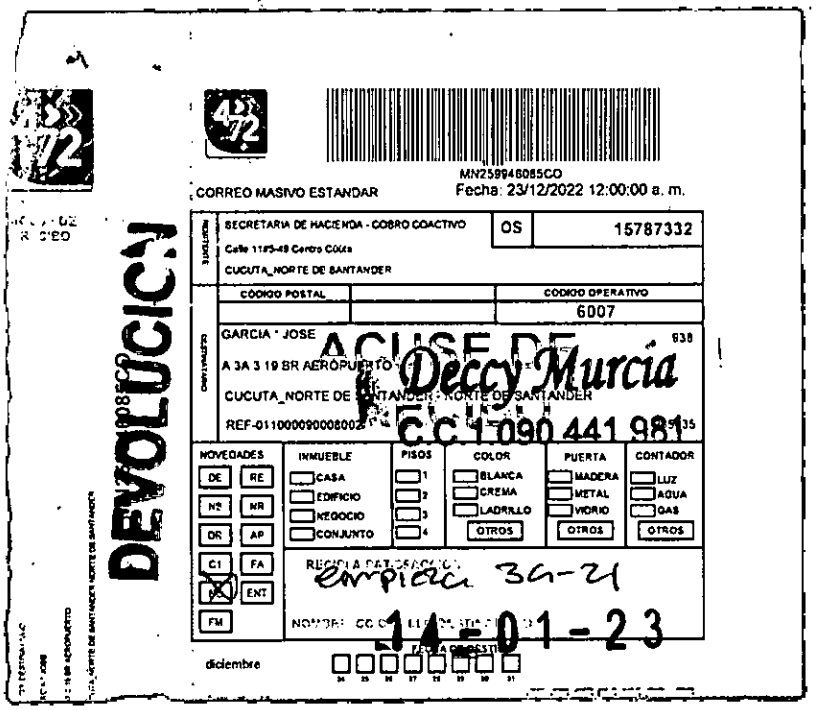

MN259946085CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-48 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
OS 15787332

CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
GARCIA * JOSE
A 3A 3 19 BR AEROPUERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-01100009000800

ACUSE DE RECIBO
Deccy Murcia
C.C 1.090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

RECIBA DATOS ADICIONALES
Empieza 3A-21
14-01-23
NOMBRE CC O NIT
FECHA DE ENTREGA
diciembre

DEVOLUCION

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PODS ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 965127

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **965127** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **DUARTE TAMI EDINSON-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100090003000** ubicado en **K 3 3 21 BR EL ESCOBAL** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 121.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **DUARTE TAMI EDINSON-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100090003000** por la suma de: **CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 121.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **DUARTE TAMI EDINSON-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **DUARTE TAMI EDINSON-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **011100090003000** ubicado en **K 3 3 21 BR EL ESCOBAL** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022

DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

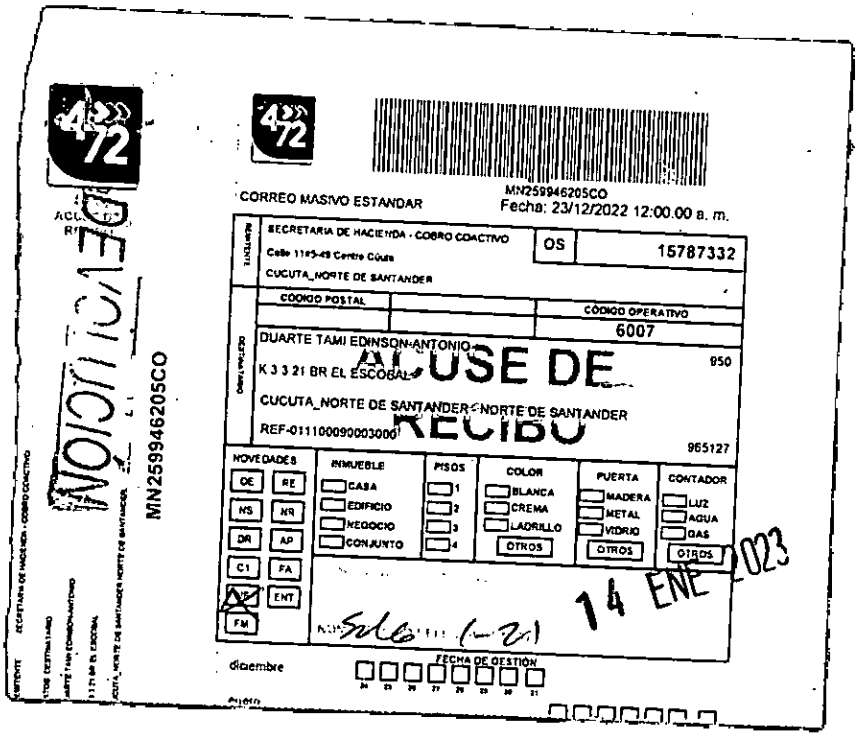

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259946205CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
DUARTE TAMI EDINSON ANTONIO
K 3 3 21 BR EL ESCOBAL
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-0111000900030000

950

965127

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
AK	ENT					
FM						

14 ENE 2023

diciembre

FECHA DE GESTION

MN259946205CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DESTINATARIO
DUARTE TAMI EDINSON ANTONIO
K 3 3 21 BR EL ESCOBAL
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 970647

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No970647 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el jueves, 05 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONDE CONDE DIOSEMEL, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011001370011000 ubicado en D 19 19 48 (18 23) BR BRISAS DEL P del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos veintinueve mil cuatrocientos PESOS ($229.400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) CONDE CONDE DIOSEMEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001370011000 por la suma de: Doscientos veintinueve mil cuatrocientos PESOS ($229,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONDE CONDE DIOSEMEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONDE CONDE DIOSEMEL, Propietario(s) del predio No. 011001370011000 ubicado en D 19 19 48 (18 23) BR BRISAS DEL P para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRET[illegible] HACIENDA MUNICIPAL
Para lo [illegible] 311 ETM fijado en un lugar visible a
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

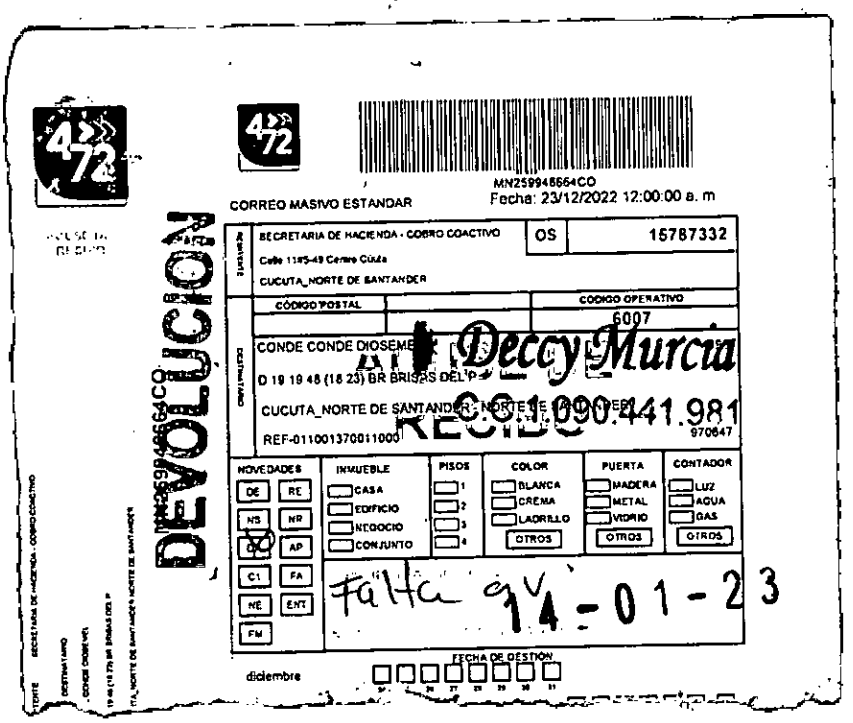

4-72

MN259948564CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO ESTANDAR

DEVOLUCION

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
CONDE CONDE DIOSEM
D 19 19 48 (18 23) BR BRISAS DEL P
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER
REF-01100137001000

Decoy Murcia
C.C. 1.090.441.981
970647

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
CO	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

Falta cc

14-01-23

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050. ESTRATEGIA DE CDC

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 976628

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **976628** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORANTES PABON HENRY-AUGUSTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101300010000** ubicado en **A 8 12 51 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 255.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORANTES PABON HENRY-AUGUSTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101300010000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 255.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORANTES PABON HENRY-AUGUSTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORANTES PABON HENRY-AUGUSTO**, Propietario(s) del predio No. **010101300010000** ubicado en **A 8 12 51 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

DEVOLUCION

MN259947188CO

MN259947188CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00 00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cucuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
MORANTES PABON HENRY AUGUSTO
A 8 12 51 BR LA LIBERTAD
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010101300010000
1048
976626

AUSE DE
RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
OR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTR
X ENT					
FM					

Llega Hasta 14/01/2023

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA VISIÓN ESTRATÉGICA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 976629

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **976629** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OJEDA OJEDA CIRA-NIDIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101300011000** ubicado en **A 8 12 39 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 200.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OJEDA OJEDA CIRA-NIDIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101300011000** por la suma de: **DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 200.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OJEDA OJEDA CIRA-NIDIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OJEDA OJEDA CIRA-NIDIA**, Propietario(s) del predio No. **010101300011000** ubicado en **A 8 12 39 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines [illegible] ETA fijado en un lugar visible al públ[illegible]
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

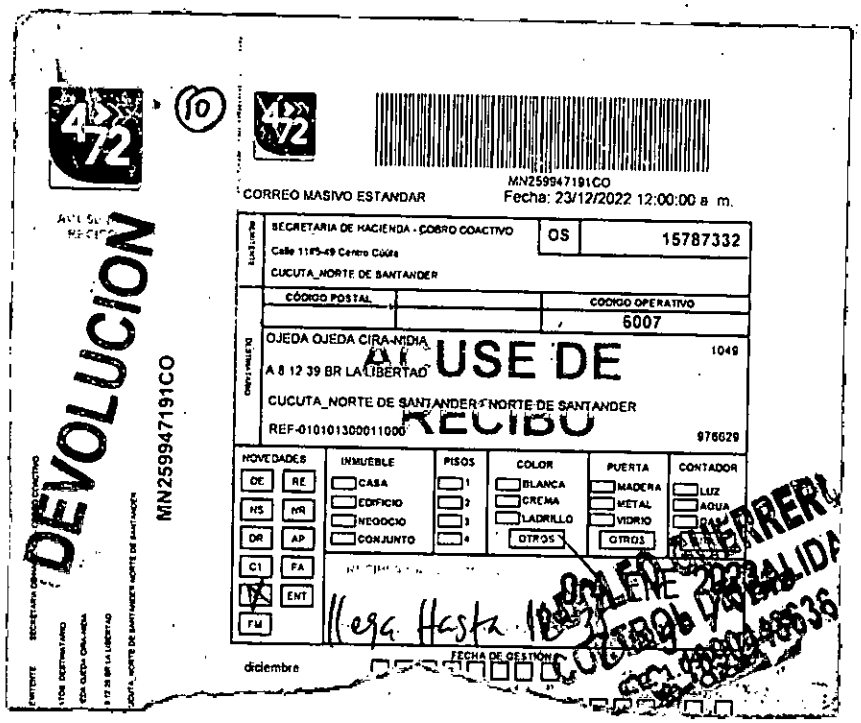

4-72

(10)

4-72

MN259947191CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

MN259947191CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS 15787332

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

OJEDA OJEDA CIRA NIDIA

1049

A 8 12 39 BR LA LIBERTAD

ACUSE DE RECIBO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-0101013000011000

976629

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
DI	ENT					
FM						

Llega Hasta 18 DIC

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

ENTIENDE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

STOS DESTINATARIO

EDA OJEDA CIRA NIDIA

A 8 12 39 BR LA LIBERTAD

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PODAL ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 976878

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **976878** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ CARVAJAL JOSE-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101590013000** ubicado en **T 20 20 37** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 267.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ CARVAJAL JOSE-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101590013000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 267.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ CARVAJAL JOSE-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ CARVAJAL JOSE-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **010101590013000** ubicado en **T 20 20 37** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines [illegible] en un lugar visible al [illegible]
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. [illegible] p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

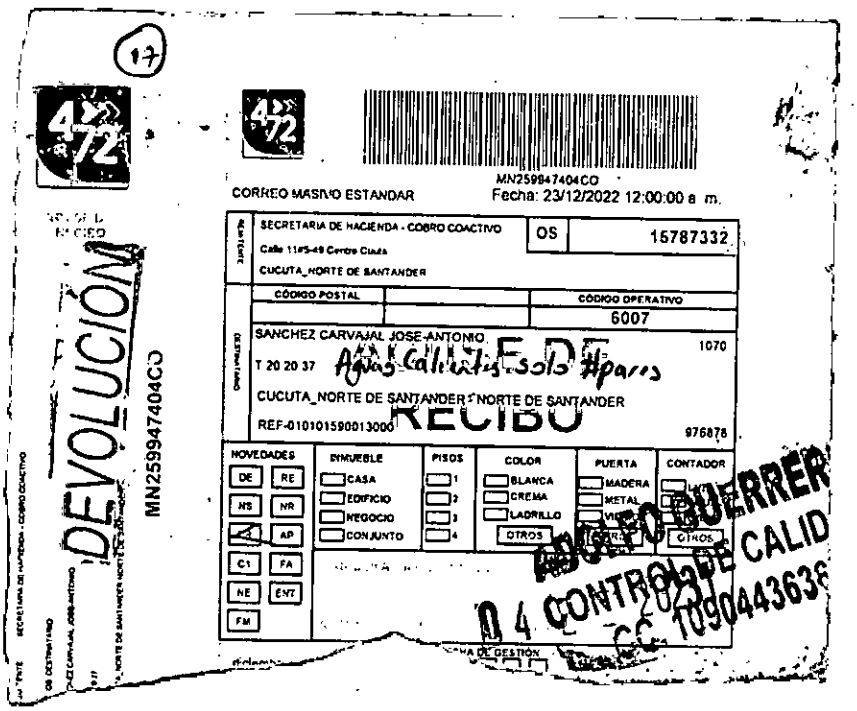

(17)

4-72

4-72

MN259947404CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Civico

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

SANCHEZ CARVAJAL JOSE ANTONIO 1070

T 20 20 37 Aguas Calientes Solo #Parra

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-01010159001300O

RECIBO

976878

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	
	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO		
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

DEVOLUCIÓN

MN259947404CO

ABOGADO QUERRER

CONTROL DE CALID

1090443636

CC

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2008. ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 976913

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **976913** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CASTRO BAUTISTA JOSE-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101670002001** ubicado en **A 21 15 25** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 178.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CASTRO BAUTISTA JOSE-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101670002001** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 178.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CASTRO BAUTISTA JOSE-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CASTRO BAUTISTA JOSE-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **010101670002001** ubicado en **A 21 15 25** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8.00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

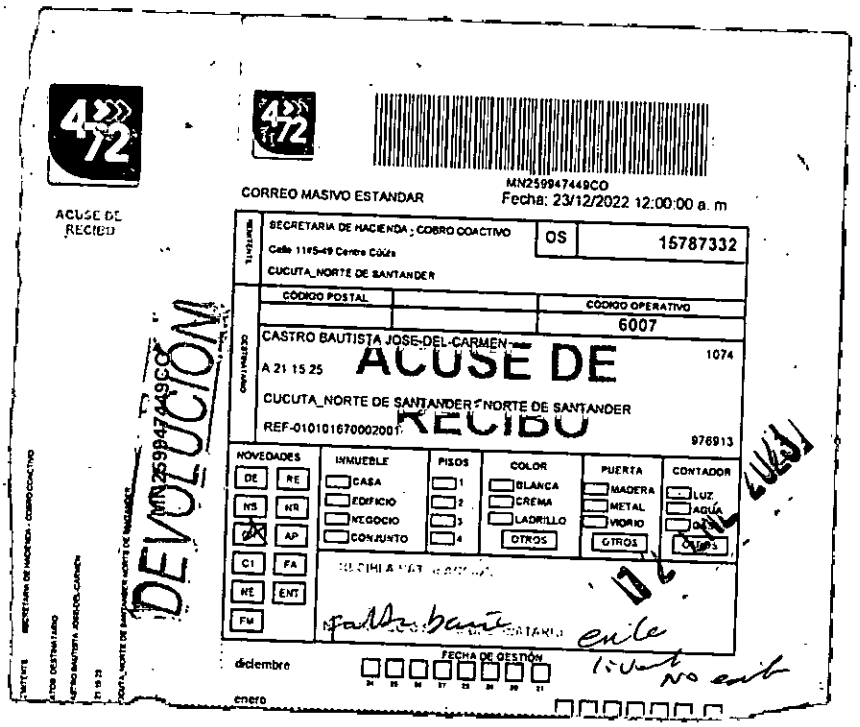

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259947449CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

CASTRO BAUTISTA JOSE DEL CARMEN

A 21 15 25

1074

ACUSE DE RECIBO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010101670002001

976913

DEVOLUCION MN259947449CO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
X	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

FIRMA QUIEN RECIBE

CC. CC. CATALINA

diciembre

enero

FECHA DE GESTION

24 25 26 27 28 29 31

NO existe

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2020-2023 ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977409

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **977409** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA GELVES JOSE-ANDELFO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102960018000** ubicado en **C OAN 4 31 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 191.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA GELVES JOSE-ANDELFO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102960018000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 191.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA GELVES JOSE-ANDELFO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTEGA GELVES JOSE-ANDELFO**, Propietario(s) del predio No. **010102960018000** ubicado en **C OAN 4 31 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023

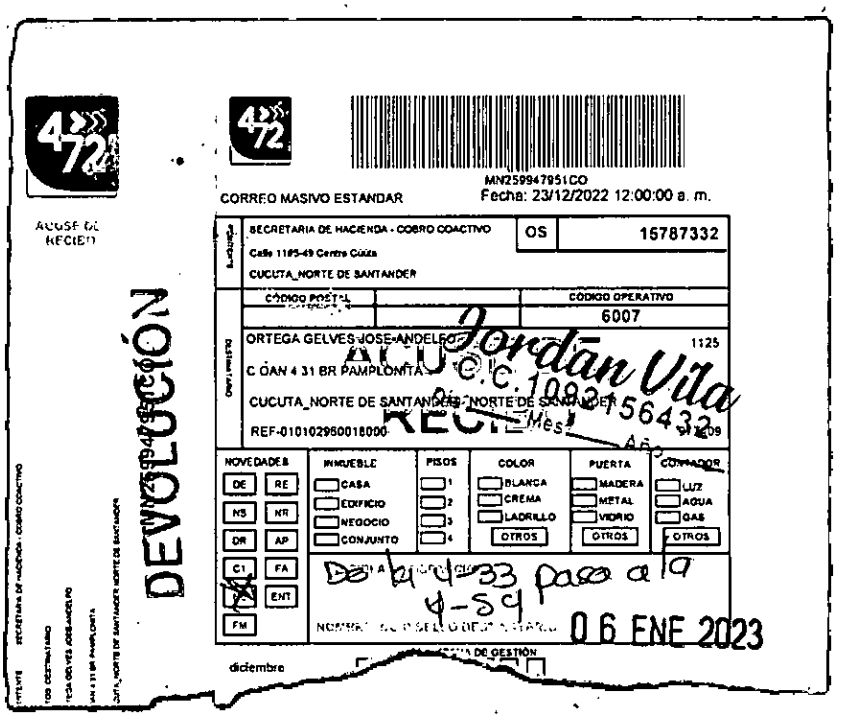

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

4-72

MN259947951CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

ORTEGA GELVES JOSE ANDELFO

1125

C OAN 4 31 BR PAMPLONITA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010102950018000

ACTUO C.C. 1092756432

Jordan Vila

Mes Año

RECIBIDO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

Debe 4-33 pasa a 9 4-54

06 ENE 2023

diciembre

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050. ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977431

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **977431** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ABRIL PICON JORGE-IVAN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102990035001** ubicado en **C 4 5 39 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 201.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ABRIL PICON JORGE-IVAN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102990035001** por la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 201.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ABRIL PICON JORGE-IVAN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ABRIL PICON JORGE-IVAN**, Propietario(s) del predio No. **010102990035001** ubicado en **C 4 5 39 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARIA
PARA VISADO EN UN LUGAR MUNICIPAL
FIJADO
Hora 8:00 a.m. ( ) p.m.
Fecha 26 DIC 2022 Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

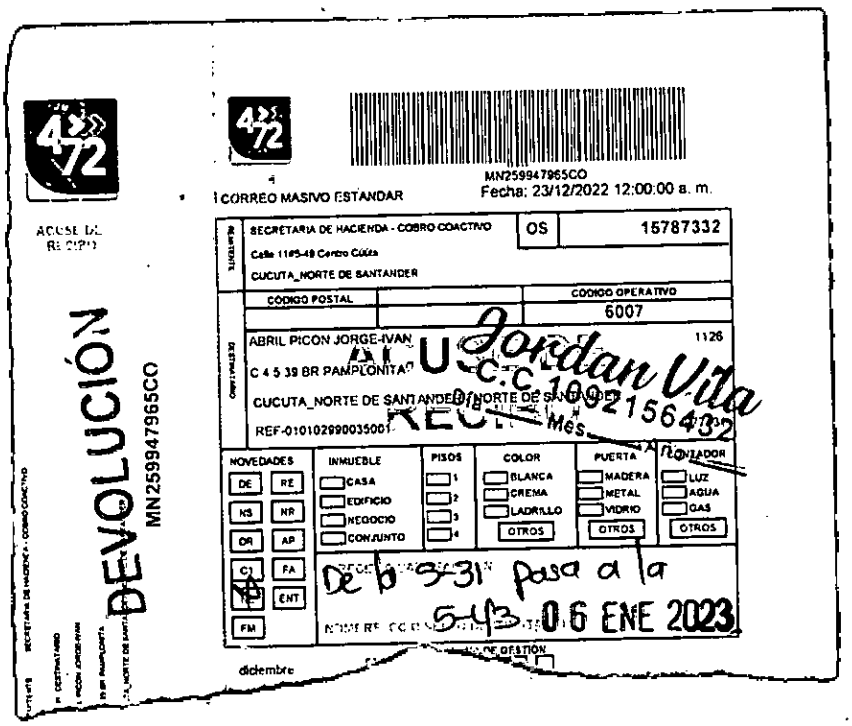

4-72

MN259947965CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN
MN259947965CO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-48 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
ABRIL PICON JORGE-IVAN
C 4 5 39 BR PAMPLONITA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
REF-01010299003500 1126

AUSENTE
Jordan Vila
C.C 1092156432
RECIBE
Mes

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	MEDIDOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
OR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
TE	ENT					
FM						

Debo 331 pasa a la 543 06 ENE 2023

NOMBRE COORDINADOR DE GESTION

diciembre

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PAZ, ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977516

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **977516** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103190001000** ubicado en **C 4 7 05 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 139.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103190001000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 139.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MONCADA LIZCANO CIRO-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010103190001000** ubicado en **C 4 7 05 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2021
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2022
Firma Funcionario Responsable Documentación

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259948055CO

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259948055CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1185-49 Carrera Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
MONCADA LEMMO CIRO ALFONSO
C 4 7 05 BR PAMPLONITA 1135
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-01010319000T005 977516

Jordan Vila
C.C. 1092
Día 17 Mes ENE Año 2023

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
	RE					

RECIBIO
10 de empieza desde 7-09
NOMBRE Y/O SELLO DE LA Tarjeta
FECHA DE ENTREGA 06 ENE 2023

diciembre
enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATÉGICA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977667

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **977667** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BLANCO VARGAS NELLY**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103420016000** ubicado en **A 6 2 12 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 107.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BLANCO VARGAS NELLY**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103420016000** por la suma de: **CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 107.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BLANCO VARGAS NELLY**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BLANCO VARGAS NELLY**, Propietario(s) del predio No. **010103420016000** ubicado en **A 6 2 12 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para ... de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha 26 DIC 2022 Fecha 06 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

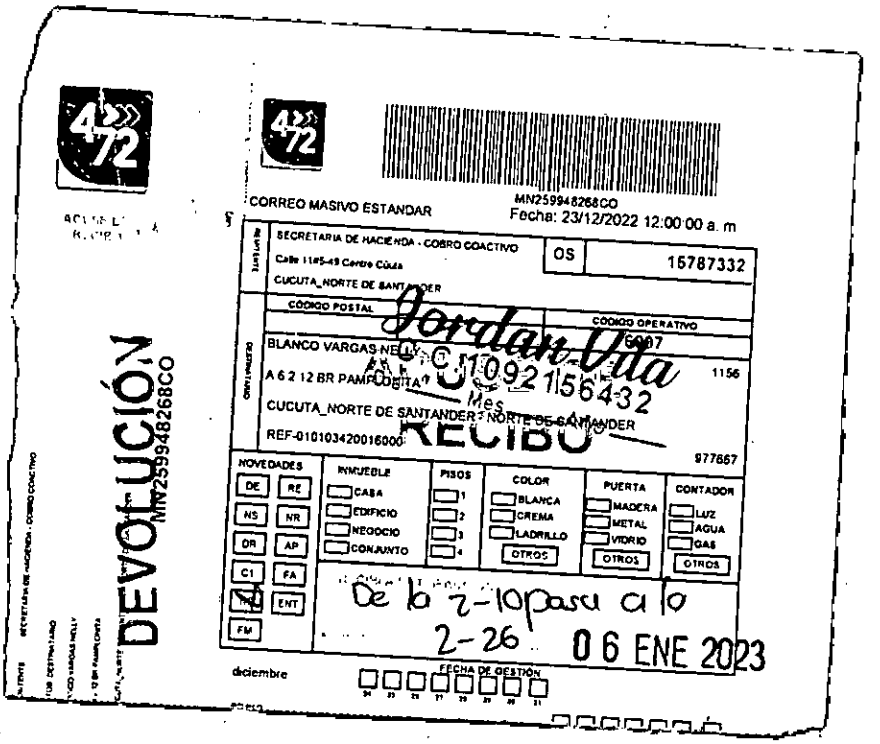

4-72

DEVOLUCIÓN

MN259948268CO

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259948268CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

BLANCO VARGAS NELLY C 1092156432

A 6 2 12 BR PAMPLONITA 1156

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010103420016000

RECIBO

977667

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

Jordan Vda

Mes

De la 2-10 pasa a la 2-26

06 ENE 2023

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977823

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **977823** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103630019801** ubicado en **A 18 25 47 Lo 2A BR AGUAS CALIENTE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 186.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103630019801** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 186.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM**, Propietario(s) del predio No. **010103630019801** ubicado en **A 18 25 47 Lo 2A BR AGUAS CALIENTE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora. 5:00 p.m. Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

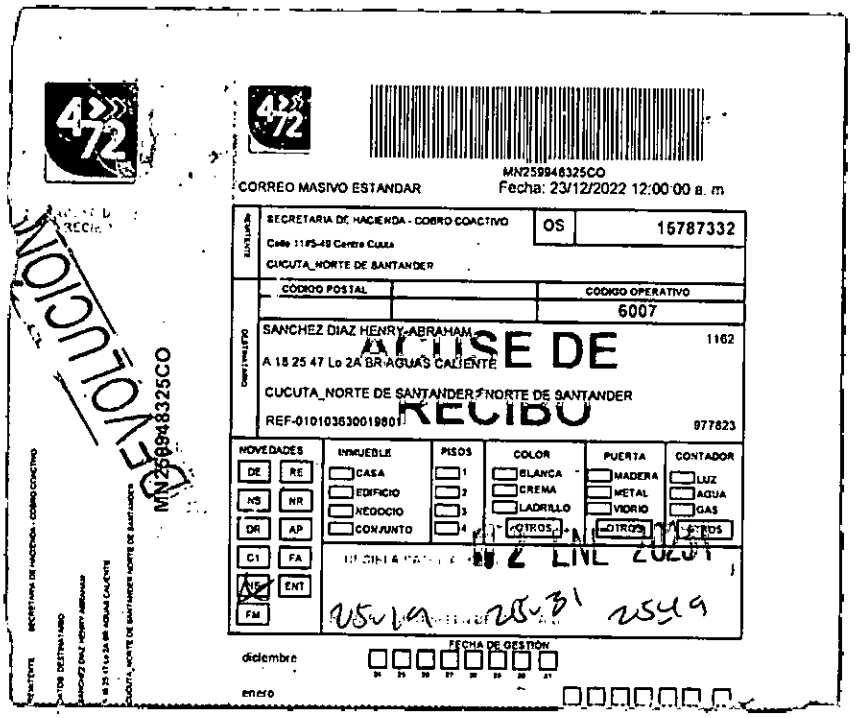

4-72

MN259946325CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cucuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM 1162

A 18 25 47 Lo 2A BR AGUAS CALIENTE

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER

REF-01010363001980 977823

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
AU	ENT					
FM						

DIRECCIÓN [illegible] 2 ENE 2023

25v9 25v31 25v9

FECHA DE GESTIÓN

diciembre 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

DEVOLUCION

MN259946325CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DESTINATARIO

SANCHEZ DIAZ HENRY-ABRAHAM

A 18 25 47 Lo 2A BR AGUAS CALIENTE

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977860

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **977860** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROJAS GARNICA ALBA-ELENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103690012001** ubicado en **C 3 7 64 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 178.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROJAS GARNICA ALBA-ELENA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103690012001** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 178.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROJAS GARNICA ALBA-ELENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROJAS GARNICA ALBA-ELENA**, Propietario(s) del predio No. **010103690012001** ubicado en **C 3 7 64 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos visible al [illegible] fijado en un lugar
FIJADO Hora 8:00 a.m. Fecha 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

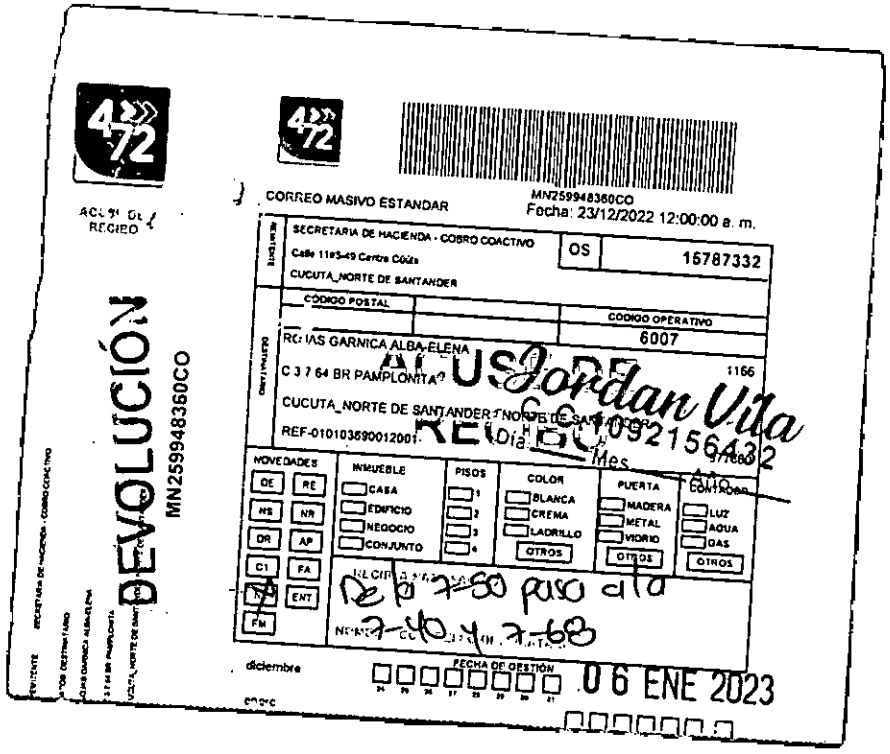

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259948360CO

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259948360CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
ROJAS GARNICA ALBA ELENA
C 3 7 64 BR PAMPLONITA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-01010359001200[illegible]

ACUSE DE RECIBO
Jordan Vila
6 09215643 2
1166
Día Mes Año

NOVEDADES
DE RE
NS NR
DR AP
CI FA
FM ENT

INMUEBLE
CASA
EDIFICIO
NEGOCIO
CONJUNTO

PISOS
1
2
3
4

COLOR
BLANCA
CREMA
LADRILLO
OTROS

PUERTA
MADERA
METAL
VIDRIO
OTROS

CONTADOR
LUZ
AGUA
GAS
OTROS

Rep 7-50 piso alta
7-40 y 7-68

diciembre

FECHA DE GESTIÓN
06 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA SOMOS ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 977882

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **977882** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VERA DAZA EUGENIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103700024000** ubicado en **A 5 0 39 LO 1 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 179.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VERA DAZA EUGENIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103700024000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 179.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VERA DAZA EUGENIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VERA DAZA EUGENIO**, Propietario(s) del predio No. **010103700024000** ubicado en **A 5 0 39 LO 1 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m
26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
06 ENE 2023
Fecha
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

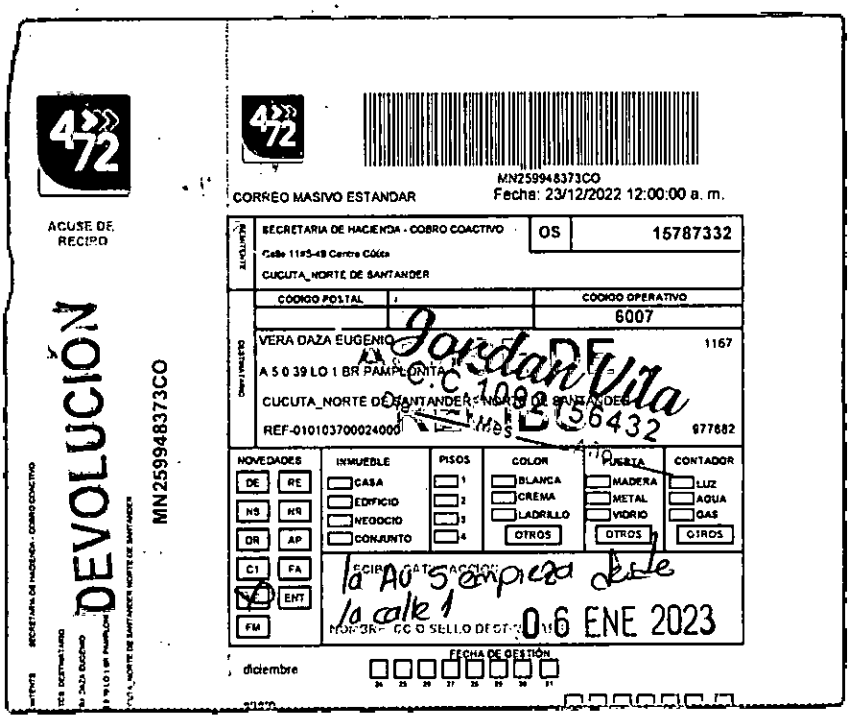

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259948373CO

4-72

MN259948373CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

VERA DAZA EUGENIO 1167

A 5 0 39 LO 1 BR PAMPLONITA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

REF-01010370002400 977682

Jordan Vila C.C 1090436432

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
	FM					

RECIBA CATALINA CON

la AO 5 empieza desde la calle 1

NOMBRE CC O SELLO DE ESTABLECIMIENTO

06 ENE 2023

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978184

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No978184 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) DIAZ LOPEZ CARMEN-ALCIRA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010104720026000 ubicado en C 15 19 151 LT 3 BR VALLE ESTHER del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos dos mil doscientos PESOS ($202,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) DIAZ LOPEZ CARMEN-ALCIRA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010104720026000 por la suma de: Doscientos dos mil doscientos PESOS ($202,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) DIAZ LOPEZ CARMEN-ALCIRA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) DIAZ LOPEZ CARMEN-ALCIRA, Propietario(s) del predio No. 010104720026000 ubicado en C 15 19 151 LT 3 BR VALLE ESTHER para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo [illegible] fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
16 DIC 2022
Fecha: 16 DIC 2022
FIJADO
Hora: 5:00 p.m.
06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

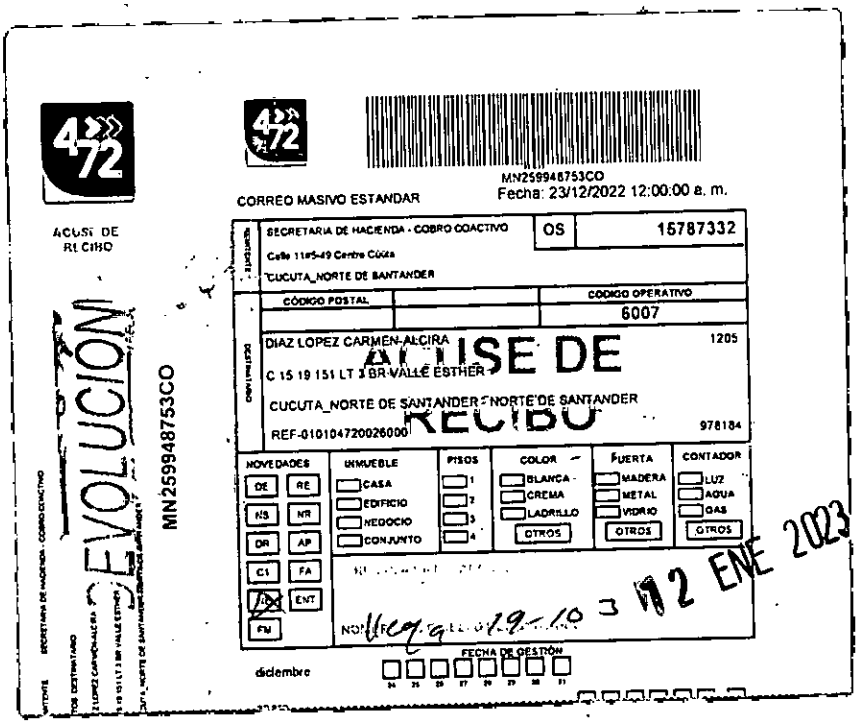

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259948753CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
DIAZ LOPEZ CARMEN ALCIRA 1205
C 15 19 151 LT 3 BR VALLE ESTHER
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010104720026000 978184

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
AN	ENT					
FN						

NOMBRE [illegible] 19-10 12 ENE 2023

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

EVOLUCIÓN

MN259948753CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978293

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No978293 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) LOAIZA ROMERO SAMUEL, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010104890014001 ubicado en A 20 13 39 BR VALLESTHER del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cincuenta y dos mil novecientos PESOS ($252,900.00) *por* concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados *hasta el 27/09/*2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) LOAIZA ROMERO SAMUEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010104890014001 por la suma de: Doscientos cincuenta y dos mil novecientos PESOS ($252,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) LOAIZA ROMERO SAMUEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) LOAIZA ROMERO SAMUEL, Propietario(s) del predio No. 010104890014001 ubicado en A 20 13 39 BR VALLESTHER para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 319 ETC fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha 26 DIC 2022
Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

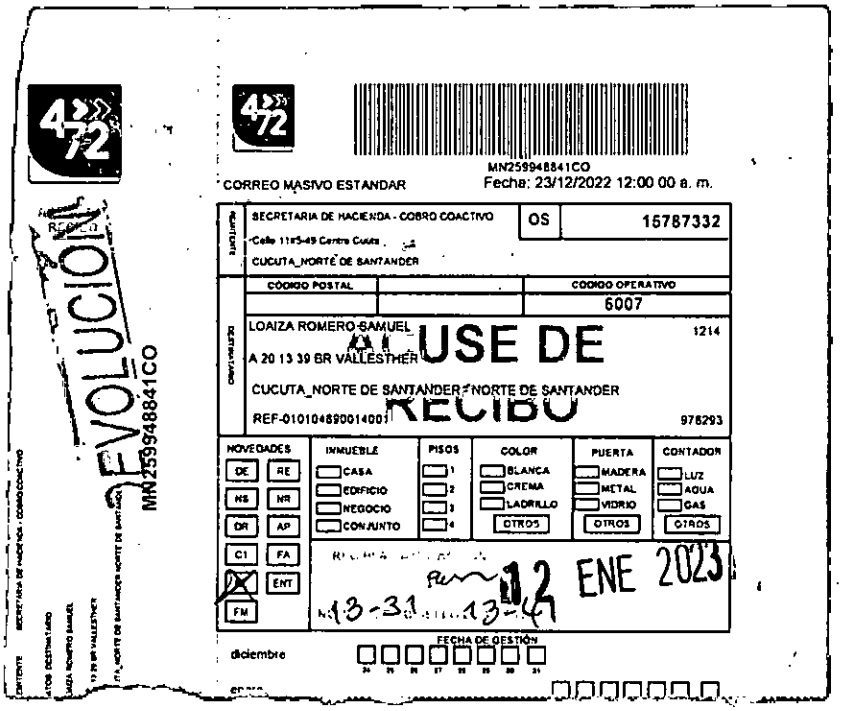

4-72

MN259948841CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00 00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cucuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

LOAIZA ROMERO SAMUEL 1214

A 20 13 39 BR VALLESTHER

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010104890014001 976293

EVOLUCION

MN259948841CO

USE DE

RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
DX	ENT					
FM						

12 ENE 2023

13-31 13-47

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

24 25 26 27 28 29 30

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA SOCIAL EXPERIENCIA DE CDC

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978295

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **978295** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RUEDA CASELLES MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104900002000** ubicado en **C 10 19 29** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 220.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RUEDA CASELLES MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104900002000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 220.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RUEDA CASELLES MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RUEDA CASELLES MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **010104900002000** ubicado en **C 10 19 29** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los
visible
FIJADO en un lugar
Hora: 8:00 a.
DESFIJADO
Fecha: 26 DIC 2022
hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

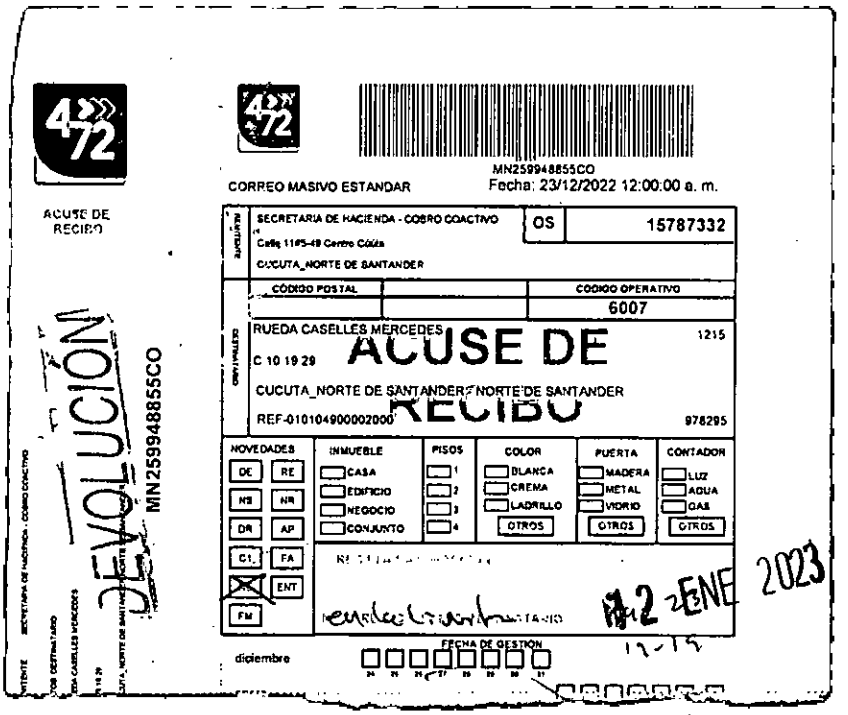

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259948855CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1165-48 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

RUEDA CASELLES MERCEDES

C 10 19 29

1215

ACUSE DE RECIBO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER

REF-010104900002000

978295

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CL	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
	FM					

FECHA DE GESTION

diciembre

12 ENE 2023

19-19

DEVOLUCIÓN

MN259948855CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE ICDC

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 978611

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **978611** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VARGAS MONCADA VERBO-JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106220015000** ubicado en **C 18A 21 44 LT1 BR AGUAS CALIENTES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 186.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del *mismo Acuerdo* 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VARGAS MONCADA VERBO-JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106220015000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 186.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VARGAS MONCADA VERBO-JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VARGAS MONCADA VERBO-JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010106220015000** ubicado en **C 18A 21 44 LT1 BR AGUAS CALIENTES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

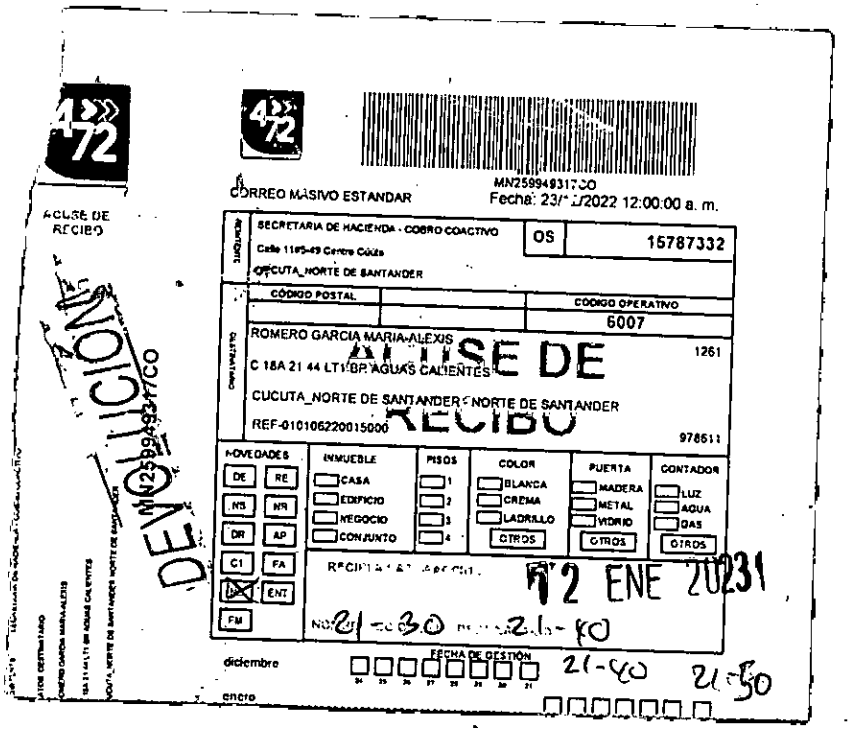

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259948317CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS 15787332

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

ROMERO GARCIA MARIA ALEXIS

1261

C 18A 21 44 LT 1 BP AGUAS CALIENTES

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010106220015000

976511

DEVOLUCIÓN

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
[X]	ENT					
FM						

RECIBIDO 12 ENE 2023

NO 21-30 21-40

FECHA DE GESTIÓN 21-40 21-30

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATÉGICA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 979091

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **979091** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FLOREZ SILVA JUAN-DE-DIOS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107750003001** ubicado en **C 16 23 33 BR POLICARPA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 113.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FLOREZ SILVA JUAN-DE-DIOS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107750003001** por la suma de: **CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 113.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FLOREZ SILVA JUAN-DE-DIOS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FLOREZ SILVA JUAN-DE-DIOS**, Propietario(s) del predio No. **010107750003001** ubicado en **C 16 23 33 BR POLICARPA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

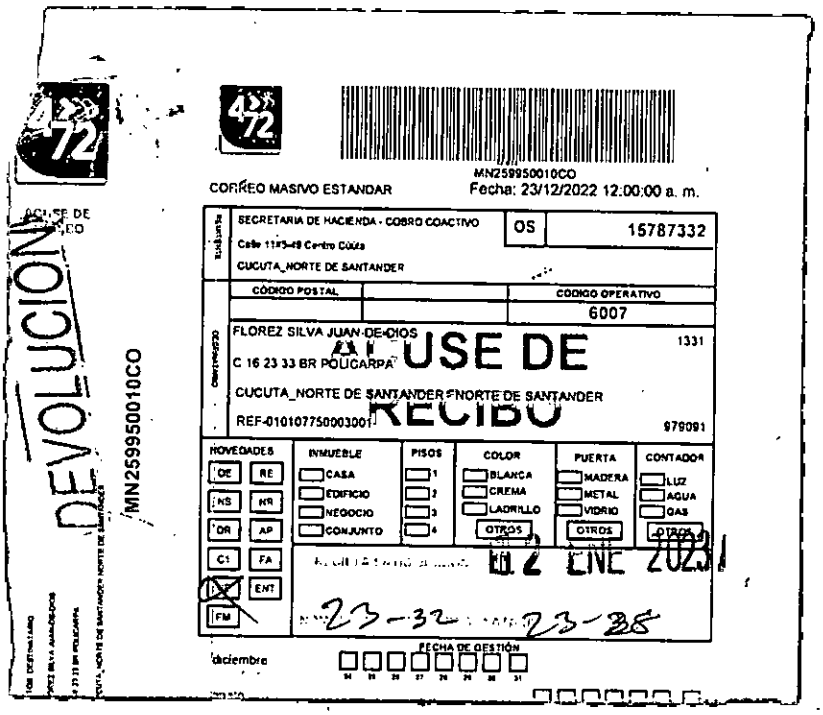

MN259950010CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-48 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

FLOREZ SILVA JUAN DE DIOS

C 16 23 33 BR POLICARPA 1331

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010107750003001 979091

AL USE DE

RECIBO

DEVOLUCION

MN259950010CO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

02 ENE 2023

23-32 23-38

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

04 05 06 07 08 09 10

MANDAMIENTO DE PAGO No. 979225

San José de Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No979225 de fecha martes, 20 de septiembre de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 06 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CESPEDES CANAS YOROXI-ALEXANDER, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010108200001000 ubicado en A 6 4 57 BR PAMPLONITA MZ B LT 1 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos PESOS ($265,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) CESPEDES CANAS YOROXI-ALEXANDER, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010108200001000 por la suma de: Doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos PESOS ($265,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CESPEDES CANAS YOROXI-ALEXANDER, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CESPEDES CANAS YOROXI-ALEXANDER, Propietario(s) del predio No. 010108200001000 ubicado en A 6 4 57 BR PAMPLONITA MZ B LT 1 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 E.T.M. fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Oficina Funcionaria Documentación

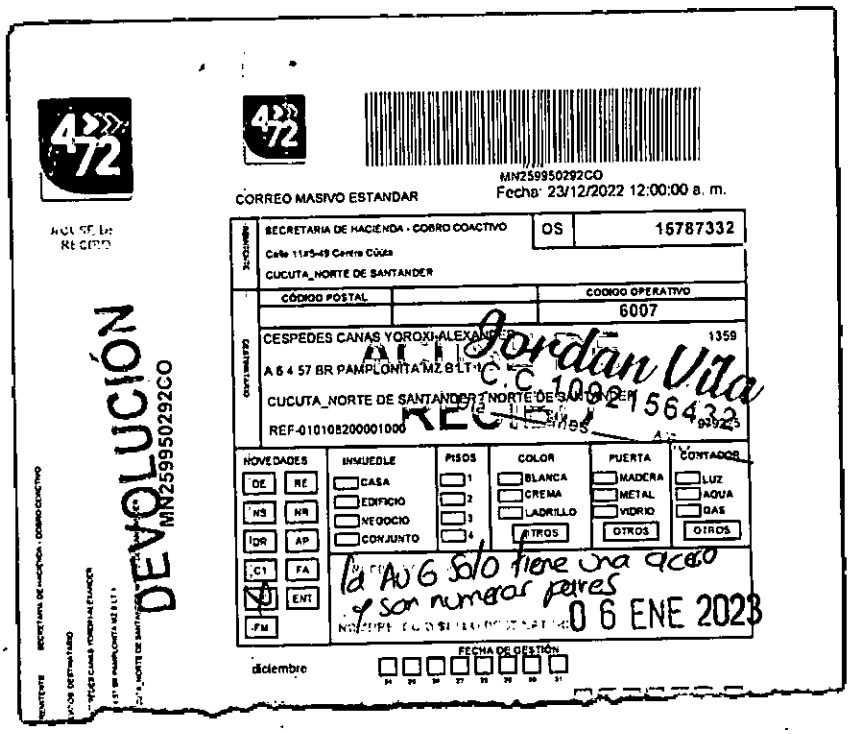

4-72

MN259950292CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
CESPEDES CANAS YOROXI ALEXANDER
1359
A 6 4 57 BR PAMPLONITA MZ 8 LT 1
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
REF-01010820000100

DEVOLUCIÓN
MN259950292CO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
IDR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

la A 6 solo tiene una acera y son numeros pares

06 ENE 2023

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 979226

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **979226** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ MANTILLA TANNYA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108200002000** ubicado en **A 6 4 51 BR PAMPLONITA MZ B LT 2** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 265.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ MANTILLA TANNYA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108200002000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 265.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ MANTILLA TANNYA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PEREZ MANTILLA TANNYA**, Propietario(s) del predio No. **010108200002000** ubicado en **A 6 4 51 BR PAMPLONITA MZ B LT 2** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 311 E.T.M fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021
Fecha: 06 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación

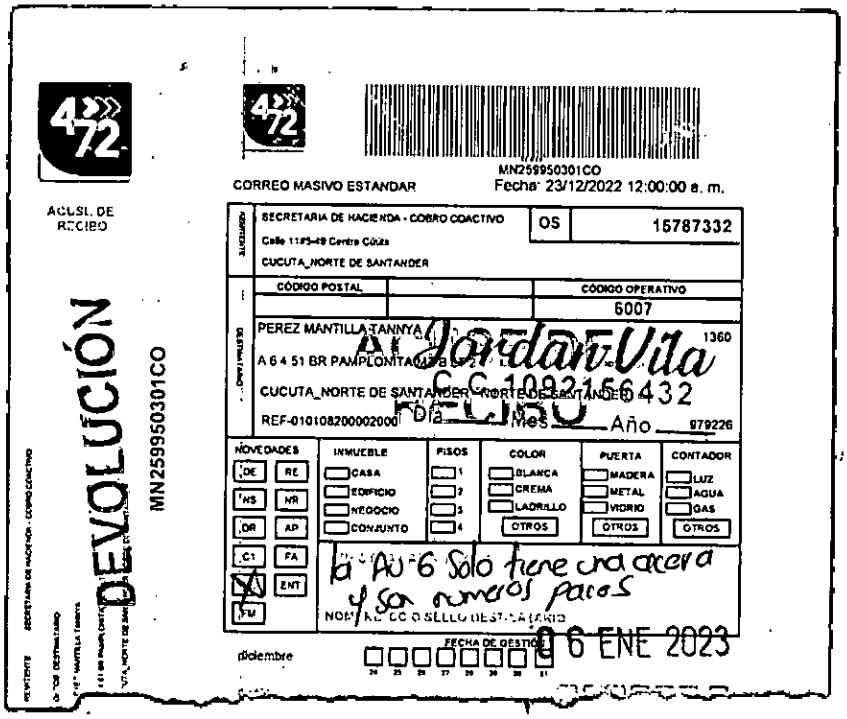

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259950301CO

MN259950301CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

PEREZ MANTILLA TANNYA [illegible] 1360

A 6 4 51 BR PAMPLONITA [illegible]

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010108200002000 Día Mes Año 979226

Alexander Jordan Vila

C.C. 1092156432

RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
OR	AD	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

la AV 6 Solo tiene una acera y son nueves pasos

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

diciembre

FECHA DE GESTIÓN 06 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050. ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 979227

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **979227** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PINEDA HERRERA LUCILA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108200005000** ubicado en **A 6 4 33 BR PAMPLONITA MZ B LT 5** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 265.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PINEDA HERRERA LUCILA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108200005000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 265.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PINEDA HERRERA LUCILA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénesé Citar a el (los) **PINEDA HERRERA LUCILA**, Propietario(s) del predio No. **010108200005000** ubicado en **A 6 4 33 BR PAMPLONITA MZ B LT 5** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO Hora: 8:00 a.m. 26 DIC 2021
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. 06 ENE 2022
Fecha:
Firma Funcionario Documentación

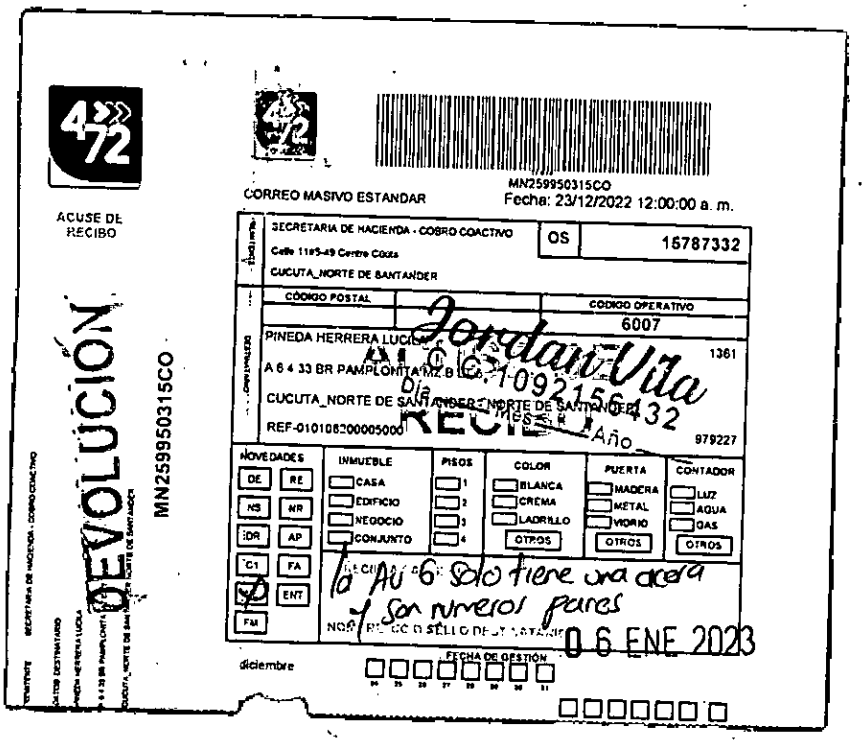

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259950315CO

MN259950315CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO 6007

PINEDA HERRERA LUCILA
A 6 4 33 BR PAMPLONITA MZ B LC 1361
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-01010820000050001

Jordan Vila
AU 6 109215632
Día Mes Año
RECIBI
979227

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

Au 6: Solo tiene una acera y son numeros pares

NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE
06 ENE 2023

diciembre
FECHA DE GESTION

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA SMART ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 979253

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **979253** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES ORTEGA JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108340014000** ubicado en **C 14 26 22 MZ B Lo 11 UR BELLAVIST** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 255.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES ORTEGA JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108340014000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 255.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES ORTEGA JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES ORTEGA JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010108340014000** ubicado en **C 14 26 22 MZ B Lo 11 UR BELLAVIST** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

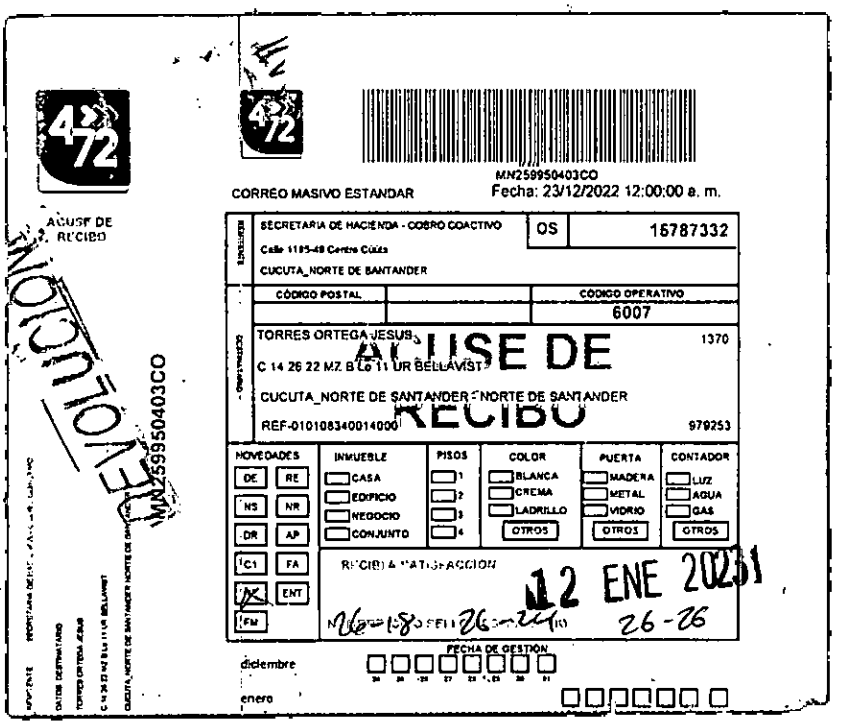

4-72

MN259950403CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS 15787332

Calle 1185-48 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

TORRES ORTEGA JESUS 1370

C 14 26 22 MZ B Lo 11 UR BELLAVIST

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-0101083400140000 979253

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259950403CO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NC	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACCION

12 ENE 2023

26-26

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PUEBLO ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 980029

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **980029** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TARAZONA SARMIENTO MARTHA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200580034001** ubicado en **C 19A 10 01 BR CUBEROS NINO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 125.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TARAZONA SARMIENTO MARTHA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200580034001** por la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 125.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TARAZONA SARMIENTO MARTHA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TARAZONA SARMIENTO MARTHA**, Propietario(s) del predio No. **010200580034001** ubicado en **C 19A 10 01 BR CUBEROS NINO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

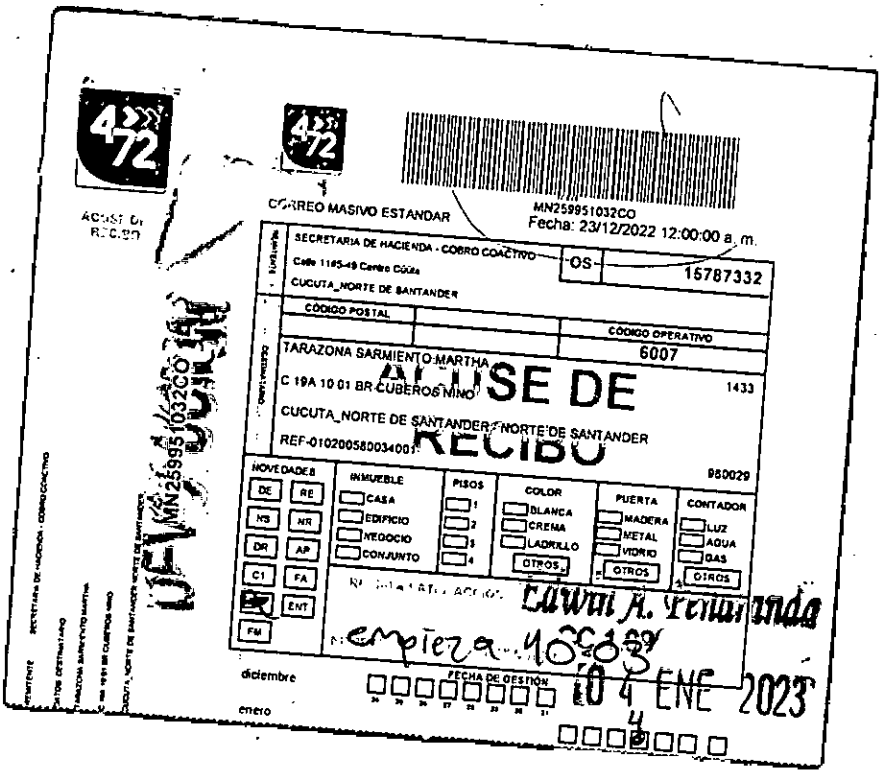

4-72

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259951032CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1165-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

OS- 15787332

DESTINATARIO

TARAZONA SARMIENTO MARTHA

C 19A 10 01 BR CUBEROS NIÑO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER

REF-0102005800340011

CÓDIGO OPERATIVO 6007

1433

ACUSE DE RECIBO

980029

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
CR	ENT					
FM						

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

04 ENE 2023

Lawan A. Fernanda

empieza 10:56:03

4

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA SOBRE ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 980164

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **980164** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MARCIALES LUJAN ANA-FRANCISCA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010200760005000** ubicado en **C 17 20 20** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 139.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MARCIALES LUJAN ANA-FRANCISCA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010200760005000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 139.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MARCIALES LUJAN ANA-FRANCISCA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MARCIALES LUJAN ANA-FRANCISCA**, Propietario(s) del predio No. **010200760005000** ubicado en **C 17 20 20** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para la visible ... FIJADO en un lugar
Hora: ... FIJADO 5:00 p.m.
28 DIC 2020 06 ENE 2023
Fecha: ... Desfijado
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

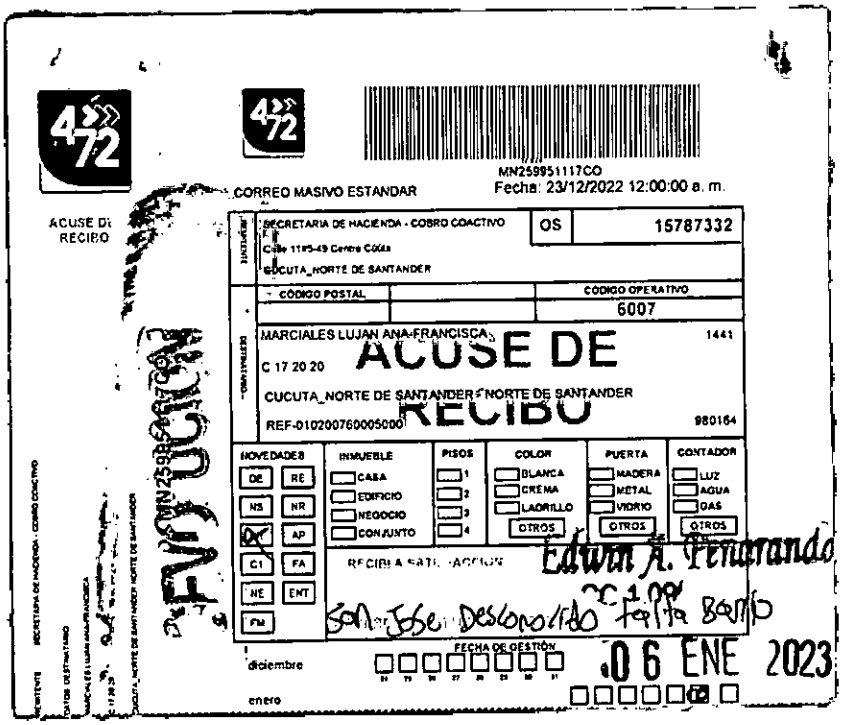

4-72

MN259951117CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL | CÓDIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
MARCIALES LUJAN ANA FRANCISCA
C 17 20 20
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010200760005000

ACUSE DE RECIBO

1441
980164

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
X	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
PM						

RECIBIDA SATISFACTORIAMENTE

Edwin A. Penaranda
C.C. 1090
Son Esse Desconocido Tapia Barrio

FECHA DE GESTIÓN
diciembre
enero
06 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA MÁS, ESTRATEGIA DE ICDC

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 980685

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **980685** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MEDINA BAUTISTA LUIS-RAUL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010201730009001** ubicado en **A 18C 23 30 BR SANTANDER** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 123.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MEDINA BAUTISTA LUIS-RAUL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010201730009001** por la suma de: **CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 123.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MEDINA BAUTISTA LUIS-RAUL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MEDINA BAUTISTA LUIS-RAUL**, Propietario(s) del predio No. **010201730009001** ubicado en **A 18C 23 30 BR SANTANDER** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. 26 DIC 2022 Fecha:
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. 06 ENE 2023 Fecha:
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

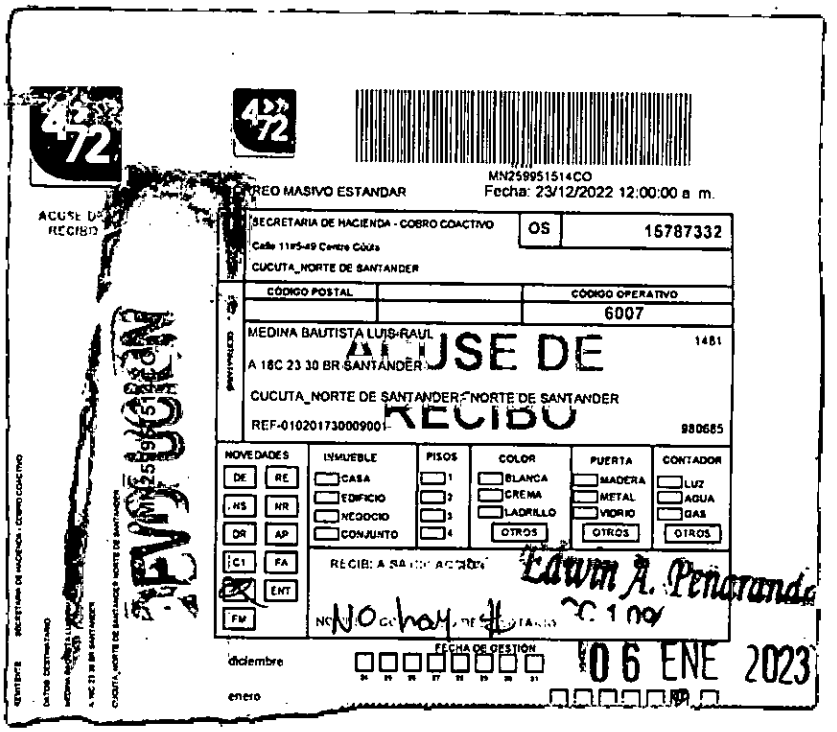

4-72

4-72

MN259951514CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

MEDINA BAUTISTA LUIS RAUL

1481

A 18C 23 30 BR SANTANDER

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010201730009001

ACUSE DE RECIBO

980685

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

RECIB: A SATISFACCIÓN

NO hay

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

06 ENE 2023

Dawn A. Peñaranda

C.C. 1 no

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

MEDINA BAUTISTA LUIS RAUL

A 18C 23 30 BR SANTANDER

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA ZONA ESTRATEGICA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 982741

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **982741** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **OVALLOS SERRANO JOSE-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300110033000** ubicado en **C 33 23 49 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 227.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **OVALLOS SERRANO JOSE-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300110033000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 227.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **OVALLOS SERRANO JOSE-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **OVALLOS SERRANO JOSE-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **010300110033000** ubicado en **C 33 23 49 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para ir... Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

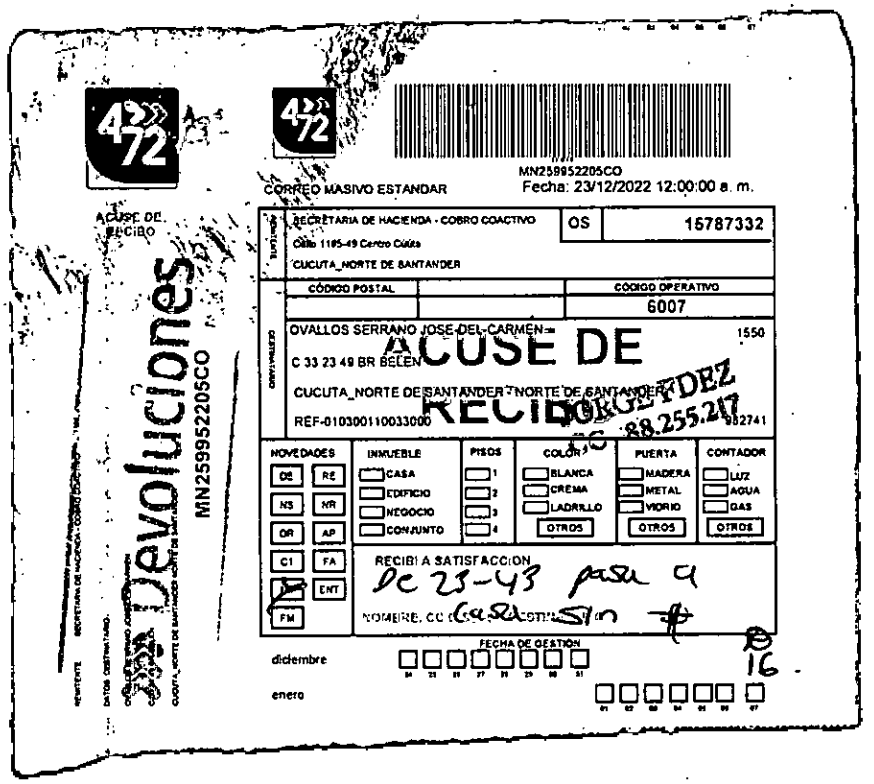

4-72

MN259952205CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259952205CO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1165-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO
CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO 6007

OVALLOS SERRANO JOSE DEL CARMEN
1550
C 33 23 49 BR BELEN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-0103001100330000
032741

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ
CC 88.255.217

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
OR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

RECIBI A SATISFACCION
DC 23-43 pasa 9
NOMBRE, CC O CASA OTRA SIN #

FECHA DE GESTION
diciembre
enero

16

MANDAMIENTO DE PAGO No. 982962

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No982962 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GALVIS VILLAMIZAR LUCRECIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300430016000 ubicado en C 27 28 44 BR BELEN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento diecisiete mil ochocientos PESOS ($117,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) GALVIS VILLAMIZAR LUCRECIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300430016000 por la suma de: Ciento diecisiete mil ochocientos PESOS ($117,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GALVIS VILLAMIZAR LUCRECIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GALVIS VILLAMIZAR LUCRECIA, Propietario(s) del predio No. 010300430016000 ubicado en C 27 28 44 BR BELEN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para ko[illegible] EDICTO fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

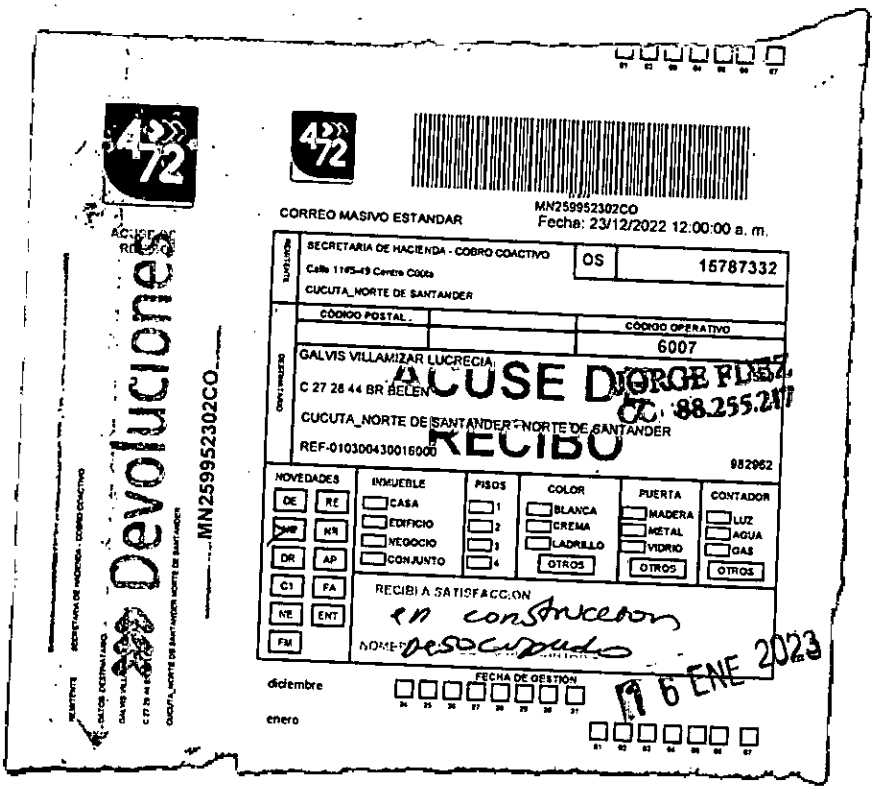

4-72

Devolución

MN259952302CO

4-72

MN259952302CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259952302CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1165-49 Centro C005
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO
6007

GALVIS VILLAMIZAR LUCRECIA
C 27 28 44 BR BELEN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-0103004300160000

ACUSE DE RECIBO FLS 2
CC. 88.255.217

982962

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
CAM	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACCION
en construccion
NOMBRE desocupado

FECHA DE GESTION
16 ENE 2023

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 982996

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **982996** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300460002000** ubicado en **C 25 27 85 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 203.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300460002000** por la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 203.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300460002000** ubicado en **C 25 27 85 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo visible a ... FIJADO en un lugar
FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 ... Hora 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2021 Fecha: 06 ENE 2022
Firma Funcionario Documentación

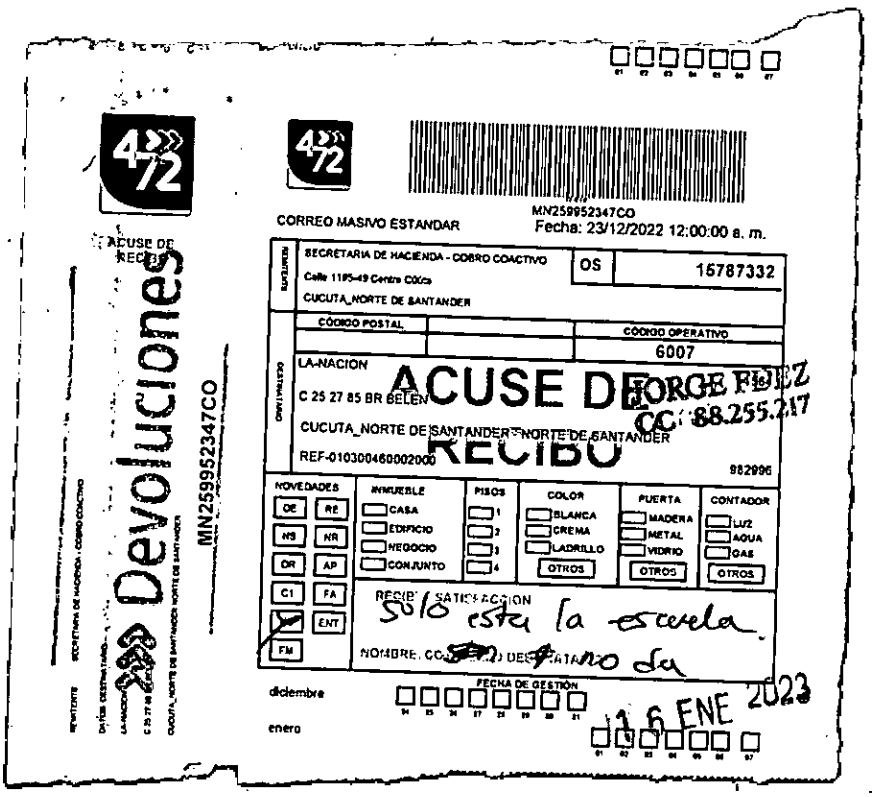

4-72

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259952347CO

4-72

MN259952347CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DATOS DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

LA-NACION

C 25 27 85 BR BELEN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010300460002000

ACUSE DE RECIBO

JORGE PEREZ

CC: 88.255.217

982996

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

RECIBE SATISFACCION

Solo esta la escuela

NOMBRE, CC Y/O DESTINATARIO no da

FECHA DE GESTIÓN

16 ENE 2023

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA CIUDAD ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 982999

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **982999** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300470018000** ubicado en **C 26 28 120 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 201.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300470018000** por la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 201.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470018000** ubicado en **C 26 28 120 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para [illegible] Decreto 311 ETM fijado en un lugar visible [illegible]

FIJADO Hora. 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022

DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

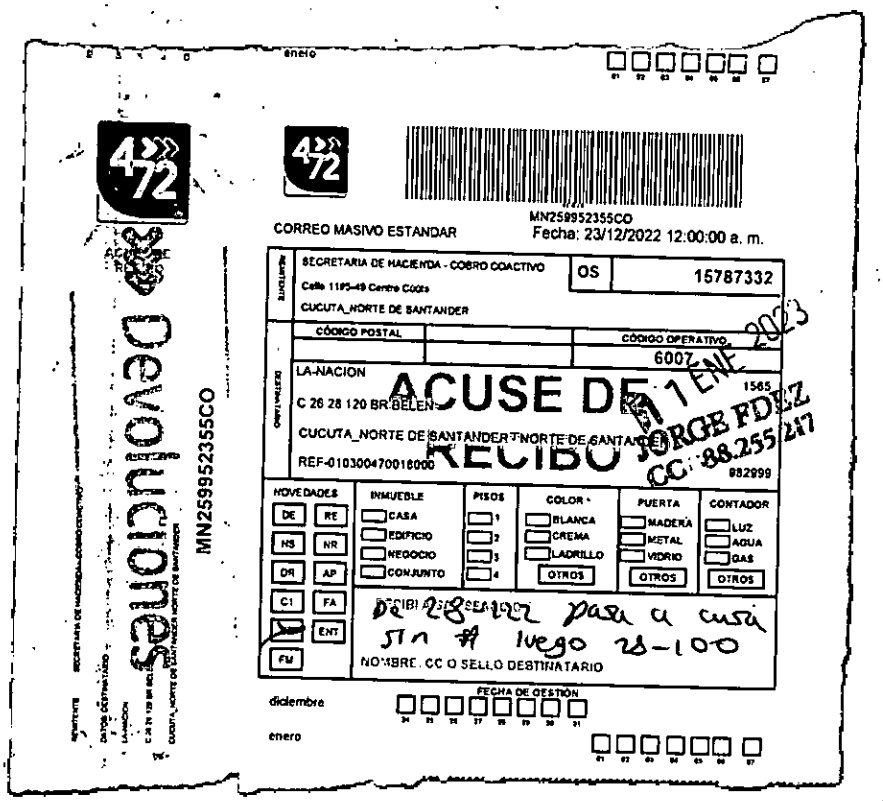
4-72
MN259952355CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1195-49 Centro Codis
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
OS
15787332
CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO
6007
LA-NACION
C 26 28 120 BR BELEN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
NORTE DE SANTANDER
REF-01030047001600
1565
982999
ACUSE DE RECIBO
11 ENE 2023
JORGE FDEZ
CC: 88.255.247
NOVEDADES
DE
RE
NS
NR
DR
AP
CI
FA
ENT
FU
INMUEBLE
CASA
EDIFICIO
NEGOCIO
CONJUNTO
PISOS
COLOR
BLANCA
CREMA
LADRILLO
OTROS
PUERTA
MADERA
METAL
VIDRIO
OTROS
CONTADOR
LUZ
AGUA
GAS
OTROS
RECIBI A SATISFACCION
De 28 a 2 pasa a casa
sin # luego 28-100
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO
FECHA DE GESTIÓN
diciembre
enero
MN259952355CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA TODOS ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983016

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983016** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LA-NACION**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300470046000** ubicado en **C 26 28 160 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CÍNCUENTA Y CINCO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 255.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LA-NACION**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300470046000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE ($ 255.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LA-NACION**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LA-NACION**, Propietario(s) del predio No. **010300470046000** ubicado en **C 26 28 160 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022	Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

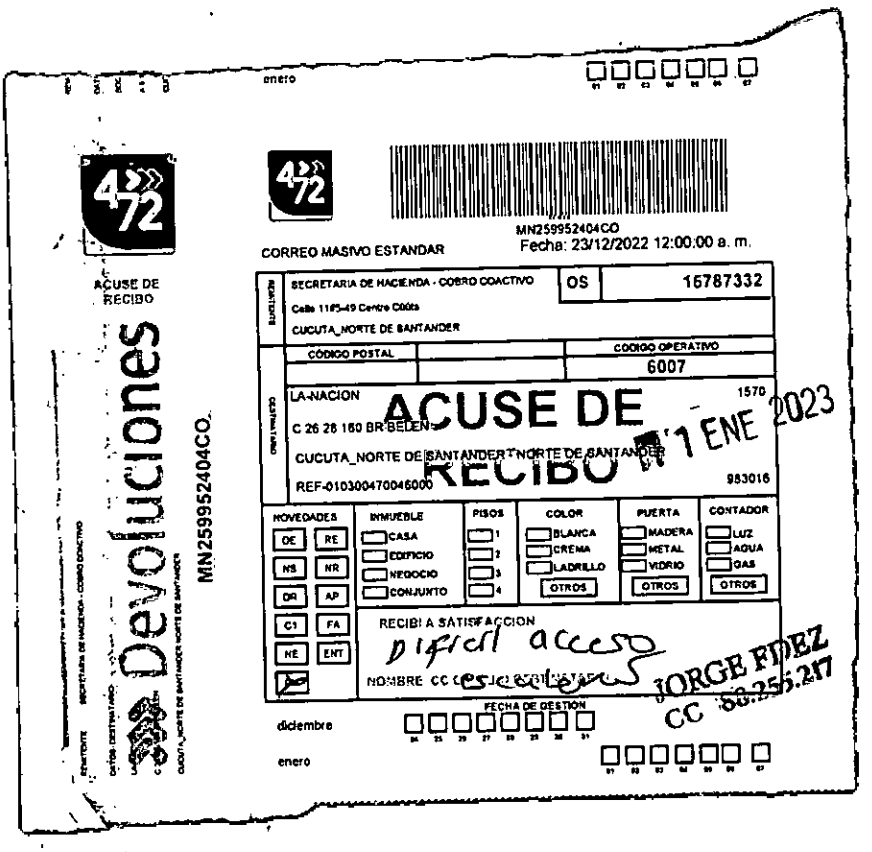

enero

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259952404CO

MN259952404CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro C005
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CODIGO POSTAL | CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
LA-NACION
C 26 28 160 BR BELEN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010300470046000

1570
953016

ACUSE DE RECIBO 1 ENE 2023

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
OE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					

RECIBI A SATISFACCION
difícil acceso
NOMBRE CC [illegible]
JORGE FDEZ
CC 88.255.217

FECHA DE GESTION
diciembre
enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983162

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No983162 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300710028000 ubicado en A 23 18 78 BR GAITAN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento ochenta mil PESOS ($180,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300710028000 por la suma de: Ciento ochenta mil PESOS ($180,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO, Propietario(s) del predio No. 010300710028000 ubicado en A 23 18 78 BR GAITAN para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL
SECRETARIA
Para ser visible el presente fijado en un lugar
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
28 DIC 2022
Fecha:
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
06 ENE 2023
Fecha:
Firma Funcionario Documentación

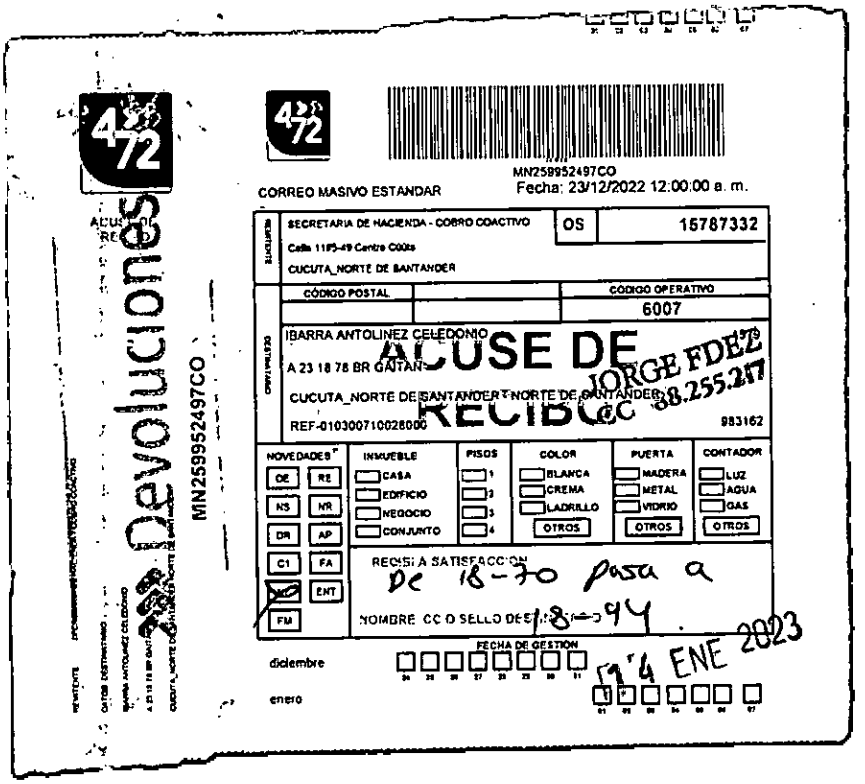

4-72

Devoluciones

MN259952497CO

MN259952497CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro C005

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

IBARRA ANTOLINEZ CELEDONIO

A 23 18 78 BR GAITAN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010300710028000

983162

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ CC 88.255.217

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE / RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS / NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR / AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 / FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X / ENT					
FM					

RECIBIDA SATISFACCION

De 18-70 pasa a 18-94

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

14 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA PRIDE ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983173

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983173** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300720010000** ubicado en **A 19 17 42 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 113.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300720010000** por la suma de: **CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 113.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES * LUIS-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010300720010000** ubicado en **A 19 17 42 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines visible al público
FIJADO Hora 8:00 p.m. Fecha 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

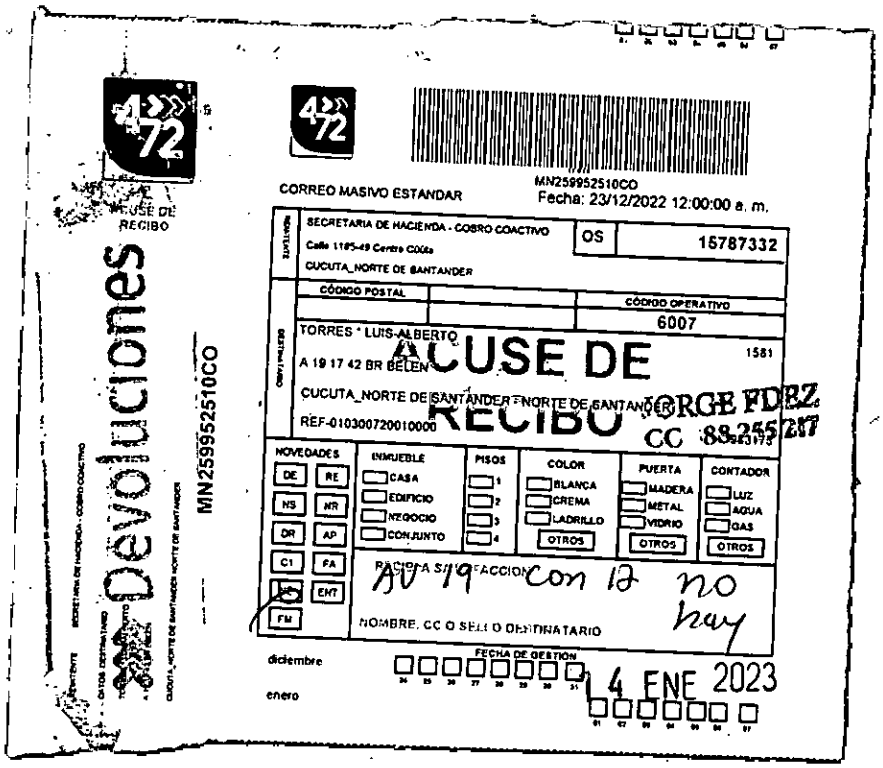

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259952510CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259952510CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1185-49 Centro CÚcta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

TORRES * LUIS ALBERTO
A 19 17 42 BR BELEN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010300720010000

1581

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ.
CC 88.255.217

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

RACIONA SATISFACCION AV 19 con 12 no hay

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

14 ENE 2023

devoluciones

MN259952510CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983185

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983185** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JAIMES MENDOZA FLOR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300750011000** ubicado en **A 23 17 84** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 198.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JAIMES MENDOZA FLOR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300750011000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 198.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JAIMES MENDOZA FLOR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JAIMES MENDOZA FLOR**, Propietario(s) del predio No. **010300750011000** ubicado en **A 23 17 84** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines ... en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. ... p.m.
26 DIC 2022 Fecha ... 06 ENE 2023 Fecha
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

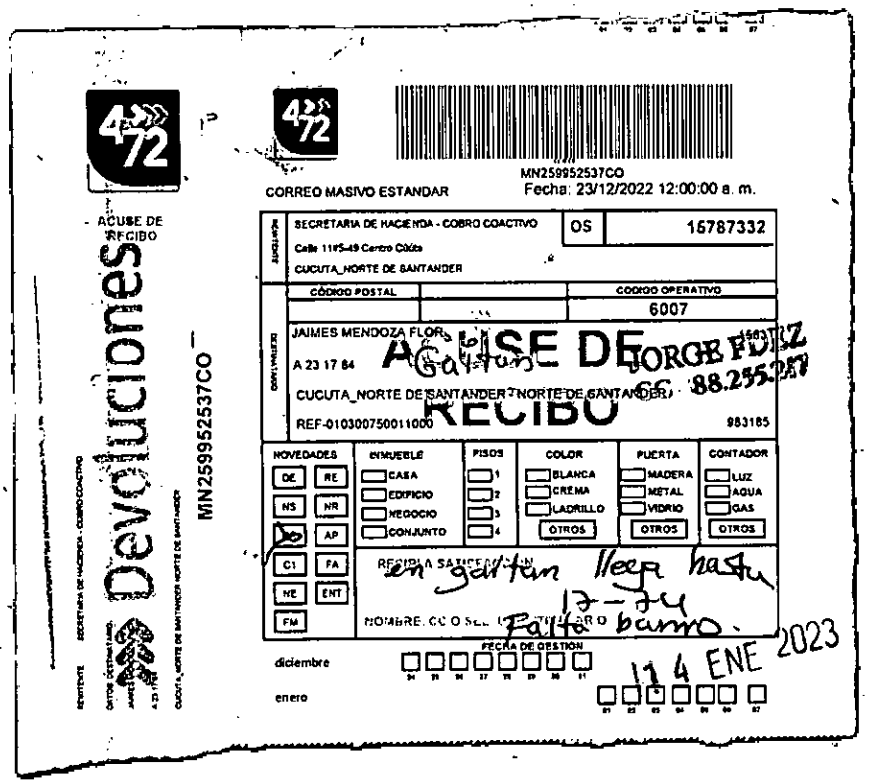

4-72

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259952537CO

MN259952537CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
JAIMES MENDOZA FLOR
A 23 17 84
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
REF-010300750011000

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ (160) 88.255.247

983185

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
X	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACTORIAMENTE

En gaitan llega hasta 12-24 Falta barrio.

NOMBRE, CC O SELLO FUNCIONARIO

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

14 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983197

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983197** de fecha **jueves, 23 de febrero de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ CASTILLO RAMON-ELIAS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300750094000** ubicado en **C 23 17 12 BR GAITAN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 110.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **23 de febrero de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ CASTILLO RAMON-ELIAS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300750094000** por la suma de: **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 110.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ CASTILLO RAMON-ELIAS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ CASTILLO RAMON-ELIAS**, Propietario(s) del predio No. **010300750094000** ubicado en **C 23 17 12 BR GAITAN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines ... fijado en un lugar visible al ...
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2023
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

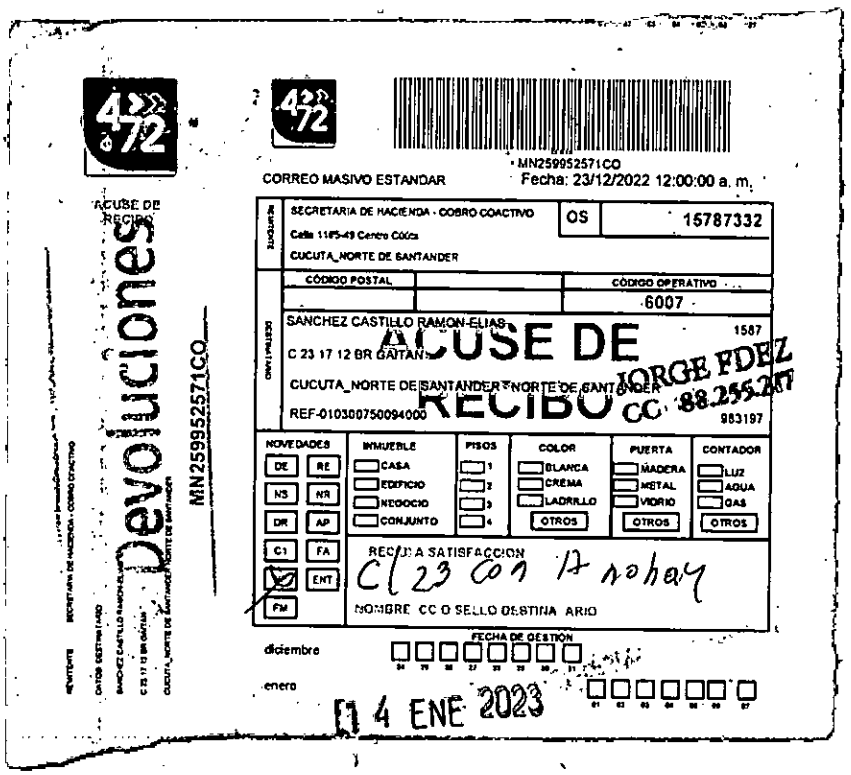

4-72

MN259952571CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

SANCHEZ CASTILLO RAMON ELIAS

C 23 17 12 BR GAITAN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

NORTE DE SANTANDER

MN259952571CO

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

DESTINATARIO

SANCHEZ CASTILLO RAMON ELIAS

1587

C 23 17 12 BR GAITAN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

NORTE DE SANTANDER

REF-010300750094000

983197

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ CC 88.255.247

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	EMT					
FM						

RECIBIDA SATISFACCION

C(23 con 17 no hay

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

14 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983203

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No983203 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300770010000 ubicado en A 23 15 12 BR CUNDINAMARCA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos seis mil seiscientos PESOS ($206,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300770010000 por la suma de: Doscientos seis mil seiscientos PESOS ($206,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO, Propietario(s) del predio No. 010300770010000 ubicado en A 23 15 12 BR CUNDINAMARCA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible de la
FIJADO Hora. 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora. 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

4-72

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259952585CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

BASTIDAS RODRIGUEZ JACINTO

A 23 15 12 BR CUNDINAMARCA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-0103007700100000

ACUSE DE RECIBO

1588

$8.255.207

983203

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	HR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NR	ENT					
FM						

RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE

de 15-02 pasa 9

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO 15-16

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

enero

12 ENE 2023

MN259952585CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2050. ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

5

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983248

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983248** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300870006000** ubicado en **C 13 20B 11 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 140.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300870006000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 140.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD**, Propietario(s) del predio No. **010300870006000** ubicado en **C 13 20B 11 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
JOSÉ ... CUTA
SECR... HACIENDA MUNICIPAL
Par... ...ijado en un lugar
visi...
FIJA... FIJADO
Hora 8:... Hora 5:00 p.m.
Fecha 26 DIC 2022 Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

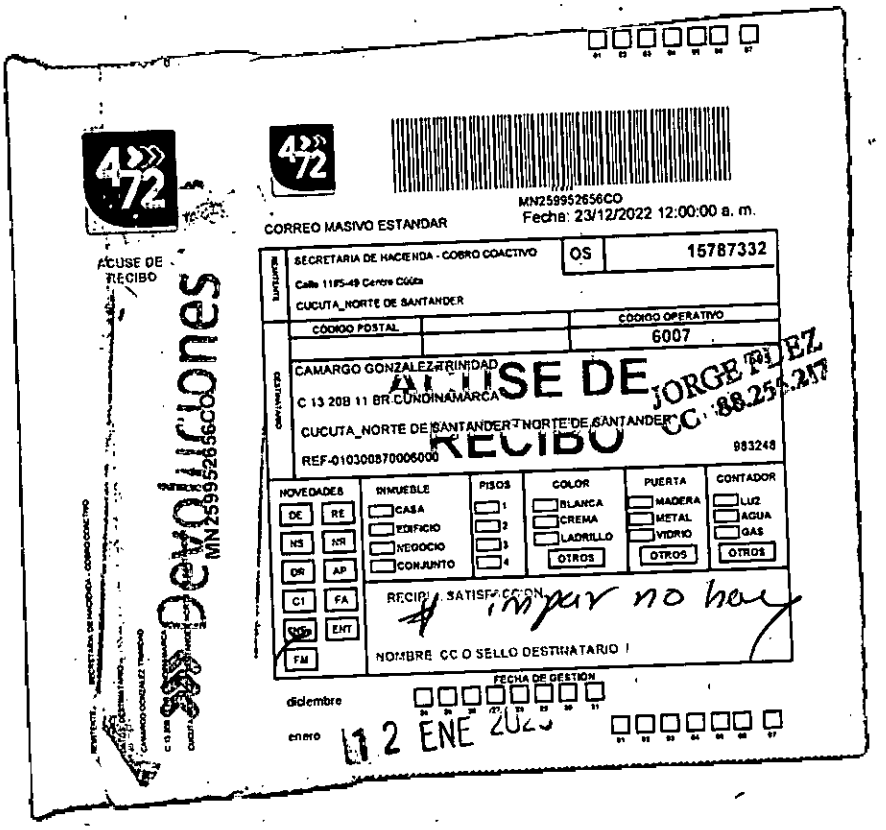

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259952656CO

4-72

MN259952656CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO
6007

DESTINATARIO
CAMARGO GONZALEZ TRINIDAD
C 13 20B 11 BR CUNDINAMARCA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010300870006000

ACUSE DE RECIBO

JORGE DIEZ
CC. 88.251.217

983248

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ENT					
FM					

RECIBI A SATISFACCION
¡Pues no hay
NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION
diciembre
enero
12 ENE 2023

Devoluciones
MN259952656CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983255

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No983255 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) DELGADO VILLAMIZAR MARINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010300890017000 ubicado en A 22 12 94 BR CUNDINAMARCA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos PESOS ($264,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) DELGADO VILLAMIZAR MARINA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010300890017000 por la suma de: Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos PESOS ($264,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) DELGADO VILLAMIZAR MARINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) DELGADO VILLAMIZAR MARINA, Propietario(s) del predio No. 010300890017000 ubicado en A 22 12 94 BR CUNDINAMARCA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] Anexo [illegible] Folios en lugar
visible
FIJA:
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

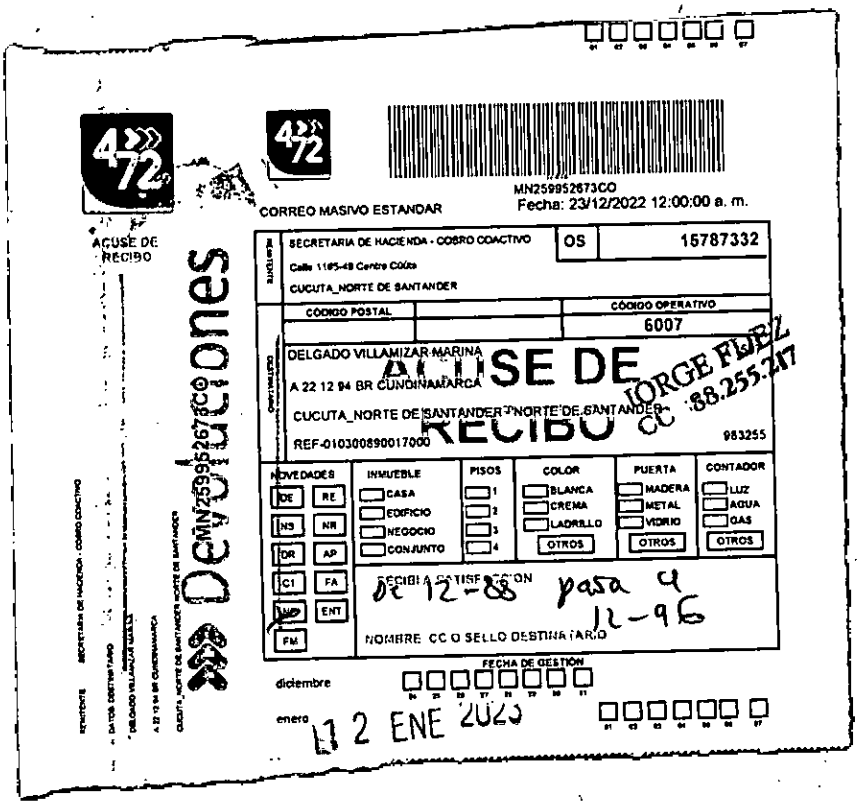

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259952673CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

Devoluciones

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1165-48 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

DESTINATARIO
DELGADO VILLAMIZAR MARINA
A 22 12 94 BR CUNDINAMARCA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
REF-010300890017000

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

ACUSE DE RECIBO

983255

JORGE FLOREZ CC 88.255.217

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
VD	ENT					
FM						

RECIBA SATISFACCION
DE 12-88 pasa 9 12-96
NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN
diciembre
enero 12 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PRIMERO ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983268

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983268** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARDILA GONZALEZ WILMER-JESUS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010300890065000** ubicado en **A 22 12 98 LT A1 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 120.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARDILA GONZALEZ WILMER-JESUS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010300890065000** por la suma de: **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 120.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARDILA GONZALEZ WILMER-JESUS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARDILA GONZALEZ WILMER-JESUS**, Propietario(s) del predio No. **010300890065000** ubicado en **A 22 12 98 LT A1 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] visible [illegible] fijado en un lugar
FIJADO
Hora 8:00 a.m. [illegible] 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

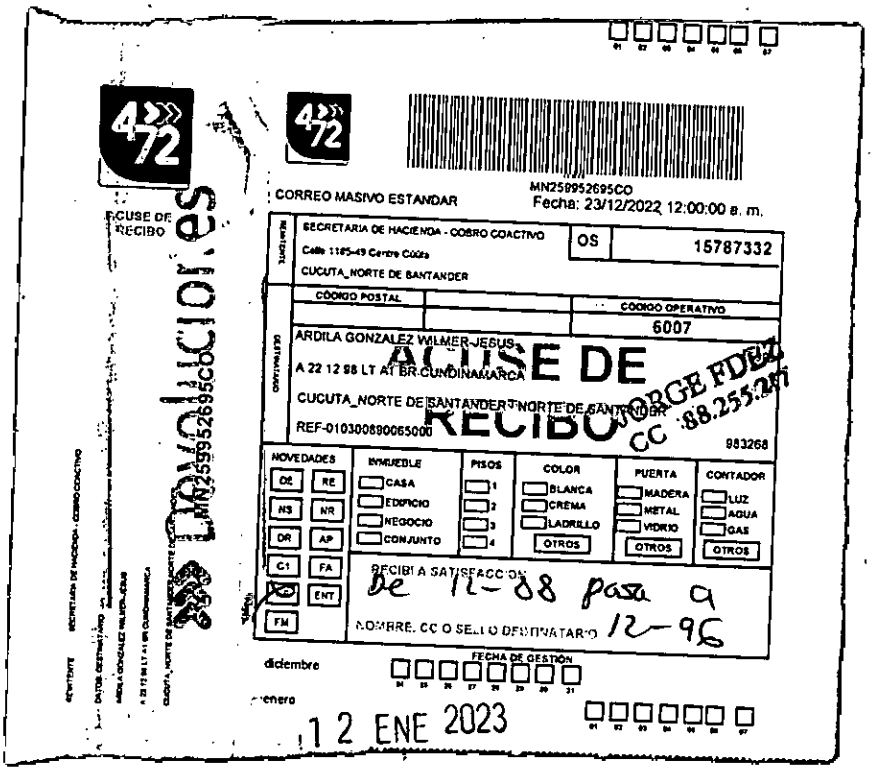

4-72

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259952695CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1165-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

ARDILA GONZALEZ WILMER JESUS

A 22 12 88 LT A1 BR CUNDINAMARCA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

REF-010300890065000

983268

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACCION

De 12-88 para 9 12-96

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

12 ENE 2023

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ CC 88.255.271

MN259952695CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PISTA ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983394

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983394** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ALBARRACIN BOTELLO ERIKA-ISABEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010301130007002** ubicado en **C 27 25 33 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 251.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ALBARRACIN BOTELLO ERIKA-ISABEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010301130007002** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 251.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ALBARRACIN BOTELLO ERIKA-ISABEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ALBARRACIN BOTELLO ERIKA-ISABEL**, Propietario(s) del predio No. **010301130007002** ubicado en **C 27 25 33 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora 8:00 a.m.
26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m
06 ENE 2023
Fecha:
Firma Funcionario Documentación

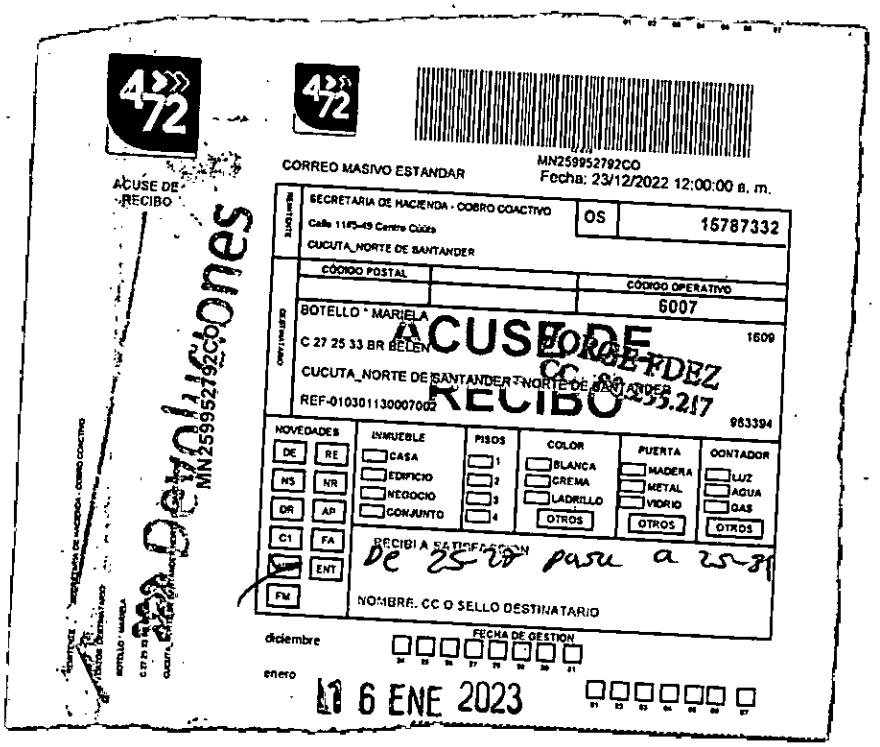

4-72

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259952792CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO
CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO 6007

BOTELLO * MARIELA
C 27 25 33 BR BELEN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
REF-01030113000700

1609
983394

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

RECIBIA SATISFACCION
De 25-29 pasa a 25-31

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION
diciembre 26 27 28 29 30 31
enero 01 02 03 04 05 06 07

16 ENE 2023

MN259952792CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983420

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No983420 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) OROZCO BARRIOS DIANA-YULIETH, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010301150001000 ubicado en C 22 22 95 CJ RES LA AURORA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos PESOS ($263,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) OROZCO BARRIOS DIANA-YULIETH, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010301150001000 por la suma de: Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos PESOS ($263,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) OROZCO BARRIOS DIANA-YULIETH, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) OROZCO BARRIOS DIANA-YULIETH, Propietario(s) del predio No. 010301150001000 ubicado en C 22 22 95 CJ RES LA AURORA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

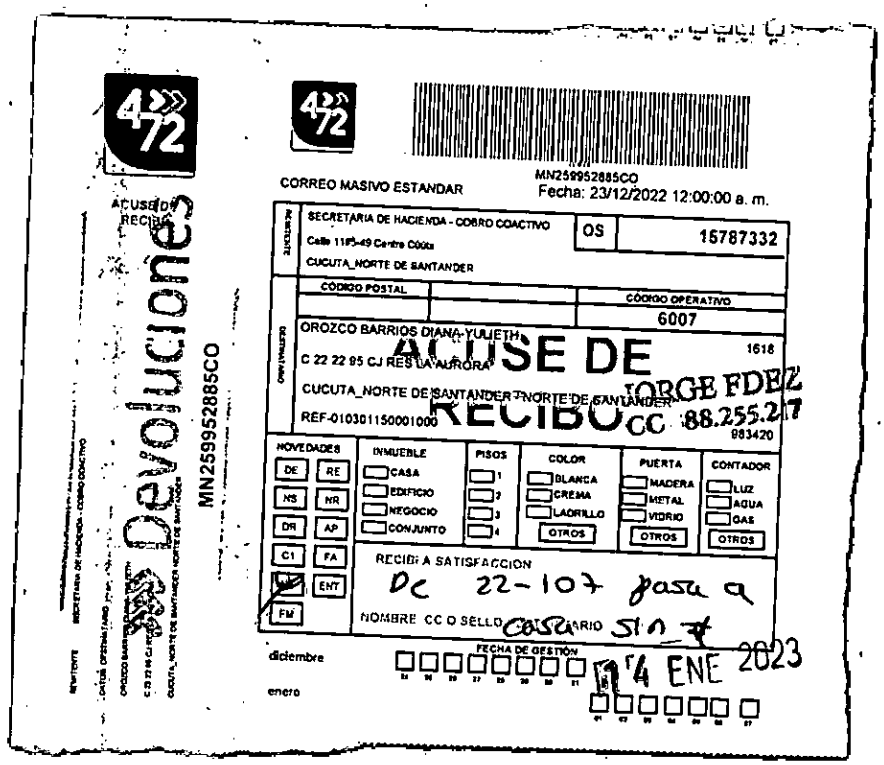

4-72 Deyoluciones

ACUSE DE RECIBO

MN259952885CO

4-72

MN259952885CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO
6007

OROZCO BARRIOS DIANA YULIETH
C 22 22 95 CJ RES LA AURORA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010301150001000

1618

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ
CC 88.255.217
983420

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
	FM					

RECIBIDA SATISFACCION

Dc 22-107 pasa a

NOMBRE CC O SELLO Cosario SIN

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

14 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE ICDES

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983894

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983894** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RINCON PEREZ DELFIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302060024000** ubicado en **A 29A 20 40 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 208.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RINCON PEREZ DELFIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302060024000** por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 208.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RINCON PEREZ DELFIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RINCON PEREZ DELFIN**, Propietario(s) del predio No. **010302060024000** ubicado en **A 29A 20 40 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo ... ículo 311 ETM fijado en un lugar visible ...
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

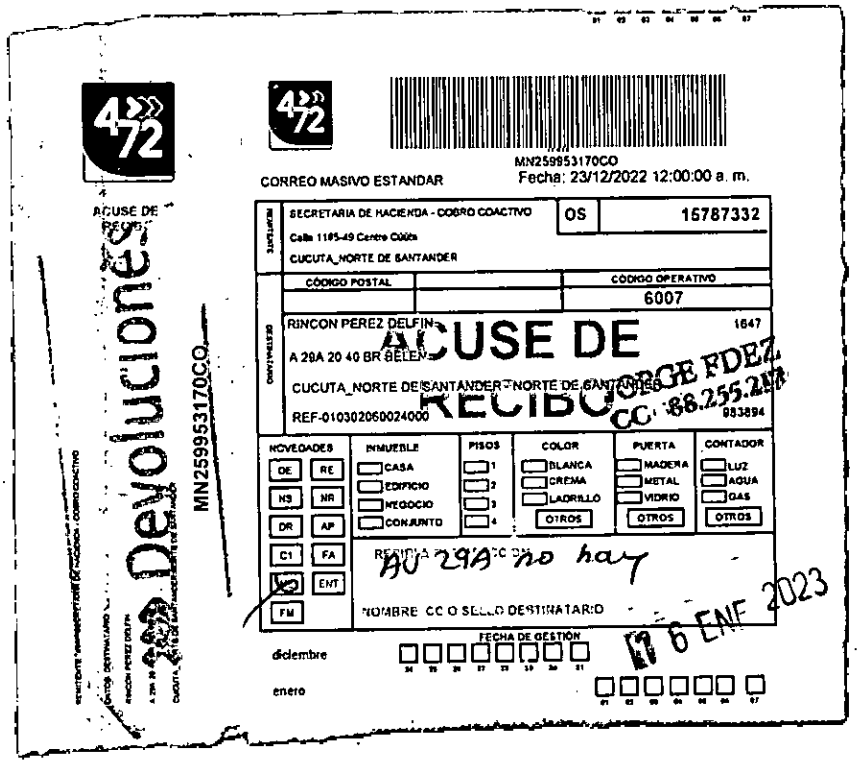

4-72

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259953170CO

4-72

MN259953170CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS 15787332

Calle 1185-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

RINCON PEREZ DELFIN

1647

A 29A 20 40 BR BELEN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010302060024000

983894

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ CC 88.255.21

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
N3	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

RECIBIDO CC O NIT

AV 29A no hay

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

16 ENE 2023

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA TERRITORIO ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 983982

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **983982** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RAMIREZ * JUANA-BARBARA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010302130011000** ubicado en **C 21 28 39 BR BELEN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 194.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RAMIREZ * JUANA-BARBARA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010302130011000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 194.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RAMIREZ * JUANA-BARBARA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RAMIREZ * JUANA-BARBARA**, Propietario(s) del predio No. **010302130011000** ubicado en **C 21 28 39 BR BELEN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para le ... 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

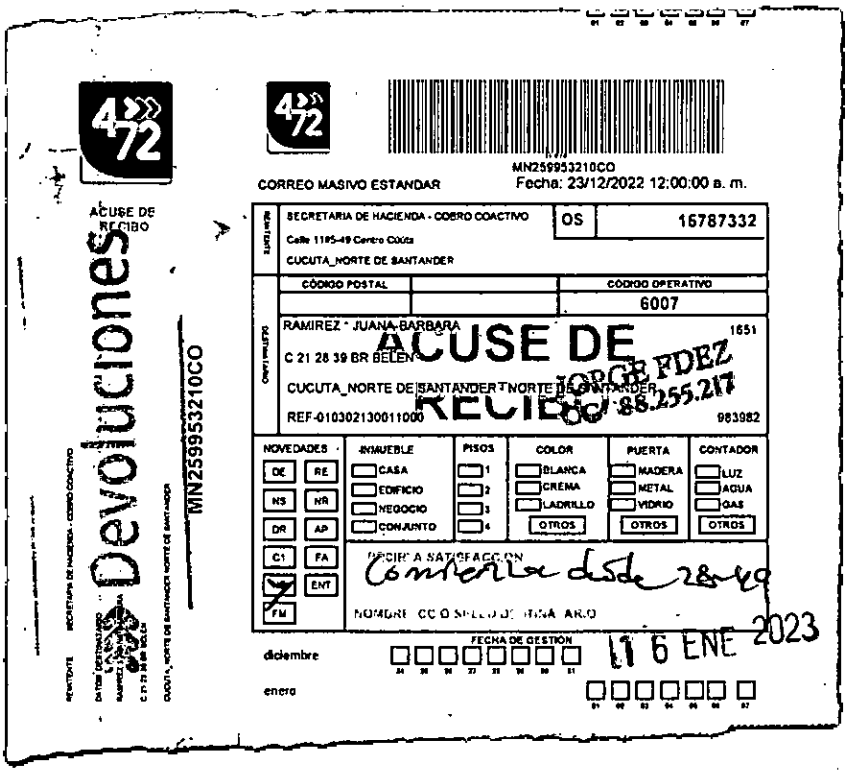

4-72

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259953210CO

MN259953210CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro CÚcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

DESTINATARIO
CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO 6007
RAMIREZ * JUANA BARBARA
C 21 28 39 BR BELEN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010302130011000
1651
983982

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ
CC 88.255.217

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

DEDICA SATISFACCION
Comercio desde 2849
NOMBRE CC O SELLO DE RECIBIDO

FECHA DE GESTION
diciembre
16 ENE 2023
enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA VISIÓN ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 984682

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **984682** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GALLO ESTUPINAN EMILSEN-ZORAYDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303310005001** ubicado en **C 16 34 28 (C 16 33A 30) BR RUDESI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 254.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GALLO ESTUPINAN EMILSEN-ZORAYDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303310005001** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 254.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GALLO ESTUPINAN EMILSEN-ZORAYDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GALLO ESTUPINAN EMILSEN-ZORAYDA**, Propietario(s) del predio No. **010303310005001** ubicado en **C 16 34 28 (C 16 33A 30) BR RUDESI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo[illegible] visible [illegible] fijado en un lugar
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

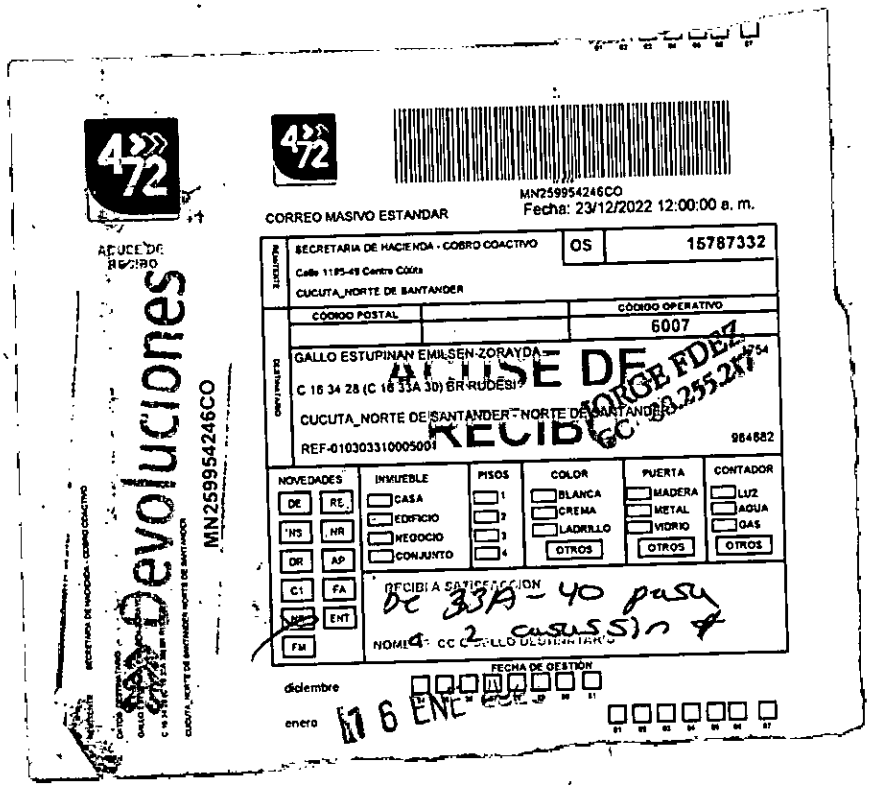

4-72

MN259954246CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259954246CO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-48 Centro CÚcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
GALLO ESTUPINAN EMILSEN ZORAYDA
C 16 34 28 (C 16 33A 30) BR RUDESINDO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-010303310005001

ACUSE DE RECIBO
JORGE FDEZ
CC 88.255.254
984682

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NM	ENT					
FM						

RECIBIÓ SATISFACCIÓN
NOMBRE: CC O SELLO DEL DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN
diciembre
enero 16 ENE

DC 33A - 40 pasy
2 cuadras #

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA PUEBA ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 984747

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **984747** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROSAS VELASCO CARLOS-ARTURO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303420006000** ubicado en **C 12 17 85 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 111.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROSAS VELASCO CARLOS-ARTURO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303420006000** por la suma de: **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 111.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROSAS VELASCO CARLOS-ARTURO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROSAS VELASCO CARLOS-ARTURO**, Propietario(s) del predio No. **010303420006000** ubicado en **C 12 17 85 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] en un lugar visible
FIJADO [illegible] DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

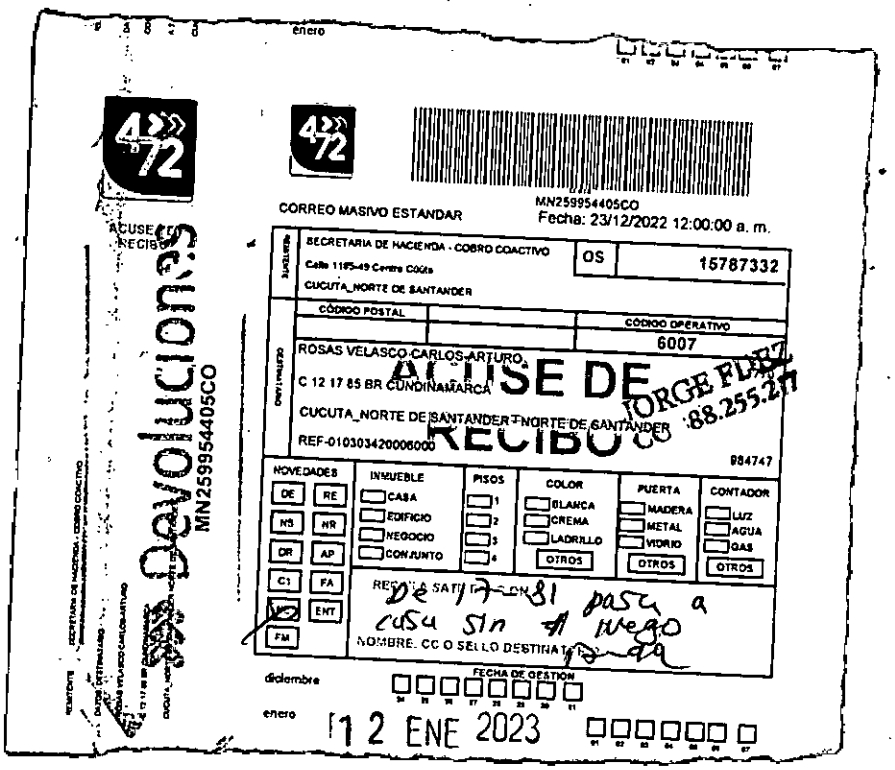

enero

4-72

ACUSE DE RECIBO

devoluciones

MN259954405CO

4-72

MN259954405CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro CÚCUTA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

ROSAS VELASCO CARLOS ARTURO

C 12 17 85 BR CUNDINAMARCA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010303420006000

ACUSE DE RECIBO CC 88.255.277 JORGE FLOREZ

984747

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
	FM					

RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE

De 7 a 8 pasa a casa sin A nadie

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION

diciembre

enero 12 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 984748

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **984748** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RANGEL * GUSTAVO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303420007000** ubicado en **C 12 17 79** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 119.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RANGEL * GUSTAVO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303420007000** por la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 119.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RANGEL * GUSTAVO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RANGEL * GUSTAVO**, Propietario(s) del predio No. **010303420007000** ubicado en **C 12 17 79** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para ... fijado ... fijado en un lugar visible
FIJADO ... DESFIJADO
Hora: 8.00 a.m. Hora 5:00 p.m
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

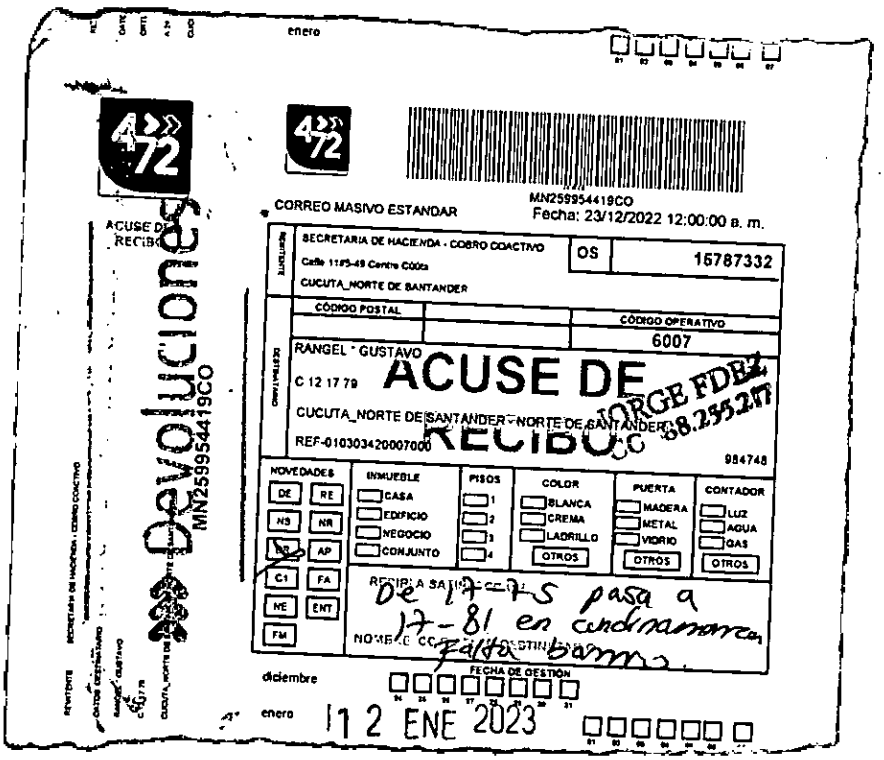

enero

4-72

4-72

MN259954419CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones

MN259954419CO

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro C00a

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

RANGEL GUSTAVO

C 12 17 79

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010303420007000

ACUSE DE RECIBO

JORGE FDEZ 88.235277

984748

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ME	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACTORIAMENTE

De 17-75 pasa a 17-81 en cundinamarca

NOMBRE COMPLETO DESTINATARIO

Falta Barra

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero 12 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA VISIÓN ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 984805

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **984805** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MEDINA VILLAMIZAR CELSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010303570018000** ubicado en **C 10 18 56** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 187.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MEDINA VILLAMIZAR CELSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010303570018000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 187.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MEDINA VILLAMIZAR CELSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MEDINA VILLAMIZAR CELSO**, Propietario(s) del predio No. **010303570018000** ubicado en **C 10 18 56** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del artículo 311 ETA fijado en un lugar visible al pue...
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

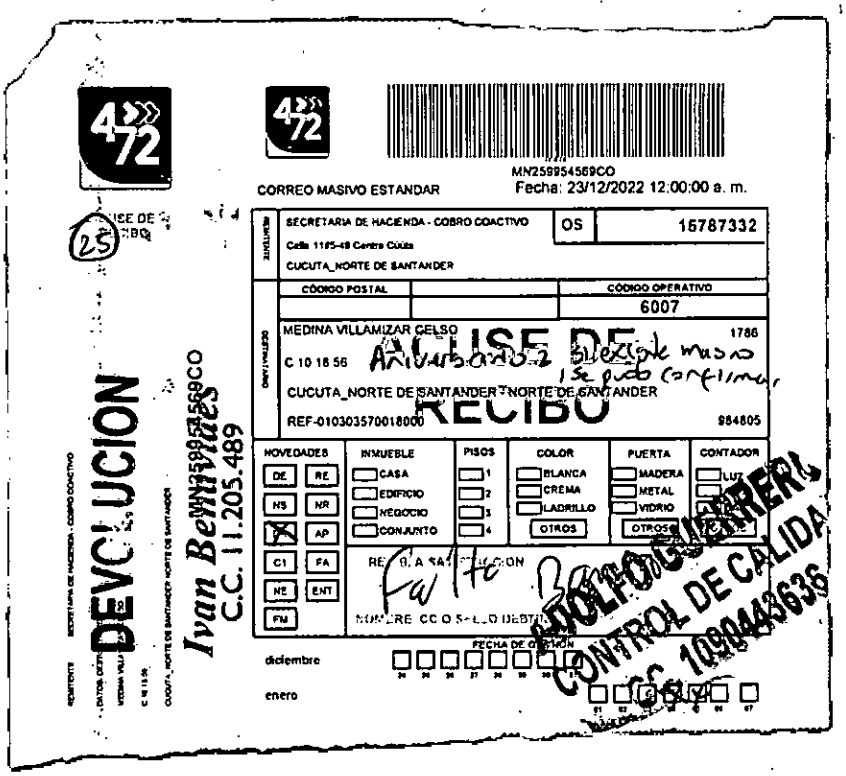

4-72

MN259954569CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

(25)

ISE DE
BQ

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DEL

DEVOLUCION

Ivan Bermudez
C.C. 11.205.489

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-48 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

DESTINATARIO

MEDINA VILLAMIZAR CELSO

1786

C 10 18 56 AVISUAR a 3 Bloque mismo

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010303570018000

RECIBO

984805

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	
X	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	
NE	ENT					
FM						

RECLAMACION

NOMBRE CC O SELLO DESTI

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

ADOLFO GUERRERO
CONTROL DE CALIDAD
CC 1090443636

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CIUDAD PAZ ESTRATEGIA DE CDC

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1000254

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1000254** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS NIETO MARIA-LUISA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010700160018000** ubicado en **A 9 6 78 BR EL LLANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 213.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS NIETO MARIA-LUISA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010700160018000** por la suma de: **DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 213.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS NIETO MARIA-LUISA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRERAS NIETO MARIA-LUISA**, Propietario(s) del predio No. **010700160018000** ubicado en **A 9 6 78 BR EL LLANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para in... visible... FIJADO en un lugar
Hora: 8:00 ... 5:00 p.m
Fecha: 26 DIC 2022 ... 06 FEB 2023
Firma Funcionario Documentación

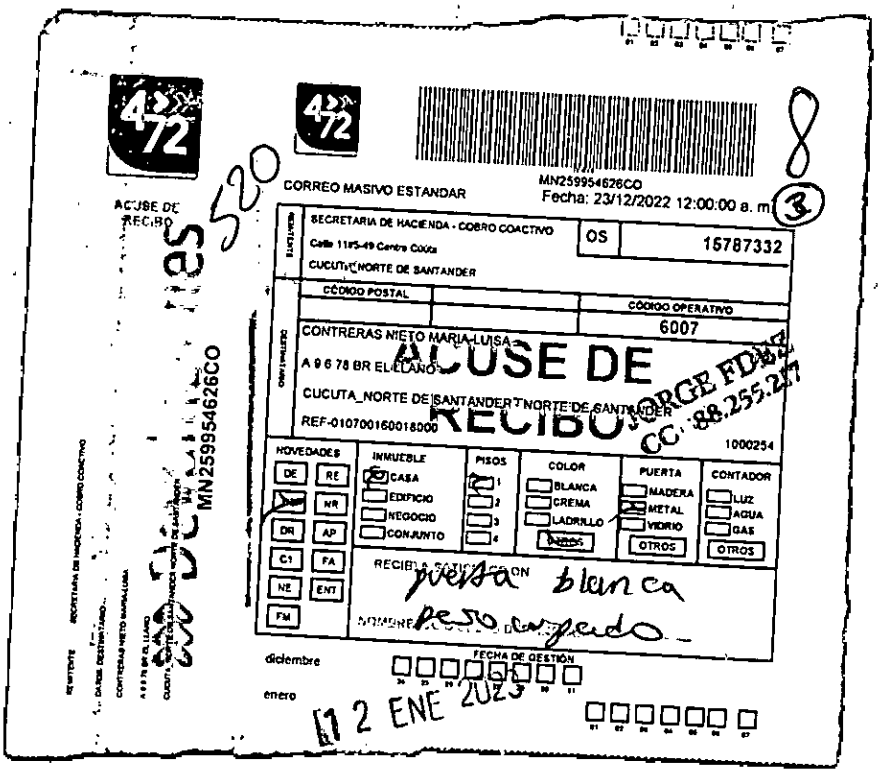

4-72

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259954626CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

CONTRERAS NIETO MARIA LUISA
A 9 6 78 BR EL LLANO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER
REF-01070016001800

ACUSE DE RECIBO

1000254

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	NIDOS	OTROS	OTROS
NE ENT					
FM					

RECIBIDA NOTIFICACION CON puerta blanca

NOMBRE Pedro Delgado

diciembre

enero

FECHA DE GESTION

12 ENE 2023

JORGE FDEZ
CC. 88.255.247

520

8

3

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1001135

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1001135** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 19 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GAFARO TORRES ELOINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701190007000** ubicado en **C 12 16 35 BR CUNDINAMARCA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 208.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GAFARO TORRES ELOINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701190007000** por la suma de: **DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 208.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los Intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GAFARO TORRES ELOINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GAFARO TORRES ELOINA**, Propietario(s) del predio No. **010701190007000** ubicado en **C 12 16 35 BR CUNDINAMARCA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora. 8:00 a.m
Fecha: 16 DIC 2022
Fecha 06 ENE 2023
[illegible] Documentación

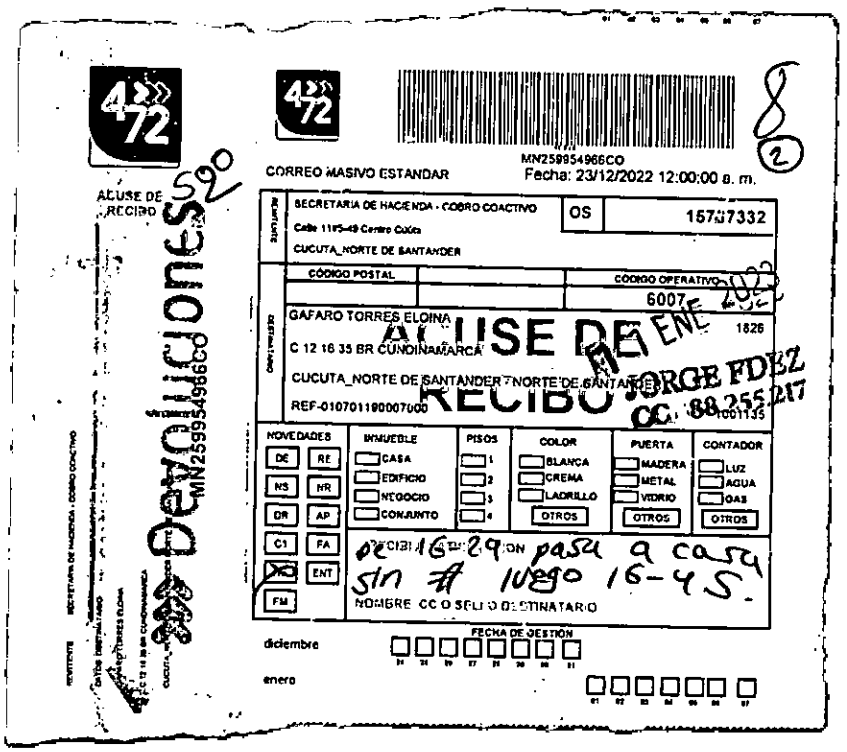

4-72

MN259954966CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

8 (2)

ACUSE DE RECIBO

Devoluciones S20

MN259954966CO

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15737332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

GAFARO TORRES ELOINA

C 12 16 35 BR CUNDINAMARCA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER

REF-010701190007000

1826

ACUSE DE RECIBO

11 ENE 2023

JORGE FDEZ

CC. 88.255.217

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NO	ENT					
FM						

RECIBI 16:29 ON pasa a casa sin ff luego 16-45.

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1001922

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1001922** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VASQUEZ * ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010703270024000** ubicado en **C 21 5 44 50 BR LA CABRERA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 190.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad.con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VASQUEZ * ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010703270024000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 190.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VASQUEZ * ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VASQUEZ * ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010703270024000** ubicado en **C 21 5 44 50 BR LA CABRERA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 DIC 2022 — 06 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

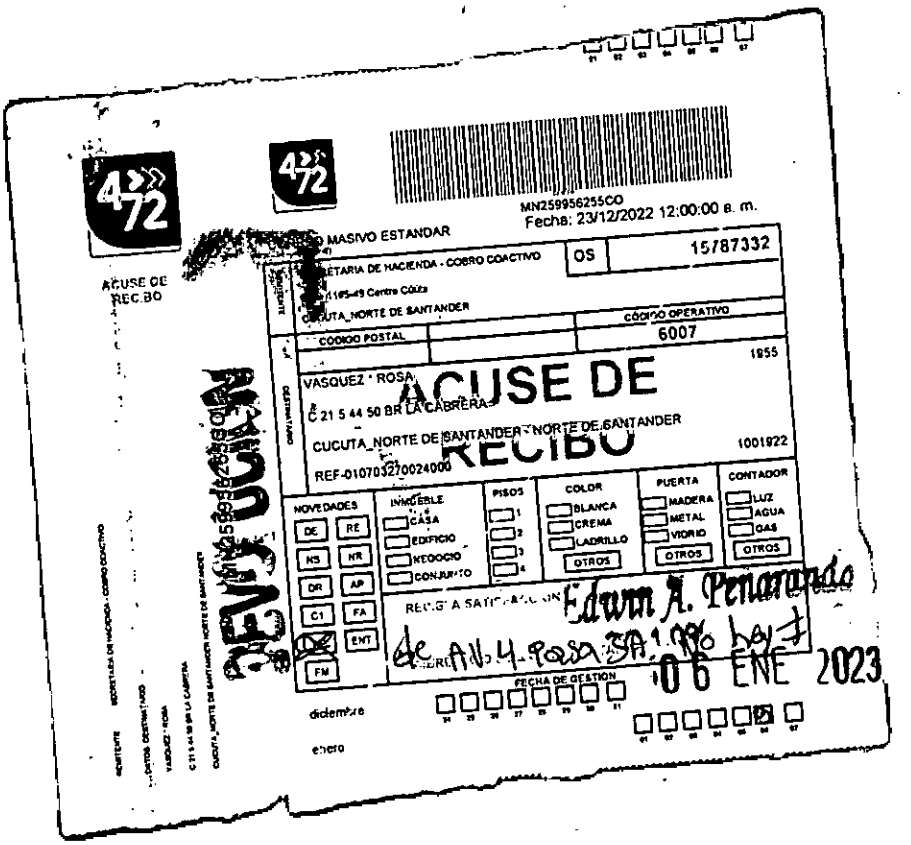
4-72
ACUSE DE RECIBO
MN259956255CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.
SERVICIO MASIVO ESTANDAR
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
OS
15787332
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO
6007
1955
VASQUEZ * ROSA
C 21 5 44 50 BR LA CABRERA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
1001922
REF-0107032700024000
NOVEDADES
DE
RE
NS
NR
DR
AP
C1
FA
ENT
FM
INMUEBLE
CASA
EDIFICIO
NEGOCIO
CONJUNTO
PISOS
1
2
3
4
COLOR
BLANCA
CREMA
LADRILLO
OTROS
PUERTA
MADERA
METAL
VIDRIO
OTROS
CONTADOR
LUZ
AGUA
GAS
OTROS
RECIBÍ A SATISFACCIÓN
FECHA DE GESTION
diciembre
enero
ACUSE DE RECIBO
Edwin A. Penaranda
06 ENE 2023

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CUCUTA ZONA ESTRATEGICA DE ODS

HACIENDA
RECAUDADOR DE IMPUESTOS

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007111

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1007111** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MONCADA PRADA ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010808950006000** ubicado en **C 2 2 14 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 257.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MONCADA PRADA ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010808950006000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 257.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MONCADA PRADA ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MONCADA PRADA ALFREDO**, Propietario(s) del predio No. **010808950006000** ubicado en **C 2 2 14 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del Art. 291 CPM fijado en un lugar visible al público
FIJADO: Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO: Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

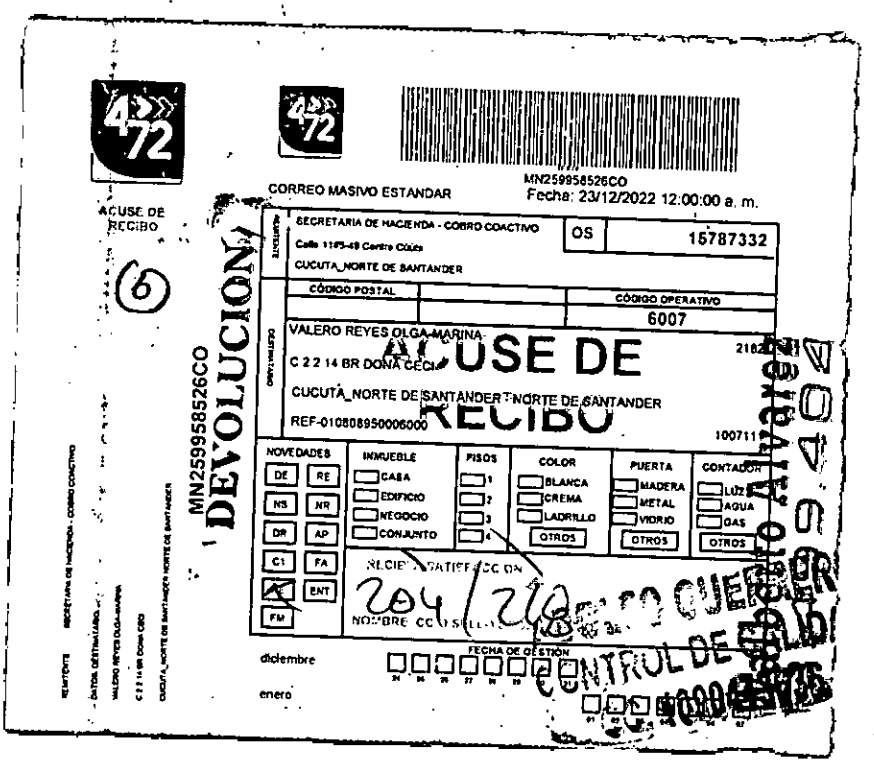

4-72

4-72

MN259958526CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

6

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

DESTINATARIO

VALERO REYES OLGA MARINA

C 2 2 14 BR DOMA CECI

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-01080895000600O

2162

100711

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259958526CO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
A	ENT					
FM						

RECIBIDO A SATISFACCION

204/2[illegible]

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

CONTROL DE CUERPO

CONTROL DE [illegible]

Avianca

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007260

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1007260** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VERGEL RAMIREZ JOSE-DE-DIOS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809230002000** ubicado en **C 4 5 97 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 263.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VERGEL RAMIREZ JOSE-DE-DIOS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809230002000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 263.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VERGEL RAMIREZ JOSE-DE-DIOS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VERGEL RAMIREZ JOSE-DE-DIOS**, Propietario(s) del predio No. **010809230002000** ubicado en **C 4 5 97 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] 311 ETM fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 16 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

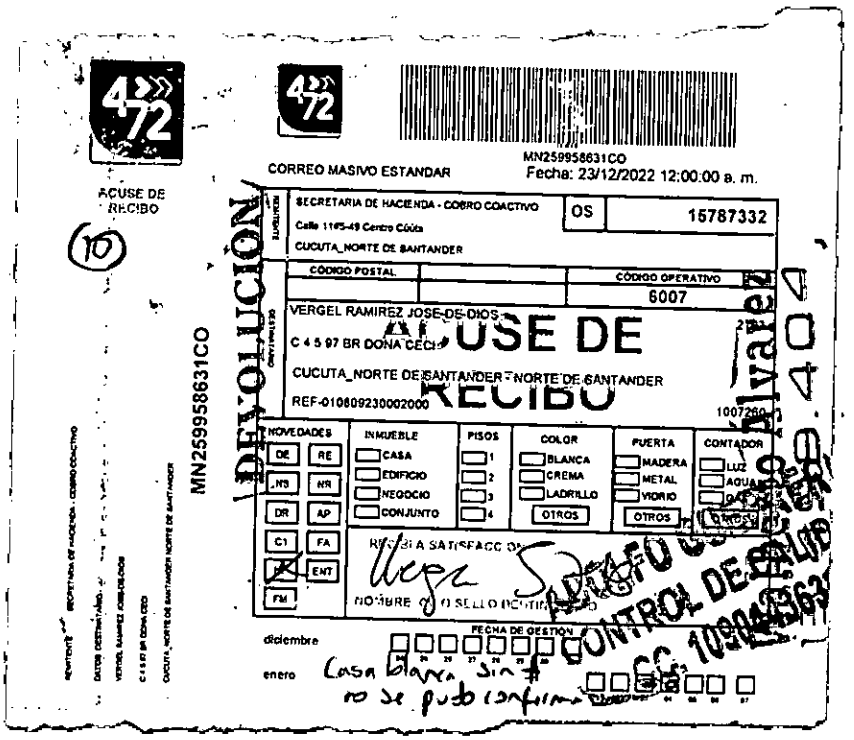

4-72

ACUSE DE RECIBO

(10)

MN259958631CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259958631CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

VERGEL RAMIREZ JOSE DE DIOS

C 4 5 97 BR DONA CECI

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010809230002000

ACUSE DE RECIBO

1007260

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
N3	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X ENT						
FM						

RECIBIA SATISFACC

NOMBRE Y O SELLO

FECHA DE GESTION

diciembre

enero Casa blanca sin #
no se pudo confirm

ARCHIVO CONTROL DE ENTREGA
CC 1090423631

Alvarez

DESTINATARIO
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO
VERGEL RAMIREZ JOSE DE DIOS
C 4 5 97 BR DONA CECI
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
MN259958631CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

COALICIÓN TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007283

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1007283** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VEGA GONZALEZ GEORGINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809320006000** ubicado en **C 3 6 34 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 222.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VEGA GONZALEZ GEORGINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809320006000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 222.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VEGA GONZALEZ GEORGINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VEGA GONZALEZ GEORGINA**, Propietario(s) del predio No. **010809320006000** ubicado en **C 3 6 34 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para ... fijado en un lugar
visible ... EJECUTORIADO
Fijado a las ... hora 5:00 p.m.
Fecha 26 DIC 2023 Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

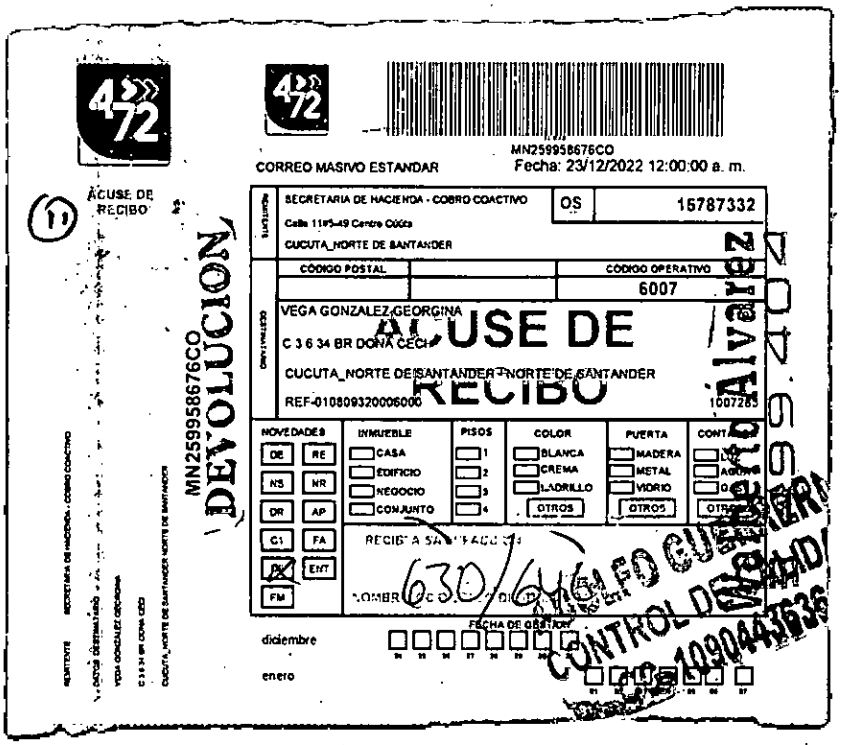

4-72

MN259958676CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
OS 15787332

CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO 6007

VEGA GONZALEZ,GEORGINA
C 3 6 34 BR DONA CECI
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010809320006000

ACUSE DE RECIBO

1007283

MN259958676CO
DEVOLUCION

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
PX	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACTORIA
630/646
NOMBRE DE QUIEN RECIBE
FECHA DE GESTION
diciembre
enero

ANGELO CUBILLOS Alvarez
CONTROL DE CALIDAD
C.C. 1090443636

ZRA 2047669

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007288

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1007288** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORONEL AMAYA HERLINDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809350011000** ubicado en **A 7 6 76 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 111.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORONEL AMAYA HERLINDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809350011000** por la suma de: **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 111.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORONEL AMAYA HERLINDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CORONEL AMAYA HERLINDA**, Propietario(s) del predio No. **010809350011000** ubicado en **A 7 6 76 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUINTERO
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los ... 311 ETM fijado en un lugar visible a...
FIJADO ... DESFIJADO
... 8:0... ... 5:00 p.m.
26 DIC 2022 Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

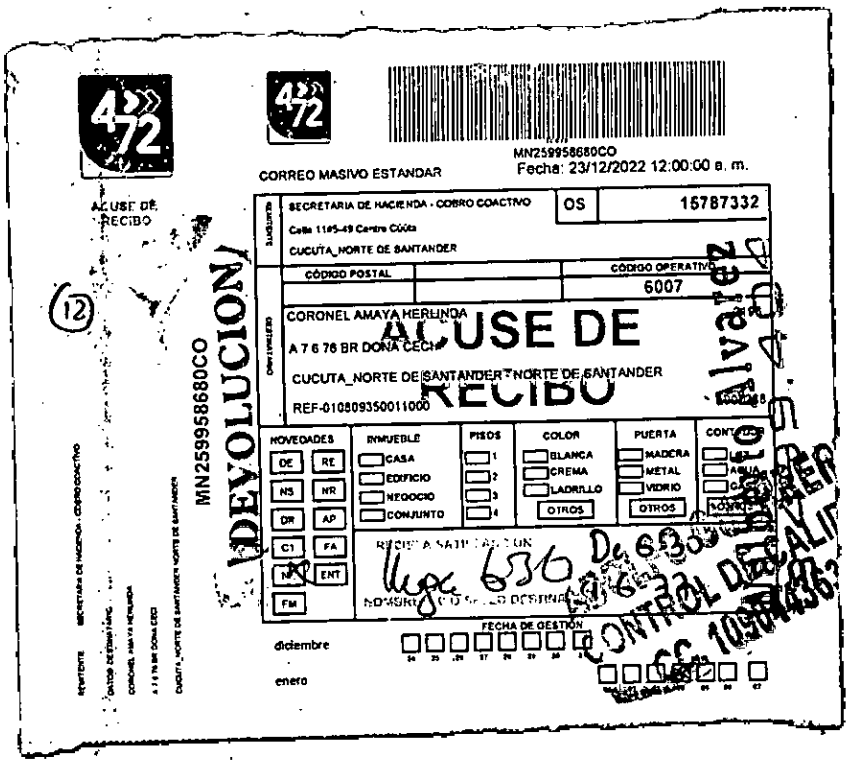

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259958680CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

(12)

DEVOLUCION

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO: CORONEL AMAYA HERLINDA

A 7 6 76 BR DONA CECI

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN259958680CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1145-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

CORONEL AMAYA HERLINDA

A 7 6 76 BR DONA CECI

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010809350011000

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	AGUA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	GAS
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	NO HAY
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	
C2 ENT					
FM					

RECIBIDA SATISFACTORIAMENTE

NOMBRE Y NO. DE LA PERSONA QUE RECIBE

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

CONTROL DE CALIDAD

CC 1090436

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007309

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1007309** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ORTEGA BOADA PEDRO-DANIEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809440007001** ubicado en **C 9 7 27 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 260.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ORTEGA BOADA PEDRO-DANIEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809440007001** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 260.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ORTEGA BOADA PEDRO-DANIEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ORTEGA BOADA PEDRO-DANIEL**, Propietario(s) del predio No. **010809440007001** ubicado en **C 9 7 27 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para l- culo 311 ETM fijado en un lugar
vis
FIJA: EJECUTADO
Hora 8:00 a Hora 5:00 p.m
Fecha 16 DIC 2022 Fecha 06 ENE 2023
Documentación

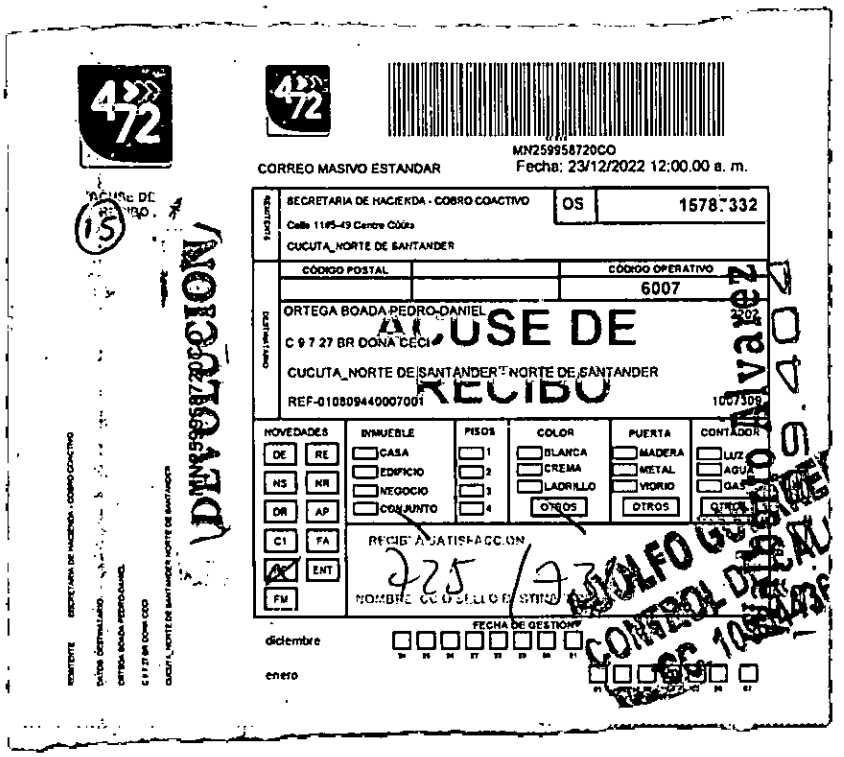

4-72

MN259958720CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 1578332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

ORTEGA BOADA PEDRO DANIEL

C 9 7 27 BR DONA CECI

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010809440007001

ACUSE DE RECIBO

1007309

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
AK	ENT					
FM						

RECIBIDO A SATISFACCION

NOMBRE CC O SELLO DE ENTIDAD

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

DEVOLUCION

15

RADICADO 20229

Alvarez

RODOLFO GUILLEN

CONTROL DISCIPLINARIO

CC 1090

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1007328

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1007328** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLAMIL LUNA ELVIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010809490012000** ubicado en **C 4 8 71 BR DONA CECI** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 249.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLAMIL LUNA ELVIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010809490012000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE ($ 249.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLAMIL LUNA ELVIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLAMIL LUNA ELVIA**, Propietario(s) del predio No. **010809490012000** ubicado en **C 4 8 71 BR DONA CECI** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 28 DIC 2022
DESFIJADO
Hora 5:00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

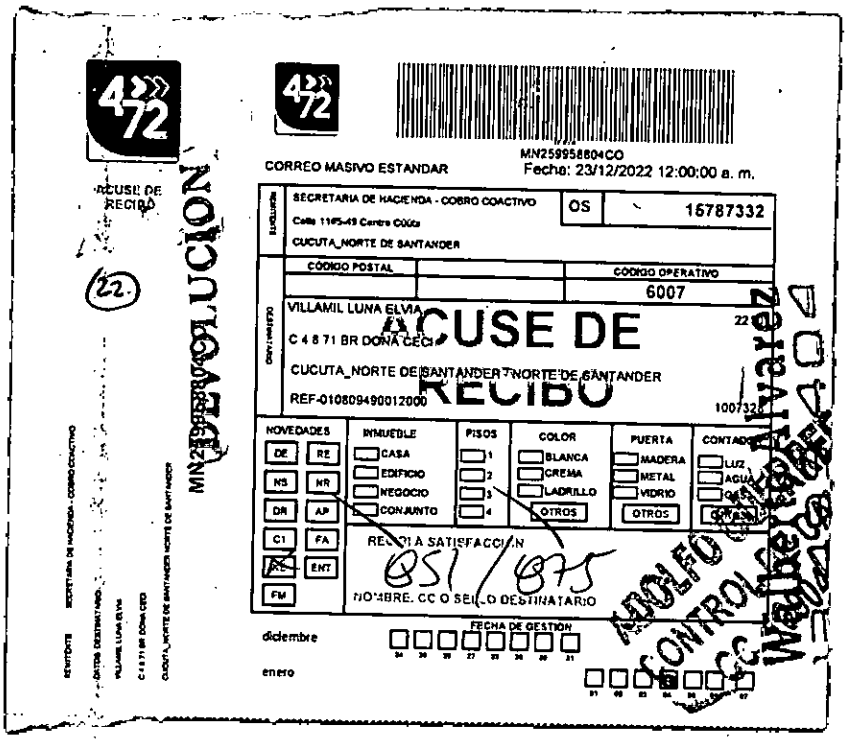

4-72

ACUSE DE RECIBO

(22)

DEVOLUCION

MN259958804CO

4-72

MN259958804CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro CÚCUTA

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO

VILLAMIL LUNA ELVIA

C 4 8 71 BR DOÑA CECI

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-0108094900012000

22

100732

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
FM	ENT					

RECIBIDA SATISFACCION

851 / 875

NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO

FECHA DE GESTION

diciembre 24 26 27 28 29 30 31

enero 31 01 02 03 04 05 06

RODOLFO CONTROL

Walter

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATÉGICA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012288

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012288** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 20 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **JIMENEZ GUERRA JOVITA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000320006001** ubicado en **C 9 4 29 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 263.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **JIMENEZ GUERRA JOVITA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000320006001** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 263.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **JIMENEZ GUERRA JOVITA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **JIMENEZ GUERRA JOVITA**, Propietario(s) del predio No. **011000320006001** ubicado en **C 9 4 29 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022

DESFIJADO
Hora 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

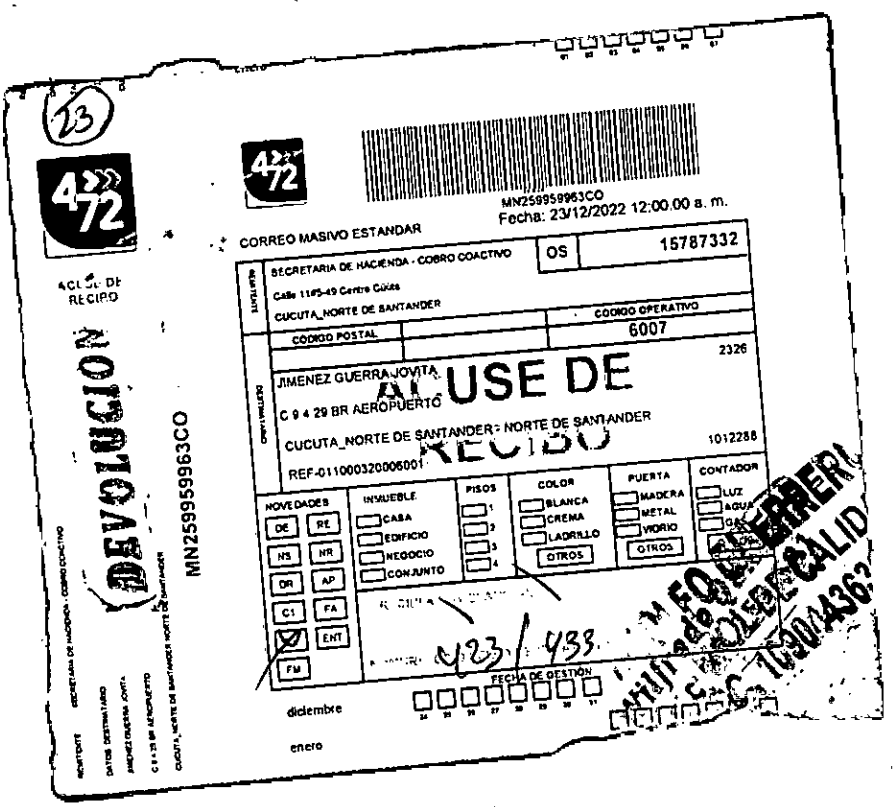

(23)

4-72

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259595963CO

4-72

MN259595963CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
CODIGO POSTAL
OS 15787332
CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
JIMENEZ GUERRA JOVITA
C 9 4 29 BR AEROPUERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-011000320006001
2326
1012288

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	
X	ENT					
FM						

423 / 433

FECHA DE GESTIÓN
diciembre
enero

MN259595963CO
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO
JIMENEZ GUERRA JOVITA
C 9 4 29 BR AEROPUERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATÉGICA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012368

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012368** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000590009000** ubicado en **C 15 2 06 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 125.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000590009000** por la suma de: **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 125.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011000590009000** ubicado en **C 15 2 06 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para la notificación del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible de la
FIJADO: 26 DIC 2022 Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO: 06 ENE 2023 Hora: 5:00 p.m.
Firma Funcionario Documentación

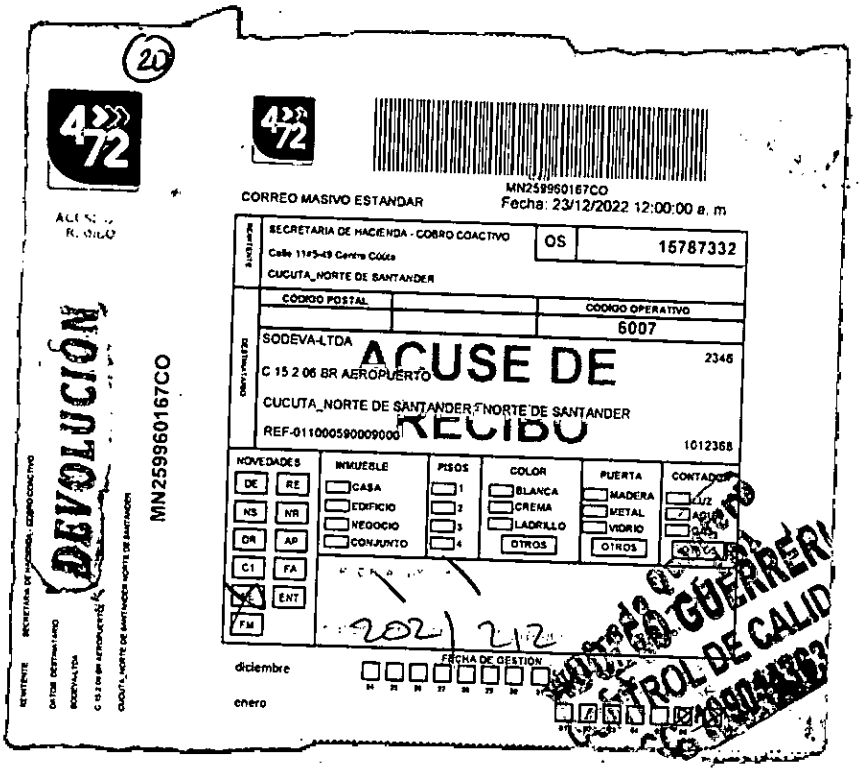

20

4-72

ACCESS
R. GILO

DEVOLUCIÓN

MN259960167CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO SODEVA-LTDA

C 15 2 06 BR AEROPUERTO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

4-72

MN259960167CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro CÚcta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

SODEVA-LTDA

ACUSE DE

2346

C 15 2 06 BR AEROPUERTO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011000590009000

RECIBO

1012368

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
	FM					

2021 12

diciembre

enero

FECHA DE GESTION

CONTROL DE CALID

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA CIUDAD ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012393

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012393** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000630014000** ubicado en **C 16 3 56 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 115.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000630014000** por la suma de: **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 115.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011000630014000** ubicado en **C 16 3 56 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo [illegible] artículo 311 ETN fijado en un lugar visible al público
FIJADO 26 DIC 2022 Hora. 8:00 a.m.
DESFIJADO 06 ENE 2023 Hora. 5:00 p.m.
Fecha: Fecha:
Firma Funcionario Documentación

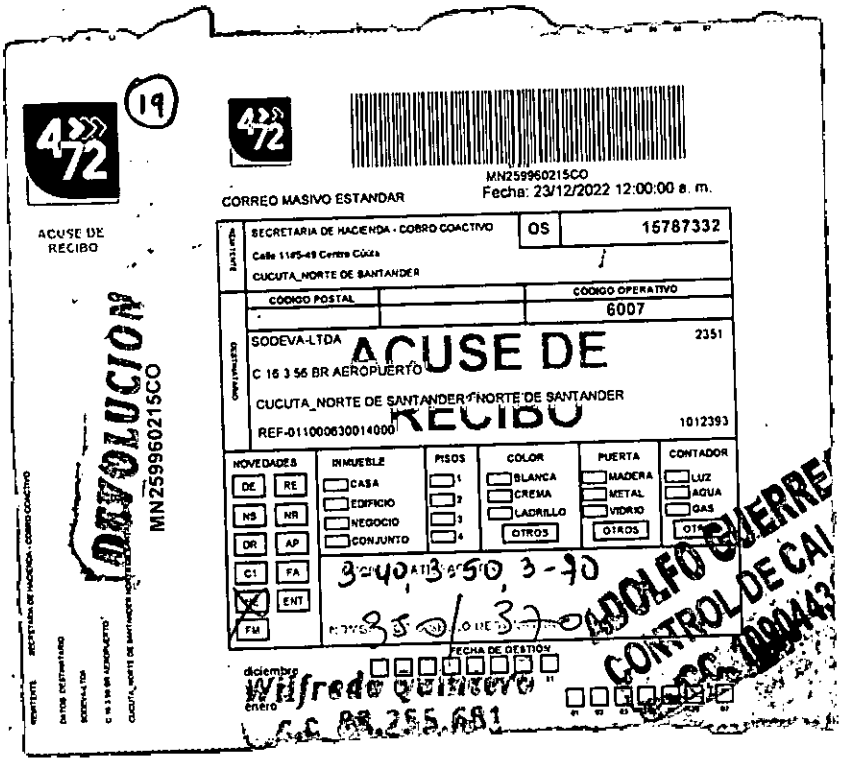

(19)

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259960215CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-48 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

DESTINATARIO
CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO 6007

SODEVA-LTDA
C 16 3 56 BR AEROPUERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER_NORTE DE SANTANDER
REF-011000630014000

2351
1012393

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
X	ENT					
FM						

3-40, 3-50, 3-70

FECHA DE GESTION

diciembre
enero

Wilfredo Quintero
C.C. 88.255.681

ADOLFO GUERRERO
CONTROL DE CAL
C.C. 1004

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA TRANS. ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012400

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012400** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 27 de julio de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RENGIFO GOMEZ CARMEN-EUNICE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000650023001** ubicado en **C 17 4 106 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 265.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RENGIFO GOMEZ CARMEN-EUNICE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000650023001** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 265.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RENGIFO GOMEZ CARMEN-EUNICE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el articulo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RENGIFO GOMEZ CARMEN-EUNICE**, Propietario(s) del predio No. **011000650023001** ubicado en **C 17 4 106 BR AEROPUERTO** para que comparezca, en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 E[illegible] fijado en un lugar visible al pú[illegible]
FIJADO [illegible]PO
Hora: 8.00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2022 Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

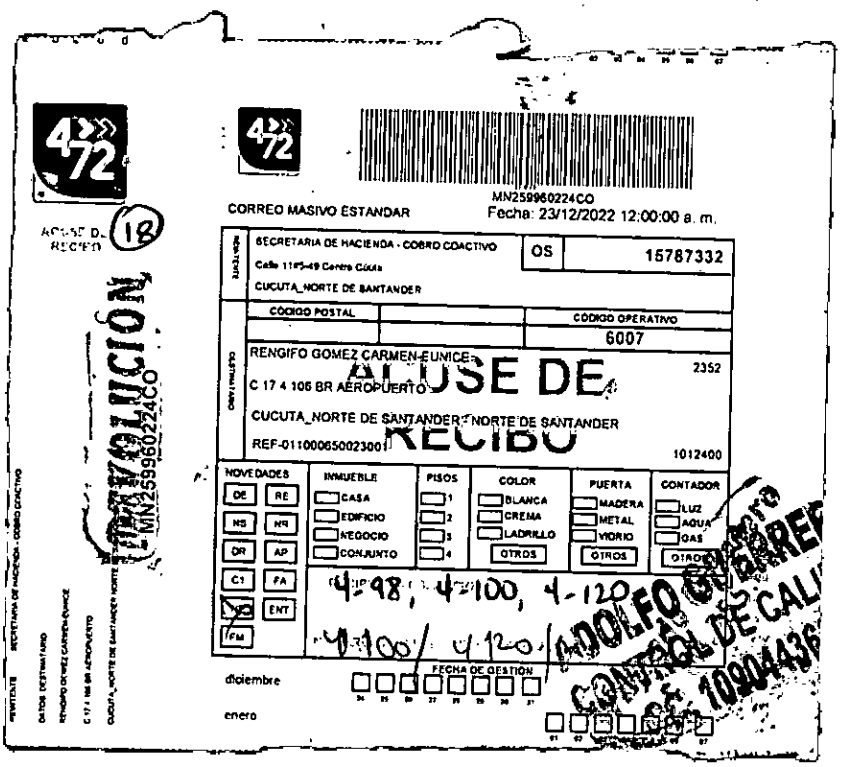

4-72

MN259960224CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO (18)

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DATOS DESTINATARIO

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

RENGIFO GOMEZ CARMEN-EUNICE 2352
C 17 4 105 BR AEROPUERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER
REF-01100065002300

ACUSE DE RECIBO

1012400

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
C2	ENT					
FM						

4-98, 4-100, 4-120

4-100/ 4-120/

diciembre

enero

FECHA DE GESTION

ADOLFO CABRERA
CONTROL DE CALI
CC 10904436

MN259960224CO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA 2040, ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012427

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012427** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000760002000** ubicado en **C 19 1B 64 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 225.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000760002000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 225.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada está providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011000760002000** ubicado en **C 19 1B 64 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para lo [illegible] fijado en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5.00 p.m
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

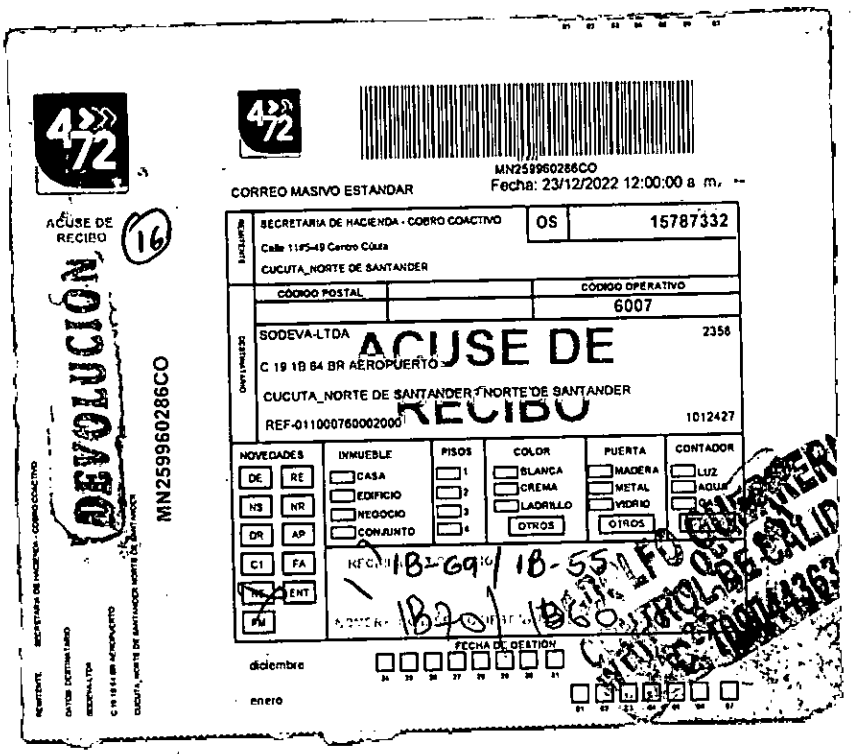

4-72

MN259960286CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m.

ACUSE DE RECIBO (16)

DEVOLUCIÓN

MN259960286CO

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

SODEVA-LTDA

C 19 1B 64 BR AEROPUERTO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO 6007

SODEVA-LTDA

C 19 1B 64 BR AEROPUERTO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011000760002000

2356

ACUSE DE RECIBO

1012427

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE ENT					
PM					

1B-69 / 1B-55 FD

1B20 / 1B60

FECHA DE GESTION

diciembre 24 29 30 27 28 29 30 31

enero 01 02 23 04 05 06 07

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA SOCIAL ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012441

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012441** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000810007000** ubicado en **C 21 2 06 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 108.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000810007000** por la suma de: **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 108.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011000810007000** ubicado en **C 21 2 06 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] visible [illegible] FIJA: Hora 8:00 a.m. Fecha 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora 5:00 p.m. Fecha 06 ENE 2023
Firma Funcionario Desfijación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

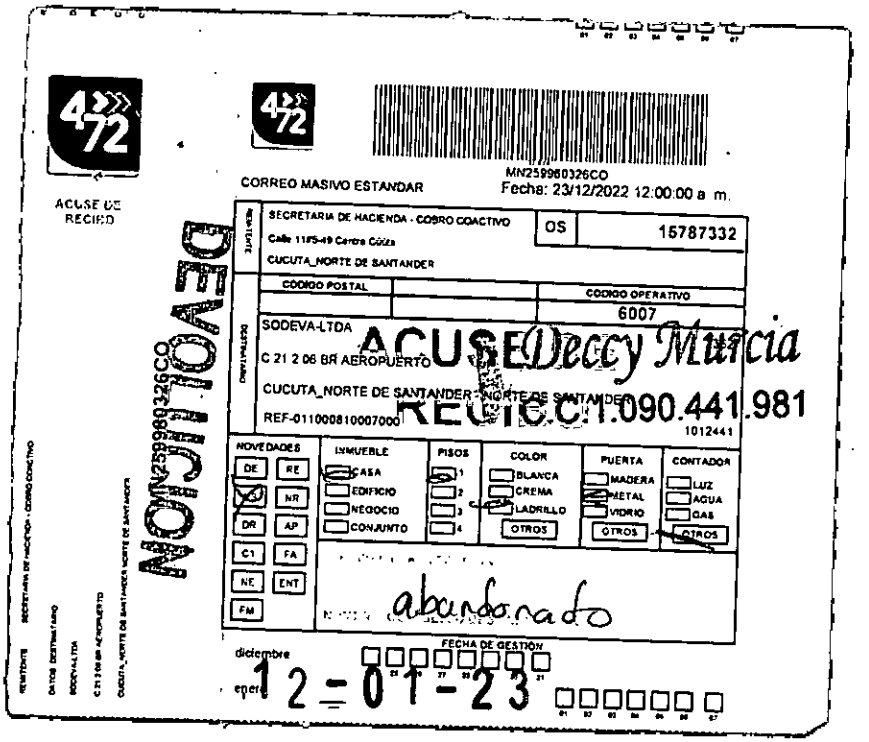

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259960326CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 11#5-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

DESTINATARIO

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

SODEVA-LTDA

C 21 2 06 BR AEROPUERTO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-011000810007000

1012441

DEVOLUCION MN259960326CO

ACUSE Deccy Murcia

REC C.C 1.090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NR		EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
NE	ENT					
FM						

abandonado

FECHA DE GESTION

diciembre

12-01-23

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA CIUDAD ESTRATÉGICA ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012458

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012458** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 8 de noviembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011000970009000** ubicado en **A 7 2 17 21 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 200.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011000970009000** por la suma de: **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 200.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011000970009000** ubicado en **A 7 2 17 21 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

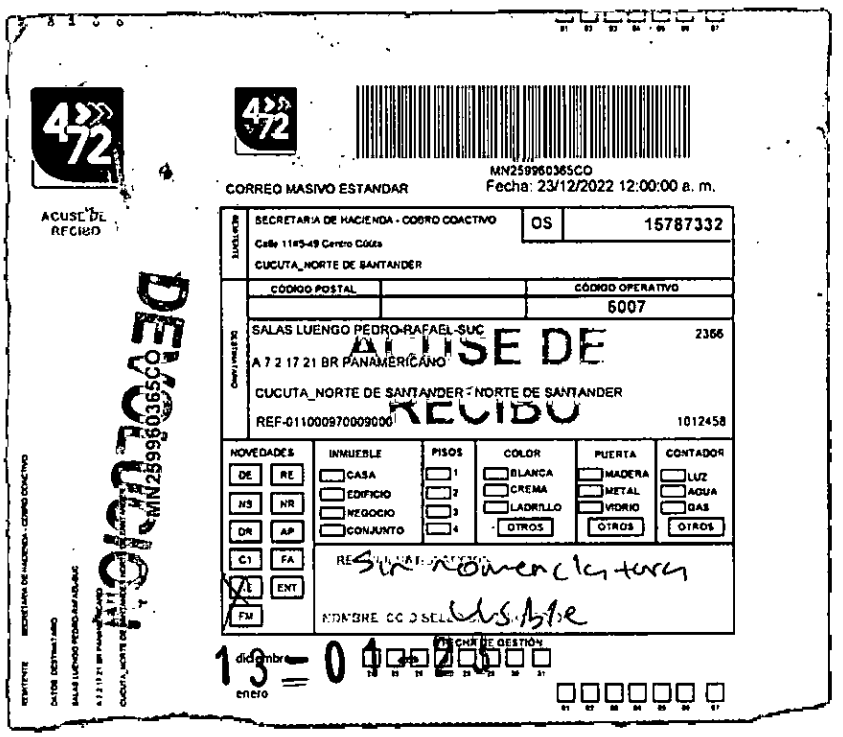

4-72
ACUSE DE RECIBO
MN259960365CO
CORREO MASIVO ESTANDAR
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.
REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
OS 15787332
DATOS DESTINATARIO
CODIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO
6007
SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL-SUC
2366
A 7 2 17 21 BR PANAMERICANO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011000970009000
1012458
ACUSE DE RECIBO
DEVUELTO
MN259960365CO
NOVEDADES: DE, RE, NS, NR, DR, AP, C1, FA, AE, ENT, FM
INMUEBLE: CASA, EDIFICIO, NEGOCIO, CONJUNTO
PISOS: 1, 2, 3, 4
COLOR: BLANCA, CREMA, LADRILLO, OTROS
PUERTA: MADERA, METAL, VIDRIO, OTROS
CONTADOR: LUZ, AGUA, GAS, OTROS
RECIBIDO A SATISFACCION
Sin nomenclatura
NOMBRE CC O SELLO
FECHA DE GESTION
13 diciembre = 0 1 2 0
enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012523

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012523** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CABRERA * ANA-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001090003000** ubicado en **A 1 0A 75 BR AEROPUERTO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 252.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CABRERA * ANA-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001090003000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 252.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CABRERA * ANA-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CABRERA * ANA-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **011001090003000** ubicado en **A 1 0A 75 BR AEROPUERTO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Aniculo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. 26 DIC 2022
DESFIJADO Hora. 5:00 p.m. 06 ENE 2023
Fecha: Fecha:
Firma Funcionario Documentación

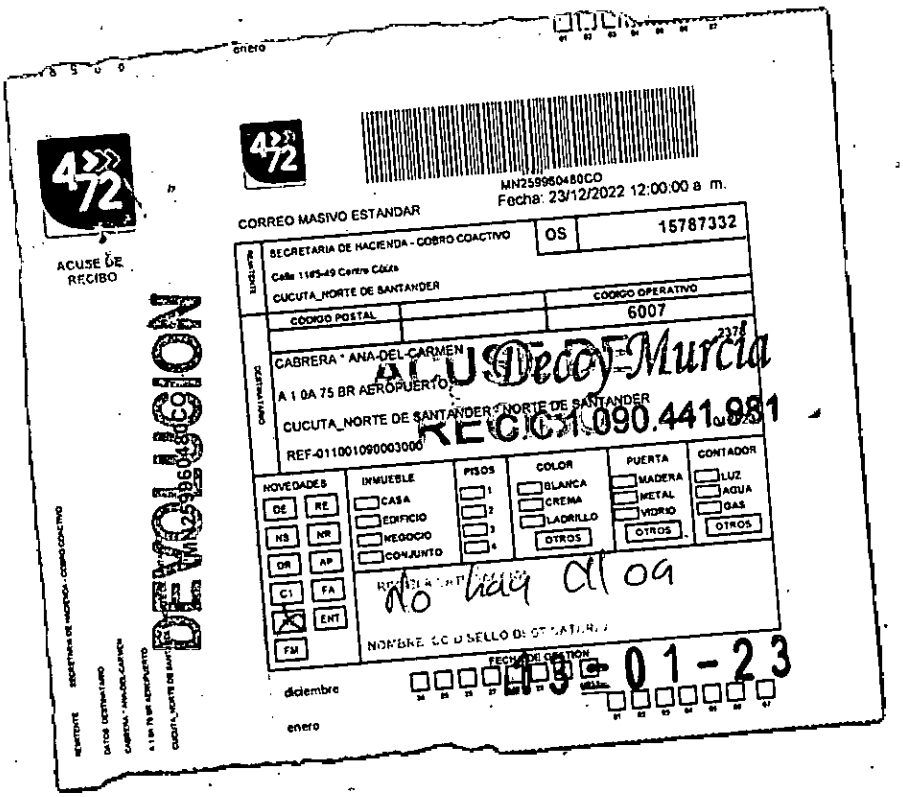

4-72

ACUSE DE RECIBO

MN259950480CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL
CODIGO OPERATIVO 6007

DESTINATARIO
CABRERA * ANA DEL CARMEN
A 1 0A 75 BR AEROPUERTO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER
REF-0110010900003000

ACUSE DE RECIBO
RECIBIDO 1.090.441.881

DEVOLUCION
MN259964[illegible]CO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
N3	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
	ENT					
FM						

No hay dl 09

NOMBRE Y/O SELLO DE QUIEN RECIBE

FECHA DE GESTION 23-01-23

diciembre
enero

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONAL ESTRATEGIA DE TODOS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012527

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012527** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001110013001** ubicado en **A 10 6 03 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 222.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001110013001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 222.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CARDENAS LARA EDGAR-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **011001110013001** ubicado en **A 10 6 03 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación

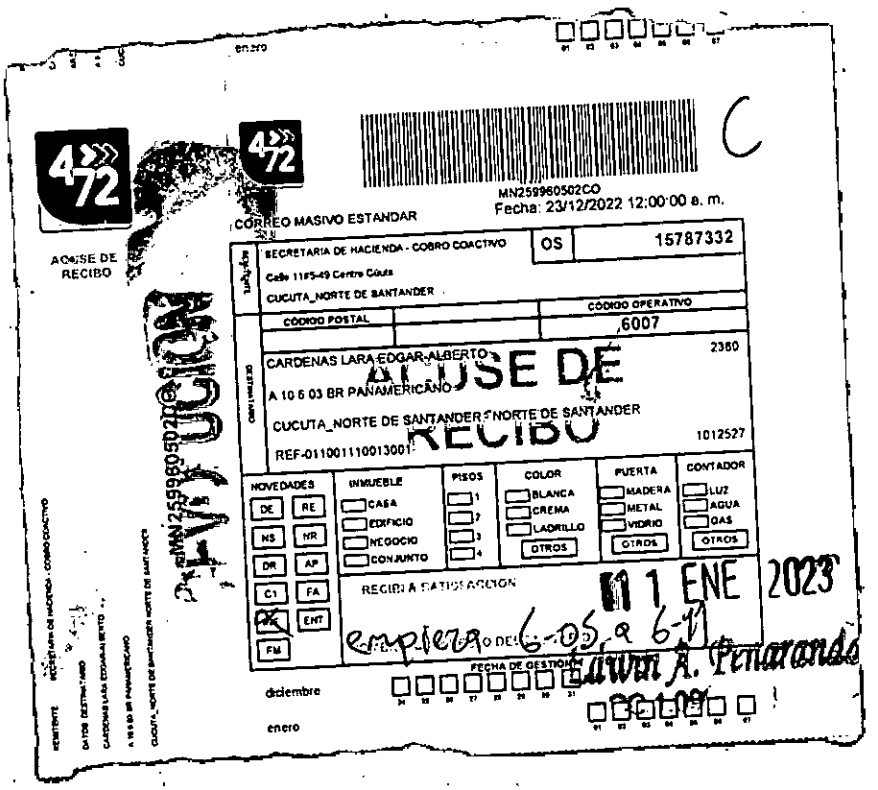

4-72

MN259960502CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

AVISO DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 15787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

CONTENIDO

CARDENAS LARA EDGAR ALBERTO 2360
A 10 6 03 BR PANAMERICANO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-0110011100013001 1012527

AVISO DE RECIBO

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE	RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS	NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR	AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
CI	FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
RE	ENT					
FM						

RECIBIDA SATISFACCION

11 ENE 2023

empieza 6-05 a 6-11

Edwin A. Penaranda

FECHA DE GESTION

diciembre

enero

C

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CÚCUTA ZONA ESTRATEGIA DE ODS

HACIENDA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012534

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1012534** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011001120012000** ubicado en **A 9A 6 43 BR PANAMERICANO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 104.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011001120012000** por la suma de: **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE ($ 104.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011001120012000** ubicado en **A 9A 6 43 BR PANAMERICANO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para visibilizar el 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2022
Firma Funcionario Documentación

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para visibilizar el 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO
Hora 8:00 a.m.
Hora 5.00 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023
Fecha:
Firma Funcionario Documentación

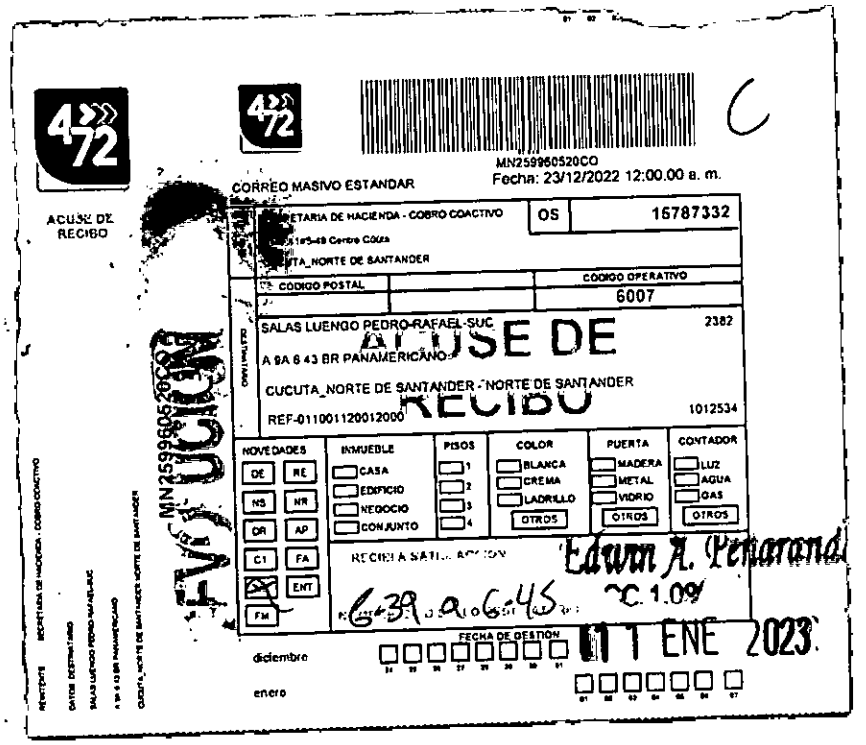

4-72

MN259960520CO
Fecha: 23/12/2022 12:00.00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Cra 5 #5-48 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS 16787332

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO 6007

SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SUC 2382
A 9A 6 43 BR PANAMERICANO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-011001120012000 1012534

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ENT					
FM					

RECIBIDA SATISFACCION

Edwin A. Peñaranda
C.C. 1.09

FECHA DE GESTION 11 ENE 2023

diciembre

enero

MN259960520CO